



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, martes 12 de abril de 2016	Sesión 22

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
Desde la curul, participan:	
El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena, para referirse a la inasistencia del presidente de la República a la reunión extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas sobre las drogas.	27
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, para denunciar la agresión que sufrieron los habitantes de la Comunidad de San Francisco Xochicuatla, del municipio de Lerma en el estado de México.....	28
Desde la curul, para referirse al aumento de los delitos del fuero común en el estado de Michoacán, interviene:	
El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM.....	28

El diputado Erik Juárez Blanquet, del PRD.....	28
La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del PVEM.	29
La diputada Araceli Saucedo Reyes, del PRD.....	30
Desde la curul, hace uso de la voz:	
El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del PRI, para presentar una moción de orden para iniciar el desahogo del orden del día.....	30
La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC, para referirse a la agresión que sufrieron los habitantes de la Comunidad de San Francisco Xochicautla, del municipio de Lerma en el estado de México.....	30
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	30
Desde la curul, hace uso de la palabra:	
La diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del PAN, para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, para que atraiga la investigación de la fosa clandestina de la comunidad de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.....	39
La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, para referirse a la agresión que sufrieron los habitantes de la Comunidad de San Francisco Xochicautla, del municipio de Lerma en el estado de México.	39
La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD, para referirse a su proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Segob, de la SRE y de la PGR, realice las acciones necesarias para prorrogar la intervención del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la CIDH.	40
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Mesa Directiva por el que, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que realizó modificación de turno de las siguientes minutas con proyecto de decreto:	
– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, remitida el 27 de octubre de 2015. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen... .	40
– Que reforma el artículo 5o. y adiciona los artículos 43 Bis y 45 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, remitida el 1o. de febrero de 2016. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.	40

Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios	40
De la diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI, del artículo 42 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	40
De la diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena, por el que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para considerar dentro del marco federal de combate a la corrupción pública descentralizada, el Modelo de Certificación de Acciones Preventivas de Corrupción desarrollado por la Universidad Autónoma de Querétaro y reconocido por el Banco Mundial.	41
De la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del PAN, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley General de Educación.	41
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	41
De la Secretaría de Gobernación, con los que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y Comisión Permanente:	
– Por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a reforzar las revisiones en las autorizaciones para la importación de salmón destinados a la alimentación y proceder en consecuencia, a fin de evitar la entrada del salmón transgénico. Se remite a la Comisión de Pesca, para su conocimiento.	41
– Por el que se solicita destinar mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detección, prevención y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan la producción agropecuaria. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.	43
– Por el que se solicita realizar las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular del connacional Gustavo Castro Soto, garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.	45
– Por el que se exhorta al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para que informe puntualmente sobre las medidas de rescate y protección de la fauna silvestre y el cumplimiento de la autorización que le fue otorgada para las construcciones en el Malecón de Tajamar, municipio de Benito Juárez, Quinta Roo. Se turna al promovente, para su conocimiento.	46
– Por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social llevar a cabo las acciones para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los centros educativos del país, tomando en cuenta el mobiliario escolar, la infraestructura de protección civil, el uso en igualdad de condiciones de todas las áreas escolares y el entorno perimetral, incluyendo el diseño de mecanismos	

de evaluación, supervisión y participación social. Se remite al promovente, para su conocimiento.	50
De la Secretaría de Gobierno del estado de Puebla, con los que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
– Por el que se exhorta a los gobiernos de los estados a perfeccionar el marco legal de su competencia en materia de movilidad y realizar las acciones necesarias a fin de garantizar la protección de la vida e integridad física de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, particularmente jóvenes. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	52
– Por el que se exhorta a los gobernadores de las 31 entidades federativas, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al secretario técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y a los consejos para la Prevención de Accidentes en las Entidades Federativas, para que respectivamente en el ámbito de sus competencias, implementen, si es que no lo han hecho o, en su caso, refuercen las que si cuentan con campañas para disminuir el número de accidentes automovilísticos causados por el consumo de alcohol o por el uso de aparatos de comunicación móvil, sin estimarse que los mismos representen un impacto presupuestario. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.	55
Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:	
– Por el que se solicita al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentar informe a esta soberanía sobre la convivencia y alcances para establecer una base de datos de la viudez, con la finalidad de crear indicadores que permitan la construcción de políticas públicas específicas e integrales a favor de este sector vulnerable de la población. Se turna al promovente, para su conocimiento.	58
– Por el que se solicita respetuosamente al Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Consejo Nacional de Población, a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar y evaluar bajo los criterios del propio grupo, si el municipio de Cabo Corrientes es susceptible de incorporarse a la zona metropolitana de Puerto Vallarta. Se remite al promovente, para su conocimiento.	61
De la Auditoría Superior de la Federación, con el que remite el informe del estudio general sobre la Situación que Guarda la Gobernanza en el Sector Público Federal. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.	62
De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el que remite el informe anual que contiene el listado e información de las concesiones emitidas por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, durante el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre	

de 2015. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.	63
De la Cámara de Senadores, por el que comunica que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VII, del artículo 115 de la Ley General de Salud, a efecto de enriquecer y fortalecer con micronutrientes la masa de maíz nixtamalizada. De enterado, se da por concluido el proceso legislativo.	64
SOLICITUD DE LICENCIA	
Del diputado Ricardo David García Portilla, del PRI, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de diputado federal, a partir de esta fecha. Aprobada, comuníquese.	64
MINUTAS	
LEY GENERAL DE SALUD	
De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 35 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	65
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	65
INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Del Congreso del estado de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	67
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva dirige un mensaje sobre el 80 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional.	68
Para referirse al tema, hace uso de la voz:	
El diputado José Bernardo Quezada Salas, de NA.	69
La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES.	70

La diputada Mirza Flores Gómez, de MC.	71
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	72
El diputado Francisco Alberto Torres Rivas, del PVEM.	73
El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del PRD.	74
El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del PAN.	75
El diputado Bernardino Antelo Esper, del PRI.	77
AGENDA POLÍTICA	
Elección presidencial en los Estados Unidos de América.	79
Para hablar sobre el tema, participa:	
El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.	79
La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA.	80
El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, de MC.	81
El diputado Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena.	82
El diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del PVEM.	83
El diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del PRD.	83
La diputada María Verónica Agundis Estrada, del PAN.	84
El diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del PRI.	85
DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO	
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	87
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de	

decreto por el que se reforman los artículos 15, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **94**

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9, 12 y 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **99**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **104**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

El diputado Jorge Triana Tena, del PAN. **108**

Para fijar la posición de su grupo parlamentario, interviene:

La diputada Melissa Torres Sandoval, del PES. **109**

El diputado Carlos Gutiérrez García, de NA. **110**

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de MC. **111**

El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena. **111**

El diputado Diego Valente Valera Fuentes, del PVEM. **112**

El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD. **113**

El diputado Santiago Torreblanca Engell, del PAN. **114**

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del PRI. **114**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial del Federación. **115**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

A discusión el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **115**

Para fundamentar los dos dictámenes, hace uso de la palabra:

El diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del PRI. **118**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participa:

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES. **119**

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, de NA. **119**

El diputado Carlos Lomelí Bolaños, de MC. **120**

El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena. **121**

La diputada Lorena Corona Valdés, del PVEM. **122**

El diputado Waldo Fernández González, del PRD. **122**

El diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del PAN. **123**

El diputado Fernando Uriarte Zazueta, del PRI. **124**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Pasa el Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. **125**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

A discusión el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **125**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **128**

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. **129**

EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Justicia Integral para Adolescentes. Se remite a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos de la Niñez, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **132**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 127 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se remite a la Comisión de Economía, para dictamen. **161**

VOLUMEN II

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. **165**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **168**

EXPIDE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ECONÓMICO A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL

La diputada Wendolin Toledo Aceves, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General que establece el Derecho a Recibir un Apoyo Económico a los Enfermos en Situación Terminal. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **174**

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de Código Nacional de Procedimientos Penales. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. **183**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Verónica Delgadillo García, a nombre propio y del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **187**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se remite a la Comisión de Competitividad, para dictamen. **193**

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. **202**

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. **206**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Cambio Climático, para opinión. **209**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 209 Bis y 400 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **216**

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

El diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 84 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 225

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Mario Machuca Sánchez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. 230

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El diputado Sergio René Cancino Barffuson, a nombre propio y de los diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. 234

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 239

LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 245

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 57 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 253

MINUTA

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de los artículos 39, 44 y 55 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se remite a la Comisión de Vivienda, para dictamen. **258**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O
DECRETOCÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, en materia del nuevo sistema de justicia y; por el que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales. **260**

CONTINUACIÓN DEL VOLUMEN II Y VOLUMEN III

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones con punto de acuerdo que no se presentaron en tribuna. **455**

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DE LOS VUELOS NO TRIPULADOS

De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 12 de abril, Día Internacional de los Vuelos no Tripulados **455**

ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA

De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata **456**

CLAUSURA Y CITA **458**

RESUMEN DE TRABAJOS **459**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **460**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados (en lo general y en lo particular). **466**

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo general y en lo particular). **472**

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo general y en lo particular). **478**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION **484**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 12 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 290 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:38 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 12 de abril de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación con modificación de turno de minuta.

De las diputadas Alicia Barrientos Pantoja y Kathia María Bolio Pinelo

Con los que solicita el retiro de iniciativas y proposición.

De la Secretaría de Gobernación

Con los que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y Comisión Permanente.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla

Con los que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

De la Auditoría Superior de la Federación

Con el que remite el informe del estudio general sobre la situación que guarda la gobernanza en el sector público federal.

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Con el que remite el informe anual que contiene el listado e información de las concesiones emitidas por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

De la Cámara de Senadores

Por el que comunica que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la Fracción VII del artículo 115 de la Ley General de Salud, a efecto de enriquecer y fortalecer con micronutrientes la masa de maíz nixtamalizada.

Solicitud de licencia

Del diputado Ricardo David García Portilla.

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforma el Primer Párrafo del artículo 35 de la Ley General de Salud.

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación.

Iniciativa del Congreso del Estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posicionamiento con motivo del 80 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional, a cargo de los grupos parlamentarios**Agenda política**

A propósito de la elección presidencial en los Estados Unidos de América, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9o., 12 y 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis1 a la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 101 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se Expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 21 y 23 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 12 y 173 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Veléz Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 18 y 96 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Francisco Javier Santillán Ocegüera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 11 y 18 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 10 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, para inscribir con letras de oro, en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Elvia Carrillo Puerto”, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Oscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, suscrita por las diputadas Eloisa Chavarrias Barajas y Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 152 y 154 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ro-

salinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural, y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 162 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 23 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el

nombre de “Juan de Dios Bátiz Paredes”, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un Capítulo VIII al Título VII y el artículo 196 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley para la Protección y Promoción de Buenas Prácticas Comerciales, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sarabia Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Rene Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o., 13 y 30 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 135 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Óscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, suscrita por las diputadas Araceli Guerrero Esquivel y Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Hernán De Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, suscrita por el diputado Daniel Ordoñez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del dipu-

tado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 9o. y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma los artículos 3o. y 3-Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. y 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma los artículos 87, 96 y 98 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 61 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 66 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para Fomentar la Donación Altruista de Alimentos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 203, 209 y 212 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 84 a la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 209 Bis y 400 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona la fracción IX al artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, por el que se declara el 19 de abril, como el Día Nacional del Tequilo, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 5o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a car-

go de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 73, 88 y 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibañez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 4o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17 y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado J.Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 2o., 42 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del diputado Alejandro González Murillo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Rosa Elena Millán Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley que establece el derecho de recibir un apoyo económico a las madres solas, jefas de familia, de escasos recursos y residentes en México, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Rosa Elena Millán Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. y adiciona un artículo 2-B a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 6o. y 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o., 2o. y 19 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15, 21 y 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados Adriana del Pilar Ortiz Lanz y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Ricardo Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General que establece el Derecho a Recibir un Apoyo Económico a los Enfermos en Situación Terminal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 30. y 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 32 y 57 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas María Guadalupe Oyervides Valdez y Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 30. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 215-A del Código Penal Federal, suscrita por los diputados María Concepción Valdés Ramírez y Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 111 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Par-

lamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Que expide la Ley General de Justicia Integral para Adolescentes, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20. y 60. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karina Padilla Avila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De Decreto, por el que se crea el reconocimiento “Hermila Galindo Acosta” y, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco y por diversas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, por el que declara el 10 de agosto como el Día Nacional de las y los Jóvenes Indígenas de México, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Código Civil Federal; del Código de Comercio y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Fernando Antero Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor, a cargo del diputado Luis Fernando Antero Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Propiedad Industrial y de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Vitalicio Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 63 de la Ley de Aeropuertos, y 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 127 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal de Protección al Consumidor,

a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o. y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Elva Lidia Valles Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a fin de realizar programas de concientización sobre la importancia de las abejas en la agricultura y garantizar la subsistencia de las mismas, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SHCP, se excluya al CONACYT y al Programa Nacional de Becas de la SEP, del “ajuste preventivo al gasto para mantener la estabilidad macroeconómica” para el año 2016, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a elaborar un diagnóstico respecto al uso actual de la medicina tradicional en nuestro país, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a fin de reforzar las medidas para el combate de la plaga de la mosca de la fruta, que afecta los cultivos de naranja en el estado de Veracruz, suscrito por el diputado Edgar Spi-

noso Carrera y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a la inclusión de diversas enfermedades crónico degenerativas al Seguro de Gastos Catastróficos del Seguro Popular, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral de Tamaulipas, a solicitar la colaboración y asistencia de las fuerzas federales de seguridad, para garantizar el orden y el desarrollo pacífico de la contienda electoral que se llevará a cabo el día 5 de junio en esa entidad, a cargo del diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la Secretaría de Cultura, para que en coordinación con el Gobierno y el Congreso del estado de Guerrero, realicen las acciones necesarias ante la Unesco a fin de solicitar la inclusión en el inventario del patrimonio cultural e inmueble a los clavadistas y la Quebrada, a cargo del diputado Ricardo Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores de los estados de la federación y a los presidentes municipales, para que blinden la entrega de los programas sociales y suspendan la entrega de los mismos en actos masivos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, y a la Comisión de Mejora Regulatoria, a retirar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-199-SCFI-2015, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades educativas y de salud de los tres niveles de gobierno, a fin de realizar en las escuelas de educación secundaria, campañas de concientización sobre los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, suscrita por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Profeco, a fin de concientizar sobre el con-

sumo y la venta de bebidas energizantes, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas, a los municipios y a la PROFECO, a fin de establecer normas y reglamentos que permitan otorgar el servicio de estacionamientos públicos de manera gratuita, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que incluya y refuerce los contenidos en materia de educación ambiental, en los nuevos planes y programas de estudio de educación básica e inicial, a cargo del diputado Matias Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo en materia de especificaciones sobre leche, fórmulas lácteas, publicidad y consumo informado, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo a fin de realizar una Sesión Ordinaria con los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, en Ayotzinapa, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la zona metropolitana del Valle de México, para que resuelvan la problemática del transporte público, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a las autoridades federales y del estado de Morelos, a fin de restaurar los recursos naturales afectados por el incendio en el Bosque de Tepoztlán, perteneciente al corredor Ajusco - Chichinautzin, así como realizar una investigación exhaustiva de las causas que dieron origen al mismo, a cargo del diputado Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a la Coordinación para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, a la Instancia Coordinadora Nacional y a las Mesas de Coordinación Estatal, a fin de instalar más puntos de acceso a internet de banda ancha gratuito en espacios

públicos, a cargo del diputado Matias Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SEP y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que difundan las razones del conflicto magisterial vinculadas a la presunta retención de la nómina de profesores en el estado de Oaxaca, asimismo, para establecer una mesa de diálogo y conciliación que dé solución a dicha problemática, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, difunda el desglose al recorte en materia de programas y proyectos de inversión 2016 en dicha dependencia, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a fin de realizar las reformas pertinentes en sus legislaciones en materia civil o familiar que permitan el acceso al reconocimiento de la identidad de género a las personas, a cargo del diputado Sergio René Cancino Barffuson, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, para que difunda los avances de la integración del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que difunda las causas que provocaron que se implemente un recorte al gasto público, a cargo del diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Segob, de la SRE y de la PGR, realice las acciones necesarias para prorrogar la intervención del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la CIDH, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SHCP, de la Sagarpa, de la Sedesol y de la SE, para que garanticen el cumplimiento de los acuerdos con los productores agropecuarios, y se establezca un programa de compras de productos del campo que permita aprovechar el esfuerzo de los mismos, suscrito por los diputados Juan Romero Tenorio, Miguel Alva y Alva y Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados, a efecto de armonizar su legislación conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de multas electorales, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de revocar la negativa de recibir la visita del relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de la ONU en nuestro país, a extender el plazo del Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de Derechos Humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, y para que cese el hostigamiento en contra del Secretario Ejecutivo de la CIDH, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Morelos, para que expida la Convocatoria para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana, y le dote de los recursos presupuestales que le correspondan en términos legales, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Veracruz, para que consigne la indagatoria 5492/15/IESO/VER/05, a fin de que los imputados puedan ser sometidos ante la justicia mexicana, suscrito por los diputados Norma Rocío Nahle García y Sergio René Cancino Barffuson, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la solicitud de recursos federales hecha por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de mejorar el transporte público, a cargo del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de aclarar la controversia generada por las acusaciones hacia un servidor público de esa casa de estudios por transportar grandes cantidades de dólares en una avioneta propiedad de la Universidad, a cargo de la diputada Elva Lidia Valles Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

Con motivo del 12 de abril, Día internacional de los Vuelos no Tripulados, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del Aniversario Luctuoso del General Emiliano Zapata, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Vidal Llerenas, ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Sobre el orden del día me quiero referir al tema de que me parece muy grave que el presidente de la república haya decidido no asistir a la reunión extraordinaria de Naciones Unidas sobre Drogas, la UNGASS, que el propio gobierno mexicano propuso y en la cual el país que más ha sido afectado por la guerra contra las drogas, hay 52 mil muertos sólo en esta administración, no vaya a fijar una postura.

Esta Cámara tampoco la ha fijado, el Senado lo hizo, no habrá diputados en los cuartos de lado del gobierno mexicano y todo el Estado mexicano está perdiendo una enorme oportunidad para fijar una posición en el mundo sobre el tema que más afecta al país.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. No se encuentra agendado en el orden del día, quedan registradas sus expresiones.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Ariel Juárez, ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidente, solamente para dirigirme a usted y a su vez lo voy a hacer a la Junta de Coordinación Política, porque hace ocho días precisamente estábamos hablando de los problemas que se originan cuando se le dan las preferencias a los privados para la apertura de minas, de carreteras y que se van desalojando, se van afectando a poblaciones y comunidades.

Tal es el caso de ayer lunes, en donde alrededor de 600 policías estatales del estado de México, entraron a la comunidad de San Francisco Xochicuautla, en el municipio de Lerma, en donde, no obstante, de tener una suspensión del Juzgado Quinto de Distrito en Procesos Penales Federales y de Amparo del estado de México, donde les concede la suspensión definitiva de un expediente que tiene que ver con un tema de índole carretero de Naucalpan a Toluca, no obstante de ello, se brincaron este resolutivo de la instancia federal y fueron desalojados con lujo de violencia por 600 policías estatales, en donde golpearon a la señora Isabel Fernández García y al compañero Armando García Salazar, en donde fue derrumbada una de esas viviendas que habrán construido para poder estar al pendiente de que no talaran y cometieran un ecocidio.

Entonces, solicitarle, reitero, lo haré a través de la Junta de Coordinación Política, porque no puede ser que siga habiendo gobiernos represores que se brinquen las instancias para favorecer a particulares.

Eruviel Ávila se brincó este resolutivo federal para privilegiar al constructor favorito de este gobierno corrupto que es del Grupo Higa. Ese mismo que aparece en los papeles de Panamá. Entonces, quiero dejar asentado que no puede seguir prevaleciendo el interés de unos cuantos por encima de los mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Han quedado registradas sus expresiones, diputado Juárez, y desde luego, como usted bien lo establece, el conducto es el que usted ha señalado, a efecto de que pudiera inscribirse para una sesión próxima de esta Cámara de Diputados.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Omar Bernardino, por favor. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Para precisar, presidente, que de acuerdo a datos del Sistema Nacional de Seguridad, en el estado de Michoacán los delitos de fuero común han aumentado, comparados con enero y febrero de 2015 y enero y febrero de 2016, delitos de fuero común como robo a casa habitación, como delitos sexuales, lesiones y robos en carreteras.

En ese sentido exhortamos al gobierno del estado de Michoacán a que redoble esfuerzos para reducir estos delitos que tanto laceran a los ciudadanos de Michoacán porque les pega directamente en el bolsillo, afectándolos también psicológicamente.

También quiero reconocer, en otro sentido, al propio gobierno del estado, pero en especial al general Felipe Gurrrola, titular del Grupo de Coordinación Michoacán, por su oportuna respuesta y despliegue operativo en los bloqueos carreteros y quema de camiones en diversos puntos del estado de Michoacán, especialmente en Tierra Caliente, hechos suscitados este fin de semana, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien, han quedado igualmente registradas sus expresiones.

El diputado Erik Juárez Blanquet (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido aquí en la curul del diputado Erik Juárez, por favor. Sí, diputado.

El diputado Erik Juárez Blanquet (desde la curul): Sí, presidente, solamente para refutar la participación de mi compañero michoacano, el diputado Omar Noé. Fíjense ustedes que el propio Osorio Chong, en Michoacán, y el gabinete de seguridad han reconocido los avances que hay en la entidad en materia de seguridad; tanto en delito del fuero común como federal. Entonces, creo que aquí estamos hablando de un noble discurso.

Y sobre los bloqueos y lo que ocurrió el día de ayer, creo que fundamentalmente los que somos michoacanos y todos en general debemos evitar ser mediáticos, debemos evitar hacer más ruido de lo que en realidad sucedió.

Además, quiero decir que lo del día de ayer merece un reconocimiento no solo para el general, sino para el gobierno de Michoacán; obviamente para la PGR y para la Sedena porque son operativos conjuntos los que han venido

trabajando desde siempre en este acuerdo por la seguridad integral en Michoacán.

Así que la reacción del día de ayer, el operativo que se dio y los resultados creo que es de reconocerse que es de manera conjunta con el gobierno de Michoacán. Solamente, presidente. Muchas gracias.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Juárez.

A ver, ya me volvió a pedir otra vez la palabra el diputado Omar Bernardino sobre un asunto que no está a debate. ¿Quieren que se debata, que se discuta el asunto? Ya saben cuál es la vía reglamentaria correspondiente. Búsquese incorporar en el orden del día a través de sus respectivos coordinadores parlamentarios.

Ya lo hemos establecido aquí, porque no vamos a abrir un debate sobre el tema. Ya se escucharon distintas posiciones. Me han pedido incluso la palabra, entiendo que por tratarse de una diputada michoacana y usted van a referirse al mismo tema y vamos a entrar en una polémica.

Yo les pido, con todo respeto, que hagamos las gestiones correspondientes. Pero no puedo dejar de obsequiarle la palabra si usted insiste en tomarla. A ver ahora ¿con qué propósito, diputado Omar Bernardino?

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas: Seré muy breve. Al compañero diputado decirle que los datos no los está inventado su amigo El Vale Bernardino. Solamente son datos del propio Sistema Nacional de Seguridad e hice un comparativo. Y de los bloqueos también hice un reconocimiento al gobierno del estado, porque yo siempre seré una oposición crítica, pero responsable y constructiva. Eso es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Igual ahí en la curul de la diputada Alicia Álvarez, por favor. ¿Con qué propósito, diputada?

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones (desde la curul): Buenos días. Saludarles. Y estoy en la misma sintonía que mi compañero Noé Bernardino. Michoacán ahorita está muy caliente y no nada más para tierra caliente, es en todo el estado de Michoacán, la zona occidente, la zona oriente, la zona de tierra caliente por los dichosos supuestos comunitarios que supuestamente ya no existían. Entonces, yo también estoy en ese...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido ahí. Restituyan el sonido. Yo no indiqué nada, para que no me vaya a echar bronca de allá para acá. Sonido ahí, se fue el sonido en la curul de la diputada Álvarez.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones (desde la curul): No se vale, eh.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No fui yo.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones (desde la curul): Más que nada, yo quiero también expresarme mi sentir y el sentir de la ciudadanía. Es una situación muy crítica que tenemos que estar todos en común aquí para poder resolver esta situación de Michoacán.

El diputado Erik Juárez Blanquet (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De nueva cuenta sonido en la curul del diputado Erik Juárez, por favor. A ver, ya están dialogando ahí por lo pronto. A ver. Porque están buscando conciliar cifras y apreciaciones. Sonido en la curul del diputado Erik Juárez, por favor.

El diputado Erik Juárez Blanquet (desde la curul): Sí estaba mostrando algunos datos, mi amigo el diputado Omar Noé. Pero entonces habría que actualizar al secretario de Gobernación, insisto, Osorio Chong, porque va a Michoacán y nos presenta una realidad distinta con números, con datos, también del Sistema de Seguridad.

No se vale que aquí se diga una cosa, e insisto, Michoacán nos duele a todos, es nuestra tierra y no entiendo la actitud de mis compañeros diputados de estar denostando la labor conjunta con su secretario de Gobernación, con el gobierno federal. No está aquí de por medio el gobierno de Michoacán solamente, sino en realidad la estrategia que están trabajando de manera conjunta por la seguridad integral to-

dos los órdenes y niveles de gobierno. Nada más para dejar bien en claro eso, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Yo les reitero, les subrayo, que si quieren que se agende el tema de la situación de Michoacán, que se justifique y que se haga por los conductos reglamentarios correspondientes. Ya hemos escuchado cinco o seis intervenciones referidas al mismo tema, sin estar agendado en el orden del día. La diputada Araceli, por favor, sonido en su curul por favor, y luego sonido en la curul del diputado Noble y luego sonido en la curul de la diputada Ochoa, en ese orden.

La diputada Araceli Saucedo Reyes (desde la curul). Gracias, presidente. Efectivamente, decirles que estamos dispuestos al debate con cifras. Creo que Michoacán por muchos años se ha visto envuelto en muchas situaciones difíciles gracias a los gobiernos que estaban hace algunos años. Creo que el PRI ha sido responsable de la administración que tuvo en sus manos.

Hoy el estado de Michoacán, gracias al esfuerzo que nuestro gobernador ha venido realizando en estos últimos días, lo único que ha hecho en este tiempo es restablecer el orden y la paz de todos los ciudadanos.

Creo que debemos de ser responsables todos, tanto los diputados federales como los propios ciudadanos, en los comentarios que se realizan en torno a la entidad de Michoacán. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Noble, por favor.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Presidente, con todo respeto, para pedirle a usted que en una moción conduzca esta asamblea como lo marca el Reglamento. Que encauce los planteamientos como marcan precisamente nuestras disposiciones reglamentarias.

Hoy debemos respeto—desde luego—, como lo hemos dicho en sesiones anteriores, al propio recinto, al propio quehacer legislativo y desde luego hoy tenemos invitados muy especiales y no es el procedimiento.

No hay debate, no tiene por qué haber debate si desde la Presidencia nos ayuda a detener esa confusión. Respetuosamente se lo pido, presidente. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Noble. Ojalá todos asuman el llamado que usted está haciendo, que subraya lo que desde esta Presidencia se ha convocado desde hace ya varios minutos.

Yo les sugeriría que continuáramos en todo lo que tenemos en el orden del día, todavía ni siquiera entramos a lo que tiene que ver con la aprobación del acta y ya estamos instalando aquí un debate que se entiende que haya un interés específico en que así suceda, pero yo les pido con todo respeto que terminemos de sacar esta parte del orden del día y ahorita vemos lo que sigue, por favor, atendiendo a este último exhorto. Insiste la diputada Candelaria Ochoa, a ver, diputada. Sonido en su curul, por favor.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Gracias, presidente. Compañeras, compañeros. Creo que el día de hoy tenemos una responsabilidad y tenemos que manifestarlo.

Es reprochable el uso de la fuerza en contra del grupo otomí en Xochicuautla. Creemos que tenemos como Congreso una responsabilidad fundamental para defender a los grupos y a las personas, y el estado de México, el gobernador, ayer reprimió a estas personas. Así que les pido de favor, que nos pronunciemos porque el uso extremo de la fuerza no se utilice como el arma única para dialogar. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, vamos a continuar, con todo respeto, vamos a continuar a sacar esta parte del orden del día y ahorita vemos qué sigue con las demás peticiones de uso de palabra desde la curul, que me han formulado.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputa-

das y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves siete de abril de dos mil dieciséis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos nueve diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del jueves siete de abril de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Norma Rocío Nahle García de Morena; Araceli Guerrero Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional; Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena; Salomón Fernando Rosales Reyes, del Partido Revolucionario Institucional; Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; y Jacqueline Nava Mouett, del Partido de Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva:

- Por la que comunica que se recibió del ciudadano Sergio Leyva Ramírez, la iniciativa ciudadana de Ley para regular los Diversos Usos de la Cannabis, así como una caja cerrada y sellada que dice contener las firmas que la respaldan. La Asamblea queda enterada.
- En relación con la protesta de Ley de la ciudadana Katia Berenice Burquette Zúñiga ante la Presidencia de la Mesa Directiva. De enterado. Comuníquese.

b) De las diputadas:

- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido de Acción Nacional, por la que solicita que se retire de los registros de las Comisiones de Comunicaciones, y de Gobernación, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Inclusión Digital Universal, presentada el trece de enero de dos mil dieciséis.

- María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Derechos de la Niñez, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cincuenta de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, presentada el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que se retire de los registros de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Trabajo y Previsión Social, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos diecisiete de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y noventa y uno de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el once de noviembre de dos mil quince.

- Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retiren de los registros de las Comisiones de Desarrollo Social, y de Trabajo y Previsión Social, respectivamente, las iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma el artículo treinta y seis de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el primero de marzo del año en curso.

- Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada el doce de noviembre de dos mil quince.

- Alejandro González Murillo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Seguridad Pública, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo sexto de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, presentada el tres de marzo del año en curso.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Consejería Jurídica del estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en materia de movilidad. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones la ciudadana Ana Laura Rodela Soto, diputada federal electa en el Cuarto Distrito Electoral del estado de Chihuahua. El Presidente designa una comisión que la acompaña en su ingreso al Salón, acto seguido rinde protesta de Ley y entra en funciones.

Se da cuenta con oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo once, se reforman el primer párrafo y la fracción segunda, y se adiciona una fracción cuarta, recorriéndose en su orden la actual y la subsecuente del artículo veintinueve de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto suscrita por la diputada y los diputados Felipe Reyes Álvarez, Juan Fernando Rubio Quiroz y Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y los diputados:

- Carolina Monroy Del Mazo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento nueve, y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Erik Juárez Blanquet, y suscrita por la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática que reforma los artículos primero, y veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- María Ávila Serna, y suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos dieciséis, veintidós, y veintiséis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, que reforma el artículo veintinueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Claudia Sofía Corichi García, y suscrita por la diputada Verónica Delgadillo García, ambas de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

A las doce horas con cuarenta y tres minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y cinco diputadas y diputados.

- Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza, que reforma el artículo diez de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen.

- Melissa Torres Sandoval, del Partido Encuentro Social, que reforma el artículo ciento doce de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se adiciona un numeral tercero al artículo dos-

cientos ochenta y tres del Reglamento de la Cámara de Diputados.

b) De Economía:

- Por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo treinta y dos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo treinta y dos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

c) De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Por el que se reforman y adicionan los artículos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, ciento veintidós, y ciento veintisiete de la Ley General de Vida Silvestre.
- Por el que se reforma el primer párrafo del artículo treinta y nueve de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.
- Por el que adiciona un segundo párrafo al artículo sesenta Bis Uno a la Ley General de Vida Silvestre.

d) De Cultura y Cinematografía, por el que se adicionan un artículo doscientos trece Bis, y un segundo párrafo al artículo doscientos quince de la Ley Federal del Derecho de Autor.

e) De Población, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo ciento uno de la Ley General de Población.

f) De Transparencia y Anticorrupción, por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Reforma Agraria, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria. Se concede el uso de la palabra al diputado Óscar García Barrón, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión.

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

No habiendo más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos trece votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de ilustración el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido de Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Soralla Bañuelos de la Torre, de Nueva Alianza; Angie Dennisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano; María Chávez García, del Morena; Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática; Sergio Emilio Gómez Olivier, del Partido de Acción Nacional; y José Ignacio Pichardo Lechuga, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos quince votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de diversos dictámenes con puntos de acuerdo, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las Comisiones:

a) De Igualdad de Género:

- Por el que se exhorta a todas las instancias e instituciones que tengan como objeto lograr la igualdad entre

hombres y mujeres del país, para que en sus instrumentos jurídicos, sociales y culturales, en los planes y programas, así como en el ejercicio cotidiano del lenguaje, se sustituya sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad.

- Por el que se exhorta a los Congresos de los Estados a implementar las acciones legislativas necesarias para armonizar su legislación en materia de igualdad de género.

b) De Pesca, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que realicen los estudios necesarios a fin de rehabilitar y reacondicionar el puerto pesquero de Santa Rosalita, en el Municipio de Ensenada, Baja California.

c) De Distrito Federal:

- Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para recuperar los espacios deportivos propiedad de los habitantes de la Ciudad de México.
- Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que realice acciones necesarias, a fin de que el día domingo el horario de servicio del metro sea de las seis a las veinticuatro horas.
- Relativo a los accidentes en las ciclo-vías del Distrito Federal.

d) De Salud:

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que considere dentro del programa nacional contra el cáncer, acciones e indicadores específicos para el diagnóstico oportuno de cáncer de estómago.
- Por el que se exhorta al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila, para que precisen la situación que guarda el proyecto del Hospital de Alta Especialidad en Torreón, Coahuila.
- Relativo a la enfermedad de la diabetes en México.

- Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que promuevan campañas ante los fabricantes de goma de mascar para evitar que los consumidores desechen el producto en la vía pública.

- Por el que se exhorta al Gobernador del estado de Oaxaca, a fin de dotar de personal médico y equipo técnico a la Unidad Médica Rural de la comunidad de Cerro Concha, Municipio de Santa María Jacatepec, Oaxaca.

- Relativo al incremento de embarazos de adolescentes en México.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de fortalecer las campañas de difusión sobre la presencia de la araña violinista y los efectos de su picadura.

- Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que incluyan en el catálogo universal de servicios de salud, los síndromes de Prader-Willi, Parkinson, y Alzheimer, así también se amplíe en el catálogo de diagnóstico y tratamiento de enfermedades cancerosas.

- Por el que se exhorta a las autoridades en materia de salud de los distintos niveles de gobierno, a difundir mecanismos de prevención sobre el cáncer infantil.

e) De Transportes:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que a través de Caminos y Puentes Federales, de Ingresos y Servicios Conexos se repare el tramo de la carretera escénica Tijuana-Ensenada, a la altura del kilómetro noventa y cinco, asimismo, se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, suspenda el cobro de peaje de dicho tramo hasta en tanto no se restablezca el estado óptimo de la carretera, que permita ofrecer un servicio de calidad y seguridad al usuario.

- Para exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que se exente del pago en la caseta de cobro en playas de Tijuana, estado

de Baja California, a los residentes de los fraccionamientos que se han visto afectados al no existir vías de comunicación alternas libres de peaje.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Banco Nacional de Obras y Servicios, para que analice los sucesos ocurridos en la carretera Saltillo-Monterrey, derivados de su falta de mantenimiento.

- Por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a las Secretarías de Transportes u órganos competentes de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, a efecto de que los concesionarios de transporte público de pasajeros otorguen una tarifa preferencial a los enfermos oncológicos.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se tomen medidas de prevención e instalación de centros de verificación de peso y dimensiones, así como rampas de frenado, en diferentes carreteras del país.

f) De Derechos de la Niñez, por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales y Municipales, para que implementen las medidas necesarias que atiendan la problemática del maltrato y explotación infantil.

g) De Asuntos Indígenas, relativo a la creación de un grupo de trabajo para evaluar, analizar y desarrollar propuestas de iniciativas respecto del marco legal en materia de Derechos Colectivos Indígenas.

h) De Infraestructura:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Gobierno del estado de Aguascalientes, para que concluyan la construcción del libramiento carretero poniente de la ciudad de Aguascalientes.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de Petróleos Mexicanos, reanudar los trabajos y finalizar la obra del Puente de la Unidad, en el municipio de Ciudad del Carmen, Campeche.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Gobierno del estado de Oaxaca a efecto de que se coordinen y ejerzan oportunamente los

recursos asignados para la conservación de infraestructura carretera y se solucione el deterioro de la misma en el estado de Oaxaca.

- Por el que se exhorta al Senado de la República, para que dictamine la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

i) De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las secretarías de medio ambiente de los estados, cumplan con la NOM 156, en ciudades con más de quinientos mil habitantes.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de implementar las acciones que eviten que la empresa CITROFRUT siga contaminando y, en su caso, inicie los procedimientos sancionadores correspondientes.

- Por el que se exhorta al ayuntamiento de Bahía de Banderas del estado de Nayarit, para que ordene el retiro de los anuncios espectaculares dentro de su demarcación.

j) De Cambio Climático, por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que considere al cambio climático como una amenaza real a la seguridad nacional y se implementen acciones para reducir su impacto en la población de nuestro país.

k) De Relaciones Exteriores, relativo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América, en contra de la República de Cuba.

l) De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que designe al Director General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo. Comuníquense.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución. Para presentarlas se concede el uso de la palabra a los diputados:

- Jorge Alejandro Carvallo Delfin, del Partido Revolucionario Institucional y suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios, por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de implementar medidas que contribuyan al desarrollo del cultivo e industria del Café. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a la diputada y a los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza; Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

Miguel Alva y Alva, de Morena; Leonardo Rafael Guirao Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México; Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática; Exaltación González Ceceña, del Partido de Acción Nacional; y Julián Nazar Morales, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Sin más oradores registrados en votación económica se aprueba. Comuníquese.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

- Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Nuevo León, a que resuelva la problemática del incumplimiento del convenio firmado entre el gobierno estatal y la compañía KIA Motors de México. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a la diputada y a los diputados: Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México; David Jiménez Rumbo, del Partido de la Revolución Democrática; Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido de Acción Nacional; y Ramón Villagómez Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera sufi-

cientemente discutido, de la misma manera se aprueba. Comuníquese.

- David Jiménez Rumbo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que ejerza su facultad de atracción y se investigue la posible operación sistemática de algún grupo delictivo dedicado al comercio sexual con menores de edad, en Acapulco, estado de Guerrero. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza; María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Irma Rebeca López López, de Morena; Paloma Canales Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; Mariana Arámula Meléndez, del Partido de Acción Nacional; y Julieta Fernández Márquez, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido, y de la misma manera se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al gobierno del estado de Veracruz, a establecer los mecanismos de coordinación que permitan emprender acciones urgentes para reforzar la seguridad, así como garantizar la paz pública y el cumplimiento del Estado de derecho en esa entidad federativa. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido de Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y de las proposiciones con puntos de acuerdo, registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Jorge Ramos Hernández, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo doscientos sesenta y uno del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.
- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo.

- José Hugo Cabrera Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la cobertura universal de banda ancha e internet en las regiones geográficas habitadas del territorio nacional. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.
- Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que atraiga la investigación de la fosa clandestina de la comunidad de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los gobiernos de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Puebla, Zacatecas y San Luis Potosí, a transparentar los recursos otorgados mediante el Fondo Regional (Fonregión), así como el proceso de su ejecución y/o aplicación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

• Integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que a través de sus instituciones y las autoridades que considere pertinentes, diseñen e implementen mecanismos que permitan intensificar y mejorar la prevención, atención y vigilancia de la diabetes y enfermedades relacionadas con la misma. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Vidal Llerenas Morales, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, a fijar un arancel de treinta por ciento, a productos importados de acero. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

• Integrantes de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y al Instituto Nacional Electoral, a investigar las incidencias presentadas en las elecciones federales y estatales del año dos mil doce, y crear una Comisión Especial de seguimiento. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

• Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, para que en coordinación con el Instituto Nacional del Emprendedor, se brinde mayor difusión y publicidad de su plataforma Inadem Crowdfunding, y se amplíen los tipos de financiamiento. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

• Integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que esta soberanía condena los hechos perpetrados contra civiles, el veintidós de marzo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, y el veintisiete de marzo en la ciudad de Lahore, Pakistán. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

• Jorge Enrique Dávila Flores, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que atienda la problemática que se presente en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, referente a la asignación de franjas horarias. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

• Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados, para que legislen lo relativo a la desincorporación del patrimonio municipal, sin mayor requisito que el voto favorable de las dos terceras partes de

los miembros del Ayuntamiento respectivo. Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal, para dictamen.

- Integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a las entidades federativas, a fin de armonizar su legislación penal y se tipifique como un delito el maltrato animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Ángel Antonio Hernández de la Piedra y Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que difunda los detalles técnicos de la no disponibilidad espectral en la región de Cholula Puebla. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión, para dictamen.

- Macedonio Salomón Tamez Guajardo y José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y locales, a implementar acciones para consolidar un régimen de protección ambiental para el Bosque Colomos, en el estado de Jalisco. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al Instituto Nacional del Emprendedor, a integrar al portal del Observatorio Nacional del Emprendedor, guías y cursos online orientados para las Mipymes, así como a los emprendedores del país. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Ricardo Taja Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y a la Secretaría de Cultura, para que se proponga ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la inscripción del Fuerte de San Diego, ubicado en el Puerto de Acapulco, Guerrero, como patrimonio cultural inmueble de México. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- José Everardo López Córdova, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a proteger la especie totoaba de la pesca ilegal que se da en aguas de jurisdicción federal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Enrique Zamora Morlet y por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se

solicita la creación de la comisión especial para vigilar el cumplimiento del programa Paisano. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Integrantes de Morena, por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y a la Procuraduría General de la República, a fin de investigar presuntos ilícitos cometidos en materia electoral en el año dos mil doce. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se solicita al director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el diecisiete de diciembre del dos mil catorce. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Rosalinda Muñoz Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, y al Instituto Nacional del Emprendedor, a diseñar nuevas estructuras educativas con visión emprendedora y realizar campañas de información y foros sobre el Fondo Nacional del Emprendedor en el estado de Tlaxcala. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Integrantes de los Partidos Verde Ecologista de México, y Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, y a la Comisión Federal de Competencia Económica, a fin de sancionar y suspender a los establecimientos que de manera injustificada han aumentado el precio del kilogramo de la tortilla. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Jesús Emiliano Álvarez López y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que consigne ante los tribunales competentes la averiguación previa concerniente al caso de los jóvenes asesinados en las inmediaciones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Monterrey el diecinueve de marzo de dos mil diez. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Claudia Sofia Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación

Pública, para que difunda las sanciones tomadas a las escuelas que incumplen los lineamientos generales para expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Edith Yolanda López Velasco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Gobernador del estado de Oaxaca, a fin de aplicar programas preventivos de tratamiento y control sobre la enfermedad de diabetes mellitus. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Daniel Adrián Sosa Carpio de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria, a fin de investigar para que en la investigación de los documentos referidos como “Panama Papers”, se incluyan la procedencia y posible vinculación con actividades ilícitas de los recursos de ciudadanos y/o compañías mexicanas que se encuentren involucradas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Integrantes de los Partidos Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Fiscalía General del estado de Veracruz y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que investiguen si existe la comisión de delitos derivados del señalamiento que se hizo al empresario Omar Yunes Márquez. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que implementen las observaciones que realizó la Auditoría Superior de la Federación, en el informe general dos mil catorce, para la adecuada integración de los padrones de beneficiarios de los programas sociales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el martes doce de abril de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con dieciséis minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

A ver, me había solicitado por acá, desde su curul, la diputada Margarita Alemán, por favor. ¿Con qué propósito, diputada?

La diputada Emma Margarita Alemán Olvera (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Solamente para comentarle, al final de la sesión pasada, el jueves, mi amigo, compañero diputado Bolaños hizo mención sobre un punto de acuerdo del estado de Morelos respecto a la exhumación de cadáveres en el pueblo de Tepetzingo. Quiero pedirle de favor, presidente, este tema ya también tratado en la Comisión Permanente, se acordó que se le enviaría al maestro Javier Pérez Durón, fiscal del estado de Morelos, enviara a esta soberanía un informe. El informe se envió y se solicitó, perdón, desde el día 20 de enero y el fiscal no ha respondido; tema importante para que se agregue a lo solicitado por mi compañero diputado Bolaños. Quisiera pedirle nada más, presidente, que se solicite nuevamente al fiscal la información que ya está soberanía ha aprobado. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tomamos nota con toda responsabilidad, diputada Alemán, del tema, para darle el curso correspondiente. Gracias. Sonido aquí en la curul de la diputada Norma Xochitl Hernández.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín (desde la curul): Con su venia, diputado presidente. Morena externamos nuestra preocupación por la situación que vive la comunidad de San Francisco Xochicuautla, por el derrumbe de casas que se encuentran en el tramo de la autopista Toluca-Naucalpan, obra edificada por el grupo filial de Higa, propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, cuyas finanzas –hay que aclararlo– están relacionadas con el escándalo de papeles Panamá.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada...

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín (desde la curul): Solicitamos no se violen los amparos y exigimos suspensión definitiva de la obra. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, es la tercera intervención que hay sobre el tema, que sin estar agendado se hace.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Cristina Gaytán. ¿Con qué propósito, diputada? Y ya vamos a continuar. Es la última que vamos a dar la palabra para entrar a los temas que nos han convocado para el día de hoy en el orden del día.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Agradeciendo, presidente. El día de hoy presento punto de acuerdo en el que se solicita al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, la PGR y la Secretaría de Relaciones Exteriores, prorrogue el mandato del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes que están atendiendo los hechos relativos al caso Iguala-Ayotzinapa, debido a que la Comisión Especial Ayotzinapa de este Congreso de la Unión ni siquiera permitió que se presentara en el orden del día de la sesión anterior. Es por ello que a nombre del Grupo parlamentario del PRD y del propio, se presenta este exhorto al Ejecutivo federal.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Al final de la propia sesión, de acuerdo con orden del día, que está todo lo correspondiente a los puntos de acuerdo, están los turnos correspondientes, y ahí se le dará el curso a lo que usted ha formulado.

Continúe la Secretaría, por favor, con el capítulo de Comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno a:

- Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, remitida el 27 de octubre de 2015.

“Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.”

- Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. y adiciona los artículos 43 Bis y 45 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, remitida el 1 de febrero de 2016.

“Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.”

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.— Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio, me permito informar que el 1 de diciembre de 2015 presente la iniciativa que reforma la fracción VI, del artículo 42 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la cual fue turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con la finalidad de dotar con mayores elementos la mencionada iniciativa, me permito solicitarle **sea retirada**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fraternalmente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2016.— Diputada Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio, me permito informar que el 3 de febrero de 2016, presenté el punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para considerar dentro del marco federal de combate a la corrupción pública descentralizada, el Modelo de Certificación de Acciones Preventivas de Corrupción desarrollo por la Universidad Autónoma de Querétaro y reconocido por el Banco Mundial. La cual fue turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con la finalidad de dotar con mayores elementos, me permito solicitarle **sea retirado** el punto de acuerdo citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Fraternalmente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2016.— Diputada Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

A través del presente, con fundamento en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito sea retirada la iniciativa presenté con proyecto de decreto que modifica el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley General de Educación, de la cual soy promovente, por así convenir a mis intereses.

Agradezco de antemano la atención prestada a mi solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2016.— Diputada Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: De la Secretaría de Gobernación, con los que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y Comisión Permanente:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-6-0261, signado por la diputada Daniela de los Santos Torres, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/652/2016, suscrito por el doctor Ernesto H. Momoy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos

Sanitarios a reforzar las revisiones en las autorizaciones para la importación de salmón destinados a la alimentación y proceder en consecuencia, a fin de evitar la entrada de salmón transgénico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, ttitular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2575/15, de fecha 17 de diciembre de 2015, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre del 2015, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus competencias, tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la entrada de salmón transgénico a nuestro país.

”**Segundo.** Asimismo se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a reforzar las revisiones en las autorizaciones para la importación de salmón destinados a la alimentación y proceder en consecuencia.”

Al respecto, me permito acompañar oficio CGJC/1/OR/178/2016, suscrito por el licenciado Leonardo Menes Solís, coordinador general Jurídico y Consultivo, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 4 de abril de 2016.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis, fracción II, de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I, y 18, fracciones II y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y en atención a su oficio número UCVPS/223/2016, mediante el cual solicita la opinión de esta Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios respecto al punto de acuerdo por el que se exhorta a esta comisión federal a reforzar las revisiones en las autorizaciones para la importación de salmón destinados a la alimentación y proceder en consecuencia, le comento:

En materia de organismos genéticamente modificados (OGM) para uso o consumo humano, sujetos a autorización a efecto de que se pueda realizar su comercialización e importación para su comercialización, esta comisión federal realiza la evaluación de la inocuidad de dichos OGM con base en lo estipulado en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y en su respectivo Reglamento.

Asimismo, es importante señalar que el trámite para la autorización para comercialización e importación para comercialización de organismos genéticamente modificados a cargo de esta comisión federal es el Cofepri-09-013, “Solicitud de autorización para comercialización e importación para su comercialización de organismos genéticamente modificados (<http://cofrepri.gob.mx/Documents/LoMasReciente/Salud2a28ene11.pdf>), enfatizando que a la fecha, esta comisión federal no ha recibido solicitud alguna para la evaluación de salmón genéticamente modificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 14 de marzo de 2016.— Licenciado Leonardo Menes Solís (rúbrica), coordinador general Jurídico y Consultivo.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Pesca, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-5-330, signado por la diputada María Bárbara Botella Santibáñez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.01.-037/2016, suscrito por el licenciado Luis Alfonso Velázquez Mezta, director de Enlace con Cámara de Diputados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el acuerdo donde se solicita destinar mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detección, prevención y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan la producción agropecuaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SELAP/UEL/311/2406/15, de fecha 2 de diciembre del 2015, mediante el

cual la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remite punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre del 2015, mismo que a continuación transcribo:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con los diversos organismos, estatales de sanidad e inocuidad destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detección, prevención y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan la producción agropecuaria.”

Sobre el particular me permito hacer llegar los comentarios que sobre el tema envía el Senasica, con lo cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2016.— Licenciado Luis Alfonso Velázquez Mezta (rúbrica), director de Enlace con la Cámara de Diputados.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales.— Presente.

Me refiero a su oficio número 112.2.01085/2015, relacionado con la solicitud de comentarios sobre el punto de acuerdo en la mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presentado en la sesión del 01 de diciembre del 2015, que contiene el siguiente resolutivo:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con los diversos organismos, estatales de sanidad e inocuidad destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la deten-

ción, prevención y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan la producción agropecuaria.”

Sobre el particular, adjunto al presente oficios números B00.04.02.04.-1075.-7252 y B00.02.-095/2016, mismos que contienen la opinión de las áreas técnicas y operativas con injerencia en el tema (Dirección General de Salud Animal e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera).

Aseguro a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.— Luis Escobar Aubert (rúbrica), director general Jurídico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Luis Escobar Ubert, Director General Jurídico del Senasica.— Presente.

Hago referencia al número de oficio B00.05.-0423/2015 de fecha 9 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita la opinión técnica en relación a emitir los comentarios sobre el punto de acuerdo citado:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con los diversos organismos, estatales de sanidad e inocuidad destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detención, prevención y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan la producción agropecuaria.”

Al respecto, me permito comunicarle que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Ley⁷ Federal de Sanidad Animal y Ley Federal de Sanidad Vegetal contempla medidas para la prevención, control y erradicación de enfermedades que afectan a los productores agropecuarios. Asimismo, en el ámbito de nuestra competencia, esta dirección general, en materia de inocuidad considerará el incremento de recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos solicitado, una vez designados los incrementos presupuestales correspondientes en apoyo al sector.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 21 de diciembre de 2015.— Médico Veterinario Zootecnista Hugo Fragoso Sánchez (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Doctor Luis Escobar Aubert, Director General Jurídico del Senasica.— Presente.

En atención al número de oficio B00.05.-0424/2015, de fecha 9 diciembre de 2015, donde hace referencia a la solicitud formulada por el director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Coordinación General de Enlace Sectorial, para emitir los comentarios sobre el punto de acuerdo en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con los diversos organismos, estatales de sanidad e inocuidad destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detención, prevención y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan la producción agropecuaria.”

Sobre el particular informo a usted, revisando los antecedentes del punto de acuerdo mencionado encontramos que surge a partir de una “emergencia sanitaria que afectó los cultivos de sorgo y ajonjolí del estado de Sinaloa...” en septiembre de 2015, tal y como se expresa en el dictamen. Inclusive, el fundamento estadístico se refiere a cifras del SIAP, con los millones de hectáreas sembradas con sorgo a nivel nacional.

Para lo anterior se anexan argumentos de la opinión al punto de acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.— Médico veterinario zootecnista Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Anexo

(Comentarios al punto de acuerdo autorizado en el Palacio Legislativo el 25 de septiembre de 2015)

Debido a que la Secretaría de Gobernación, por medio del Consejo de Seguridad Nacional, reconoce al Senasica como instancia de Seguridad Nacional, le permite a este órgano desconcentrado de la Sagarpa contar con las herramientas necesarias para responder con mayor eficiencia ante las emergencias que pudieran presentarse en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; por lo que el punto de acuerdo referido en la parte de "... detección, prevención y erradicación..." se está atendiendo con las acciones y proyectos que el Senasica tiene encomendados, ya que en las bases de colaboración a la letra dice "...priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector...la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de Seguridad Nacional... Participar en los equipos de respuesta a emergencias, y centros conjuntos de operación de emergencias que se acuerden en el Consejo de Seguridad Nacional..."

Dando cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el eje IV, México Próspero, objetivo 4.10., estrategia 4.10.3., que a la letra dice "Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos", donde se manda "...priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector...", el punto de acuerdo es atendido en su totalidad.

Por último, en la parte que dice "...exhorta a la destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos...", se debe promover un punto de acuerdo adicional para ajustar las partidas presupuestales de recursos huma-

nos y no verse afectada la operatividad de las campañas y las emergencias sanitarias. Por lo que el punto de acuerdo deberá ser dirigido a las instancias presupuestales y a los gobiernos estatales para incrementar dichos recursos; ya que actualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria sólo cuenta con 2,278.6 millones de pesos etiquetados a las diferentes entidades federativas y este servicio nacional está impedido para transferir recursos de una entidad a otra.

Contar con mayores recursos económicos emanados del Presupuesto de Egresos de la Federación, nos ofrecería mejores oportunidades para la contratación de personal técnico calificado y la compra de equipo con tecnología de punta, fortaleciendo los programas de prevención y en su caso, la detección oportuna de enfermedades y plagas que afectan la producción agropecuaria, activando su control y erradicación en el menor tiempo; por lo que, se requiere que la Cámara de Diputados asigne mayor cantidad de recursos al programa en comento.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-1045, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPMAR/093/2016 suscrito por el licenciado Humberto Roque Villanueva, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se solicita realizar las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular del connacional Gustavo Castro Soto, garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

En atención a su oficio número SELAP/300/695/16, recibido el pasado 1 de abril de 2016, remito para los fines procedentes, copia del similar INM/CAS/23/2016, suscrito por el antropólogo Ignacio García Contreras, coordinador de asesores del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que solicita se realicen las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular del connacional Gustavo Castro Soto, garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos.

Con mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— (Rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado José Manuel García García, coordinador de asesores de la subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.— Presente.

Me refiero a su oficio número SPMAR/COORDAS/188/2016, mediante el cual solicita usted información a este Instituto para atender el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que señala: Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en cumplimiento al tratado sobre asistencia jurídica mutua en materia penal que vincula a los Estados Unidos Mexicanos y a la República de Honduras, realicen las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular del connacional Gustavo Castro Soto, garantizando el pleno respeto a sus derechos Humanos, al respecto, le informo que la asistencia consular fue brindada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, no obstante, este instituto mantuvo comunicación y coordinación con la citada dependencia para otorgar facilidades al connacional de referencia y al personal de cancillería para su reingreso al país, toda vez que no se identificó alerta migratoria en el sistema

Sin otro particular, le reitero mis permanentes atenciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2016.— Antropólogo Ignacio García Contreras (rúbrica), coordinador de asesores.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-1-0464, signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número SCR/071/2016, suscrito por el licenciado Francisco Maass Peña, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Fondo Nacional de Fomento al Turismo a informar puntualmente sobre las medidas de rescate y protección de la fauna silvestre y el cumplimiento de la autorización que le fue otorgada para las construcciones en el malecón de Tajamar, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP 300/235/2016, mediante el cual informa que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió el punto de acuerdo que a continuación se transcribe para pronta referencia:

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a exhibir la manifestación de impacto ambiental presentada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, correspondiente a las construcciones en el malecón de Tajamar, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y rendir un informe pormenorizado de los términos y las condicionantes de la autorización del proyecto citado en relación con la prohibición en materia de mangle prevista en el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre; y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para que informe puntualmente sobre las medidas de rescate y protección de la fauna silvestre y el cumplimiento de la autorización que le fue otorgada.

Al respecto, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación se ha designado a esta área como enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de la Sectur, le adjunto fotocopia del oficio número DGEyEI/ SHR/ 031/ 2016, con fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por el licenciado Sergio Holguín Román, director de Gestión Estratégica y Enlace Institucional del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), e informe sobre las medidas de rescate y protección de fauna silvestre en el malecón Tajamar realizadas por el Fonatur al amparo de las autorizaciones otorgadas por la Semarnat para dicho proyecto, así como copia de los informes de cumplimiento que rindió el Fonatur ante dicha autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de abril de 2016.— Licenciado Francisco Maass Peña (rúbrica), subsecretario de Calidad y Regulación.»

«Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Licenciado Francisco Maass Peña, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SCR/ 050/ 2016, recibido el 5 de febrero del año en curso, por el cual solicita la

evidencia documental que permita atender el siguiente punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que exhiba la manifestación de impacto ambiental presentada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, correspondiente a la construcción en el malecón de Tajamar, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y rinda un informe pormenorizado de los términos y las condicionantes de la autorización del proyecto citado en relación con la prohibición en materia de mangle prevista en el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre; y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para que informe puntualmente sobre las medidas de rescate y protección de la fauna silvestre y el cumplimiento de la autorización que le fue otorgada (sic).

Al respecto, me permito adjuntar informe sobre las medidas de rescate y protección de fauna silvestre en el malecón Tajamar, realizadas por el Fonatur al amparo de las autorizaciones otorgadas por la Semarnat para dicho proyecto, así como copia de los informes de cumplimiento que rindió el Fonatur ante dicha autoridad.

Lo anterior, a fin de que por su amable conducto se remita dicha información a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.— Licenciado Sergio Holguín Román (rúbrica), director de Gestión Estratégica y Enlace Institucional.»

«Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Licenciado Sergio Holguín Román, Director de Gestión Estratégica y Enlace Institucional.— Presente.

Hago referencia a su oficio número DGEyE/ SHR/ 016/ 2016, del pasado 2 de febrero, por medio del cual solicitó de la dirección a mi cargo información para dar respuesta al informe solicitado por la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– de la Permanente “sobre las medidas de

rescate y protección a la fauna silvestre y el cumplimiento de la autorización que fue otorgada” (sic).

En razón de lo anterior, le hago llegar el informe sobre las medidas de rescate y protección de flora y fauna realizadas por el Fonatur al amparo de los permisos otorgados por la Semarnat para el proyecto de malecón Tajamar. Esperando que con esta información se pueda dar respuesta al interesado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de febrero de 2016.— Licenciado Franco J. Carreño Osorio (rúbrica), director de desarrollo.»

«Fondo Nacional de Fomento al Turismo

En atención del acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión mediante el cual se solicita al Fondo Nacional de Fomento al Turismo que informe puntualmente de las medidas de rescate y protección de la fauna silvestre y el cumplimiento de la autorización que le fue otorgada se informa lo siguiente:

Introducción

En febrero de 2005 se presentó ante la Semarnat la manifestación de impacto ambiental (MIA), siendo obtenida la autorización de la misma el 28 de julio de 2005, a través del oficio número SGPA/ DGIRA.DEI.1855.05, con vigencia de un año para la construcción de vialidades e introducción de servicios y 5 años para la lotificación, que fue ampliada hasta el 16 de febrero de 2016.

En septiembre de 2005 se presentó el estudio técnico justificativo a la Semarnat (ETJ), para solicitar la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, siendo otorgada el 7 de febrero de 2006 a través del oficio SGPA/ DGGFS/ 712/ 0196/ 06, con una vigencia de 5 años, que fue ampliada y feneció el 6 de febrero de 2016. Es importante mencionar que se ejerció el derecho establecido en dicha autorización y se concluyó la remoción de vegetación correspondiente.

El 22 de mayo de 2006 se presentó ante la Semarnat el aviso de inicio de las actividades correspondientes y autorizadas del proyecto.

En febrero de 2007 se publicó el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, que prohíbe la remoción de manglar.

Rescate de flora y fauna

Para cumplir lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en el resolutivo en materia ambiental SGPA/ DGIRA.DEI.1855.05, de fecha 28 de julio de 2005, se contrató en 2006 a técnicos de la carrera de biología de la Universidad Autónoma de Yucatán para realizar e implantar el **Programa de Rescate de Vegetación y Reubicación de Fauna para el proyecto Malecón Cancún en Quintana Roo**, que fue validado por la Semarnat a través del oficio número SGPA/ DIRA.DEI.1144.06, del 8 de junio de 2006.

(2005-2007)

Se rescataron los siguientes ejemplares:

Nombre común	Nombre Científico	Criterio	Plantas rescatadas
Palma Chit	<i>Thrinax radiata</i>	NOM-059	70
Mangle botoncillo	<i>Conocarpus erectus</i>	NOM-059	200
	Total		270

Éstos se reubicaron en las áreas verdes y jardineras que se encuentran dentro del proyecto.

Fauna

La Universidad Autónoma de Yucatán señaló: “En el área donde se ubica el proyecto de distribuyen especies de pequeños mamíferos, reptiles y gran variedad de aves. Sin embargo, durante los trabajos de rescate de vegetación no se visualizó algún individuo. Lo anterior podría deberse al impacto ocasionado por el crecimiento urbano que rodea al predio del proyecto”.

Esto coincide con lo señalado en la verificación del predio realizada el 8 de diciembre de 2005 por la delegación de Semarnat en Quintana Roo, donde **no** se logró visualizar ninguna especie de fauna silvestre en el predio, lo que se debe al paso del huracán Wilma, que afectó en gran medida la vegetación aún existente.

(2007-2008)

Flora

Se rescataron los siguientes ejemplares:

Nombre común	Especie	Cantidad rescatada
Palma chit	<i>Thrinax radiata</i>	400 Individuos
Mangle rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	400 Individuos
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	400 Individuos
Anacahuite	<i>Cordia sebestena</i>	7 kg

Estos fueron entregados al vivero Kabah.

Fauna

Con relación a la remoción de la cubierta vegetal, ésta se realizó de manera gradual, debido a que se ejecutó conforme al avance en la colocación de terracerías, lo cual permitió el desplazamiento de la fauna que pudiera estar presente en las áreas contiguas. Estos trabajos se llevaron a cabo con motosierras y machetes para el troceo de los troncos evitando totalmente el uso de fuego y productos químicos que pudiera afectar a la fauna existente.

Todos los días previos al inicio de los trabajos se encendían los motores de la maquinaria para calentarla y, a la vez, ahuyentar a la fauna que se pudiera encontrar en los alrededores. Hasta ese momento no se encontraron individuos catalogados en estatus de protección por la NOM-059-SEMARNAT-2001 que requirieran ser rescatados.

Asimismo, para evitar el atropellamiento de fauna, los vehículos y la maquinaria presentes en el área del proyecto circulaban a una velocidad inferior a los 20 kilómetros por hora.

(2008 a 2009)

Flora

Se mantenía un total de 270 ejemplares rescatados anteriormente, los cuales fueron depositados provisionalmente en los viveros a cargo del Fonatur, donde se les brindó mantenimiento y se informó a la autoridad correspondiente que, una vez que fueran concluidos los trabajos de urbanización, se identificarían los sitios más adecuados para su trasplante. Fueron reubicados en las áreas verdes y jardines del proyecto.

Fauna

La campaña de ruidos y la prohibición a los trabajadores de dañar a los organismos que pudieran encontrarse en el predio, había funcionado adecuadamente, por lo que no fue necesario implantar acciones de rescate, toda vez que no existían ejemplares

(2009-2010)

Flora

Se utilizaron los ejemplares de *Conocarpus erectus* para reforestar el área verde en la punta norte del predio.

Fauna

La campaña de ruidos y la prohibición a los trabajadores de dañar a los organismos que pudieran encontrarse en el predio habían funcionado adecuadamente, por lo que no fue necesario implantar acciones de rescate, toda vez que no existían ejemplares.

(2010-2011)

Flora

Las especies de *Palma chit* fueron integradas en las jardines del proyecto, entre otras especies nativas.

Fauna

No se encontraron ejemplares.

(2011-2014)

No hubo actividades que reportar, en virtud de que las obras de urbanización ya habían sido realizadas.

(2014-2015)

Flora

Como parte del cumplimiento de las autorizaciones otorgadas, fueron rescatadas y entregadas un total de mil 149 plántulas, que fueron entregadas al vivero de Kabah.

Nombre común	Nombre científico	Estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010	Cantidad
Botoncillo	<i>Conocarpus erectus</i>	Amenazada	383
Mangle rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	Amenazada endémica	240
Palma Chit	<i>Thrinax radiata</i>	Amenazada	275
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	Amenazada	24
Tasiste	<i>Acoelorrhaphe wrightii</i>		3
Tifa	<i>Typha domingensis</i>		3
Mangle negro	<i>Avicennia germinans</i>	Amenazada	6
Chaca	<i>Bursera simaruba</i>		65
Akíts	<i>Thevetia gaumeri</i>		32
Tulipancillo	<i>Malvaviscus arboreus</i>		95
Pitaya	<i>Acanthocereus tetragonus</i>		1
Cañuela	<i>Cyrtopodium macrobulbon</i>		18
Uva de mar	<i>Coccoloba uvifera</i>		2
Helecho de manglar	<i>Acrostichum danaeifolium</i>		2
Total			1,149

Fauna

Se encontró poca fauna, en virtud de que ya era un sitio urbanizado.

(2015-2016)

Flora

Se realizó un rescate aproximado de 11 mil 423 ejemplares, incluidas especies enumeradas en la NOM-059-SEMAR-NAT-2010, las que se encuentran en el vivero temporal ubicado en el lote 2, manzana 31, del fraccionamiento El Álamo, en Cancún, Quintana Roo, para posteriormente entregarse a un vivero de la Dirección General de Ecología del municipio, como se estableció en los permisos de chaqueo y desmonte.

Fauna

Se realizaron campañas de ahuyentamiento antes de cada jornada de trabajo y se contó con el apoyo de biólogos y personal de la Profepa, que antes y durante la remoción de vegetación rescató especies que requerían reubicación. Tales actividades fueron reportadas en los informes de cumplimiento de términos y condicionantes.

ESPECIES DE FAUNA RESCATADAS			
Nombre común	Nombre Científico	NOM-059	Cantidad
Cocodrilo de pantano	<i>Crocodylus moreletii</i>	Protección	2
Cocodrilo americano	<i>Crocodylus acutus</i>	Protección	1
Iguana negra o rayada	<i>Ctenosaura similis</i>	Amenazada	4

Las actividades se realizaron en los lotes intervenidos en este periodo, no se incluyeron los lotes de la empresa Bi&Di, ya que presentaban sellos de clausura por la Profepa, así como otros lotes que ya se encontraban desmontados.

Asimismo, se encontraron en el sitio aproximadamente 12 perros, 2 de ellos comiendo ejemplares de fauna silvestre (iguana), ocasionando el desplazamiento de ésta a sitios de menor contacto.

Cabe mencionar que el 20 de enero de 2016 se programó continuar el rescate y la reubicación de fauna, pues tiende a regresar a su hábitat, por ser instintiva y territorial. Sin embargo, dicha actividad fue limitada por un grupo de personas que impidieron su ejecución. Lo anterior se acreditó con la fe de hechos realizada por el notario público número 10, licenciado Francisco Edmundo Lechón Rosas, con la fecha mencionada.

Como parte del procedimiento administrativo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el 29 de enero de 2016, como medida de urgente aplicación, solicitó instaurar las actividades de rescate y reubicación de fauna que habitan en el malecón Tajamar, por lo que el 5 de febrero se intentó ingresar en el predio. Sin embargo, como se describe en la escritura pública número 46290, del notario público número 10, licenciado Francisco Edmundo Lechón Rosas, del 5 de febrero de 2016 dicho acto fue impedido por los manifestantes.

Es importante mencionar que el Fonatur ha presentado todos los informes de cumplimiento de términos y condicionantes, establecidos en las autorizaciones otorgadas por la Semarnat a través de los siguientes oficios:

Impacto Ambiental		
Informe	Oficio	Fecha de ingreso
1	SPED/GGN/102-2006	09-feb-2006
2	SPED/GGN/145-2007	21-feb-2007
3	SPED/JFAJ/307-2008	26-mar-2008
4	GPS/LBG/124-2010	07-abri-2010
5	GPS/LBG/127-2010	09-abri-2010
6	GPA/LBG/299/2011	28-sep-2011
7	GPA/LBG/435-2012	04-dic-2012
8	GPA/LBG/524-2013	05-ago-2013
9	GPA/NPAJ/080-2014	13-feb-2014
10	GPA/PAJ/048/2015	05-feb-2015

Conclusión

El predio fue intervenido desde 1992, antes de la realización del proyecto, por lo que no había muchos ejemplares de fauna que requirieran reubicación.

Se considera que al implantar las medidas de mitigación en materia de impacto ambiental, se mejoraron las condiciones del sitio como se tenía previsto, por lo que empezaron a establecerse especies silvestres. Sin embargo, no se presentaba un ecosistema natural como tal sino, más bien, una zona urbana.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-4-459, signado por la senadora Ivonne Liliana Álvarez García, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/1942/2016, suscrito por el ciudadano Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita llevar a cabo las acciones para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los centros educativos del país, tomando en cuenta el mobiliario escolar, la infraestructura de protección civil, el uso en igualdad de condiciones de todas las áreas escolares y el entorno perimetral, incluyendo el diseño de mecanismos de evaluación, supervisión y participación social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/UEL/311/171/16, por el cual remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el que solicita al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, entre otros institutos, lleven a cabo las acciones necesarias y suficientes para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los centros educativos del país, tomando en cuenta el mobiliario escolar, la infraestructura de protección civil, el uso de igualdad de condiciones de todas las áreas escolares y el entorno perimetral, incluyendo el diseño de mecanismos de evaluación, supervisión y participación social.

Al respecto, adjunto copia simple del oficio número Conadis/AJU/0055/2016, signado por el licenciado Juan Eduardo Reyes Retana Cavazos, director general adjunto de Armonización Legislativa y Asuntos Jurídicos del Consejo

Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2016.— Antonio Musi Veyna (rúbrica), director general adjunto de Normatividad y Convenios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social.— Presente.

Me refiero al oficio número DG.510.11/0598/2016, de fecha 3 de febrero de 2016, en el que solicita se formulen los comentarios pertinentes al dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las Entidades Federativas (Inifed) y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis) a considerar acciones e accesibilidad universal en las instalaciones por rehabilitar mediante el programa Escuelas al Cien.

Al respecto, me permito informar que el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla, entre sus objetivos, Objetivo 4: “Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y la especial, la cultura, el deporte y el turismo”, y Objetivo 5: “Incrementar la accesibilidad y el diseño universal en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad”, con estrategias y líneas de acción específicas en la accesibilidad universal.

Para cumplimiento al acuerdo parlamentario citado, se buscar la vinculación con el coordinador general del programa Escuelas al Cien, licenciado Óscar Pimentel González, para que a través de su gestión se lleven a cabo las acciones necesarias y suficientes para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los centros educativos del país, tomando en cuenta mobiliario escolar, infraestructura interna y externa, protección civil y tecnologías de la información y comunicación, para que su uso y aprovechamiento se realice en igualdad de circunstancias, incluyen-

do el diseño de mecanismos de educación, supervisión y participación social, cultural y deportiva, con lo que el Conadis y el Inifed darán seguimiento y cumplimiento a la solicitud de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.— Licenciado Juan Eduardo Reyes Retana Cavazos (rúbrica), director general adjunto de Armonización Legislativa y Asuntos Jurídicos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: De la Secretaría de Gobierno del estado de Puebla, con los que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

«Escudo.— Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla.

Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Puebla y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en atención al oficio número DGPL-63-II-6-0462 que contiene el punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 3 de febrero del año en curso, con el que se exhortó a los gobiernos de los estados a perfeccionar el marco legal de su competencia en materia de movilidad y realizar las acciones necesarias a fin de garantizar la protección de la vida e integridad física de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, particularmente jóvenes; al respecto, me permito remitir copia del oficio número SSP/07/02592/2016 de fecha 22 de febrero del actual suscrito por el director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla.

En tal virtud, ya efecto de que se tenga a esta Entidad Federativa impuesta respecto del citado exhorto, me permito hacerle llegar copia de la documentación que contiene la información correspondiente.

Sin más que el particular, me es grato reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

José Montiel Rodríguez (rúbrica), encargado de despacho de la Subsecretaría Jurídica.»

«Escudo.— Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Maestra Laura Elisa Morales Villagrán, directora general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno de Puebla.— Presente.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción I, Apartado 1.2. en su punto 1.2.2., 8 fracción XV y 55, fracciones XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en relación a su oficio SGG/ SJ/ DGAJ/DPL/206/2016 de fecha quince de febrero del presente año, por el cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que por se exhorta: “...Único: A los gobiernos de los estados a perfeccionar el marco legal de su competencia en materia de movilidad y realizar las acciones necesarias a fin de garantizar la protección de la vida e integridad física de peatones, ciclistas y usuarios de transporte público, particularmente jóvenes.”

Al respecto, hago de su conocimiento que esta Dirección General a mi cargo solicitó la información a la Dirección de Vialidad en razón de que es el área encargada de realizar todas aquellas acciones tendentes a garantizar la seguridad vial en el estado de Puebla, quien remitió el diverso DVE/J1127/2016 el cual se anexa en copia simple para pronta referencia, mismo que solicito se tenga por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, con el que se da cumplimiento a lo ordenado en el citado acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2016.— Maestro en Derecho Marco Antonio Olivares Trejo (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo.— Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Maestro Marco Antonio Olivares Trejo, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 8o., fracciones XIII, XV y XVI, del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, y en cumplimiento de su Oficio:SSP/07/02407/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, similar mediante el cual solicita a esta unidad administrativa se informe a esa Dirección General a su digno cargo, las acciones que se han llevado a cabo para garantizar la protección de la vida e integridad física de peatones, ciclistas y usuarios de transporte público, particularmente jóvenes, derivado del acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados:

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que por parte de esta dirección de conformidad con lo establecido en el artículo 4o., fracción XV, del Reglamento de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla ya través del Área de Servicios de Seguridad Vial de esta Unidad Administrativa, para garantizar la protección de la vida e integridad física de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, se vienen realizando talleres de educación vial y manejo defensivo a alumnos de pre-escolar, primaria, secundaria, bachillerato, universidades, empresas y público en general, con el propósito de que los estudiantes conozcan y experimenten los principales conceptos, derechos y obligaciones de los usuarios, así como los componentes de la vía pública, esto para fomentar en la sociedad una buena cultura vial. Cabe hacer mención que es un programa permanente que de igual forma se trabaja en colaboración con la Coordinación Académica de Programas Federales de la Secretaria de Educación Pública, el cual hasta el momento se lleva el siguiente conteo del Ciclo Escolar 2015-2016:

- Número de escuelas: 60**
- Número de alumnos: 17 mil 833**
- Número de profesores 563**
- Número de padres de familia: 157**
- Grupos atendidos: 548**
- Talleres impartidos: 541**

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

Respetuosamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de febrero de 2016.— Licenciado Rodolfo Hernández Gaspar (rúbrica). Encargado del despacho de la Subdirección de Operación Vial en delegaciones, por ausencia del capitán Adrián Rafael Campos Sánchez, director de Vialidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 57, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla.»

PERSONAS INFRACCIONADAS POR IR HABLANDO POR TELEFONO AL CONDUCIR UN VEHICULO AÑOS 2015 Y 2016

FOLIO DE INFRACCION	FECHA ELABORACION	ARTICULOS	CONCEPTO
15481860	02/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927218	02/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927861	02/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927187	03/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927388	03/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927674	03/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927721	03/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927263	06/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927723	06/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927903	08/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927678	09/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927883	09/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16928021	09/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16926986	10/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16928062	10/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927524	12/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927864	12/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927525	14/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927865	15/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
15487175	16/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927607	16/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927689	17/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927885	17/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16928066	17/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
16927390	19/01/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17432695	09/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433368	10/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433371	10/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433618	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433404	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433405	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433437	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433403	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433704	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433713	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433744	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433690	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433730	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433741	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433703	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433685	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433686	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433691	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433737	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433683	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433448	23/06/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR

FOLIO DE INFRACCION	FECHA ELABORACION	ARTICULOS	CONCEPTO
17435531	23/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435552	23/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435534	24/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433394	24/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435553	24/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435554	25/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435652	28/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435444	28/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435655	30/11/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435656	01/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435491	01/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435721	03/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435447	04/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434485	05/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435660	06/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435449	07/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433635	07/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433636	08/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434046	10/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435499	11/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435931	11/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435932	12/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435812	12/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435963	14/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435962	14/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17425933	14/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435813	15/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435964	15/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435965	15/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435881	16/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434042	16/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435814	17/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434493	20/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435937	20/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435755	20/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435817	20/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435528	21/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434023	22/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436011	22/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436045	23/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435940	23/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433990	23/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17433989	23/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17432517	24/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436047	26/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436121	26/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436061	28/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436048	28/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436057	29/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435667	29/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436123	30/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436124	30/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436058	30/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436233	30/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436076	31/12/2015	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR

TOTAL DE INFRACCIONES 151 FOLIOS

FOLIO DE INFRACCION	FECHA ELABORACION	ARTICULOS	CONCEPTO
17434494	03/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436126	03/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436261	05/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435809	05/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436237	06/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436221	07/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436287	08/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436267	09/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436129	09/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436268	09/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436091	10/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435866	10/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436352	12/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436354	14/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436355	16/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436130	16/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436357	18/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436360	19/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434500	19/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436542	19/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436263	19/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435867	20/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434969	20/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436691	20/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436681	22/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436682	22/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436543	22/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436010	22/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436612	23/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436737	23/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436739	24/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434511	26/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436694	26/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436544	26/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436546	26/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436545	26/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436412	28/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436781	28/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436547	28/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436823	29/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436548	29/01/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17434525	01/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436684	03/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436069	03/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR

17435907	03/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436784	04/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436550	05/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435909	05/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436786	05/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436098	06/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437211	08/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435912	08/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435911	08/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437213	09/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435954	09/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436332	09/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436814	09/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435913	09/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437245	10/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436100	10/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17432520	11/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436829	12/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437214	12/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437216	16/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435918	16/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437292	16/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436830	16/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17436790	16/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437294	16/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437217	17/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17437401	17/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435919	18/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR
17435920	18/02/2016	19-XX	UTILIZAR TELEFONO CELULAR

TOTAL DE INFRACCIONES 73 FOLIOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

————— o —————

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo.— Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla.

Honorable Congreso de la Unión.— Congreso de la Unión 66, colonia El Parque, Venustiano Carranza. CP 15969, México, DF.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en atención del oficio número DGPL 63-II-7-500, que contiene el punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 3 de febrero del año en curso, con el que se exhortó a los gobernadores de las 31 entidades federativas, al jefe del gobierno del Distrito Federal, al secretario técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y a los Consejos para la Prevención de Accidentes de las Entidades Federativas, para que respectivamente en el ámbito de sus competencias, implementen, si es que no lo han hecho o, en su caso, refuercen las que sí cuentan con campañas para disminuir el número de accidentes automovilísticos causados por el consumo de alcohol o por el uso de aparatos de comunicación móvil, sin estimarse que los mismos representen un impacto presupuestario; al respecto, me permito remitir copia del oficio número SSP/07102593/2016, de fecha 22 de febrero del actual, suscrito por el director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla.

En tal virtud, y a efecto de que se tenga a esta entidad federativa impuesta respecto del citado exhorto, me permito hacerle llegar copia de la documentación que contiene la información correspondiente.

Sin más que el particular, me es grato reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 3 de marzo de 2016.— José Montiel Rodríguez (rúbrica), encargado de despacho de la Subsecretaría Jurídica.»

«Escudo.— Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Maestra Laura Elisa Morales Villagrán, directora general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno de Puebla.— Presente.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 3o., fracción I, apartado I.2, 6o., fracciones IV, VII, XVII y XVIII, 9o., fracciones V y XIX, y 55, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y con relación al oficio número SGG/ SJ/ DGAJ/ DPL/ 207/ 2016, de fecha 15 de febrero del presente año, por el cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se exhorta: **“Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a los gobernadores de las 31 entidades federativas, al jefe del gobierno del Distrito Federal, al secretariado técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y a los Consejos para la Prevención de Accidentes en las Entidades Federativas para que respectivamente en el ámbito de sus competencias, implementen, si es que no lo han hecho o, en su caso, refuercen las que sí cuentan con campañas para disminuir el número de accidentes automovilísticos causados por el consumo del alcohol o por el uso de aparatos de comunicación móvil, sin estimarse que los mismos representen un impacto presupuestario”.

Al respecto, hago de su conocimiento que la dirección general a mi cargo solicitó la información a la Dirección de Vialidad, en razón de que es el área encargada de realizar las acciones tendentes a garantizar la seguridad vial en Puebla, que remitió el diverso DVE/ J-1128/ 2016, el cual se anexa en copia simple para pronta referencia, que solicito se tenga por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, con el que se da cumplimiento a lo ordenado en el citado acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2016.— Maestro en Derecho Marco Antonio Olivares Trejo (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo.— Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Maestro Marco Antonio Olivares Trejo, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 8o., fracciones XIII, XV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla, y en cumplimiento de su oficio número SSP/ 07/ 02406/ 2016, de fecha 18 de febrero de 2016, mediante el cual solicita a esta unidad administrativa que se informe a la dirección general a su digno cargo sobre las acciones llevadas a cabo para prevenir accidentes automovilísticos causados por el consumo de alcohol o por el uso de aparatos de comunicación móvil, derivado del acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados:

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que por parte de esta dirección se han venido implantando operativos preventivos y de seguridad vial para evitar que conductores de vehículos manejen bajo el influjo de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la repartición de trípticos a la ciudadanía, a fin de salvaguardar la integridad física de los conductores, así como de la sociedad en general, como se acredita con las estadísticas que se anejan al presente.

No obstante lo anterior, se reforzarán dichos operativos a fin de seguir dando cabal cumplimiento al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados.

Asimismo, se informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 1o. de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 4o., fracción III, y 19, fracción XX (utilizar teléfonos celulares u objetos que dificulten la conducción), del Reglamento de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de los policías viales adscritos a esta unidad administrativa se ha puesto especial énfasis en detectar personas que al manejar utilizan aparatos de comunicación móvil, a fin de evitar que participen en la comisión de algún hecho de tránsito, como se acredita con la lista que se anexa al presente.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Respetuosamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de febrero de 2016.— Licenciado Rodolfo Hernández Gaspar (rúbrica), encargado del despacho de la Subdirección de Operación Vial en Delegaciones.»

Operaciones Viales // Operativo Alcoholímetro 2015

MARZO	27	TOTAL
OPERATIVOS	1	1
Personas revisadas	21	21
Consultas alcoholímetro	21	21
Positivos (Edo. de Ebriedad)	21	21
Aliento alcohólico	0	0
Normales	0	0
Vehículos infraccionados	21	21
Primer grado	0	0
Segundo grado	0	0
Tercer grado	0	0
Personas remitidas al juez calificador	0	0

NOVIEMBRE	13	21	27	TOTAL
OPERATIVOS	1	1	1	3
Personas revisadas	257	247	215	719
Consultas alcoholímetro	30	39	31	100
Positivos (Edo. de Ebriedad)	17	16	14	47
Aliento alcohólico	7	20	8	35
Normales	6	3	9	18
Vehículos infraccionados	17	16	14	47
Primer grado	14	9	9	32
Segundo grado	2	4	5	11
Tercer grado	1	3	0	4
Personas remitidas al juez calificador	0	0	0	0

DICIEMBRE	5	12	19	20	24	27	31	TOTAL
UBICACIÓN	RECTA Y PERIFÉRICO	RECTA Y 53 SUR	RECTA Y 53 SUR	RECTA Y 53 SUR	RECTA Y 53 SUR	RECTA Y 53 SUR	RECTA Y 53 SUR	
OPERATIVOS	1	1	1	1	1	1	1	7
Personas revisadas	235	186	48	180	275	145	100	1169
Consultas alcoholímetro	42	17	18	29	23	15	17	161
Positivos (Edo. de Ebriedad)	14	8	10	13	7	7	6	65
Aliento alcohólico	21	7	4	12	16	5	9	74
Normales	7	2	4	4	0	3	0	20
Vehículos infraccionados	14	8	10	13	7	7	6	65
Primer grado	10	3	5	12	6	3	3	42
Segundo grado	3	5	4	1	1	4	1	19
Tercer grado	1	0	1	0	0	0	2	4
Personas remitidas al juez calificador	1	0	0	0	0	0	0	1

2015	MARZ	NOV	DIC	TOTAL
OPERATIVOS	1	3	7	11
Personas revisadas	21	719	1169	1909
Consultas alcoholímetro	21	100	161	282
Positivos (Edo. de Ebriedad)	21	47	65	133
Aliento alcohólico	0	35	74	109
Normales	0	18	20	38
Vehículos infraccionados	21	47	65	133
Primer grado	0	32	42	74
Segundo grado	0	11	19	30
Tercer grado	0	4	4	8
Personas remitidas al juez calificador	0	0	1	1

[Illegible header text]																		
3	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	0
3	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0
3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
3	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0
3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	6	7	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	21	4	0
0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

sta el día 4																		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	226	0	0	0	0	0	0	0	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	21	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	8	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	5	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	8	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	2	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	6	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

— 0 —

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

«Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Me refiero al dictamen de la Primera Comisión de Trabajo –de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia–, con punto de acuerdo, mediante el cual se solicita al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presentar informe sobre la conveniencia y alcances para establecer una base de datos de la viudez, con la finalidad de crear indicadores que permitan la construcción de políticas específicas e integrales a favor de este sector, aprobado por el pleno de la Comisión Permanente en la sesión celebrada el pasado 21 de enero de 2015.

Al respecto, el citado dictamen establece en su punto de acuerdo único, lo siguiente:

...

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 45, numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presentar informe a esta soberanía sobre la conveniencia y alcances para establecer una base de datos de la viudez, con la finalidad de crear indicadores que permitan la construcción de políticas públicas específicas e integrales a favor de este sector vulnerable de la población.

En este sentido, le comento que, desde el punto de vista técnico (se anexa), se considera factible además de conveniente como lo establece el punto de acuerdo, la generación de una base de datos sobre la viudez, toda vez que este instituto recopila información a través de las herramientas de captación tradicionales, como son el censo na-

cional de población, encuestas en hogares y registros administrativos.

En adición al artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica determina que el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución de ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno y vivienda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Licenciado Gualberto José Garza Cantú (rúbrica), director general adjunto.»

ANEXO

Situación de las estadísticas sobre la viudez en el INEGI

El fenómeno de la viudez se estudia en México con base en la captación de datos en los censos de población, encuestas en hogares y en algunos registros administrativos, donde se incluye la variable **estado civil o situación conyugal**. En el desglose de la clasificación correspondiente a dicha variable se considera el grupo de viudas y viudos, que en combinación con la variable de edad, se verifica estadísticamente como fenómeno normal en poblaciones grandes, la mayor proporción de viudas respecto a los viudos. Esta diferencia es explicada por la mortalidad diferencial por sexo. Siendo mayor la correspondiente a los hombres en todos los grupos de edad, no obstante la mayor proporción de nacimientos masculinos sobre los femeninos. Se agrega a lo anterior el hecho de edades diferentes entre los cónyuges, predominando una mayor edad de los hombres respecto a su pareja.

En virtud de la amplitud de las coberturas temáticas de los censos y las encuestas, es factible disponer de bases de datos sobre la población que declara una situación de viudez, lo que puede facilitar estudios detallados sobre sus características, factores relacionados, condiciones de vida, distribución geográfica y cambios en el tiempo. De hecho en todas las publicaciones censales y la mayoría de los tabulados de las encuestas en hogares, se presentan cruces de variables de la situación conyugal de las personas con diversas variables sobre escolaridad, empleo, derechohabiencia, acceso a servicios de salud, etc., todo lo cual se puede enriquecer con tabulados especiales que requieran los usuarios de la información, ya que actualmente es factible disponer de microdatos sobre cada proyecto.

Dado que además de la viudez se presenta el fenómeno del abandono, la separación y el divorcio, que afectan a la mujer en forma similar, la variable situación conyugal permite ampliar los estudios de género en esa perspectiva bajo el criterio de grupos vulnerables.

En el sitio web del INEGI se tiene acceso a la denominada consulta dinámica, donde el usuario puede diseñar sus propios tabulados, como el siguiente, elaborado a partir de las estadísticas sobre nacimientos y referente al Estado conyugal de la madre del nacido vivo registrado, para una serie de años seleccionados. Se resalta en el cuadro la fila referente a los nacidos de madre viuda.

Nacimientos registrados por estado conyugal de la madre según año de registro

Situación conyugal	1085	1990	1995	2000	2005	2010	2011	2012	2013	2014
Total	2,655,571	2,735,312	7,750,444	2,798,339	2,567,906	2,643,908	2,586,287	2,498,880	2,478,889	2,463,420
Soltera	192,433	196,481	195,297	236,978	252,564	278,402	274,130	266,371	274,219	286,288
Casada	1,832,108	1,702,563	1,616,211	1,513,788	1,172,523	968,081	932,044	871,926	834,320	800,097
Unión libre	523,480	631,599	742,370	821,049	912,240	1,121,162	1,151,687	1,159,847	1,177,493	1,183,704
Separada	4,150	6,352	5,858	5,833	6,373	7,637	7,441	7,643	7,972	7,070
Divorciada	593	1,383	866	964	1,133	1,812	1,578	1,783	1,809	2,109
Viuda	16,175	11,192	10,566	13,792	5,659	4,425	6,022	2,816	2,900	2,813
No especificado	86,632	185,742	179,276	205,935	217,414	262,389	213,385	188,494	180,176	181,339

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales.

La construcción de tabulados en la consulta dinámica puede involucrar distintos cruces de variables, según los alcances del estudio.

Además de la consulta a los distintos productos, es factible integrar una sola base de datos a partir de los microdatos de los distintos proyectos donde se capta la variable *Situación conyugal*.

A continuación se presenta una selección de títulos sobre cuadros de distintas fuentes, donde se incluyen datos cuyo desglose permite identificar situación de viudez. La información se encuentra disponible en el sitio web del INEGI e ilustra el tipo de datos que pueden integrarse en una base de datos sobre viudez.

- Defunciones fetales registradas según situación conyugal de la madre
INEGI. Estadísticas de mortalidad
- Defunciones accidentales y violentas según situación conyugal del fallecido
INEGI. Estadísticas de mortalidad
- Población femenina de 12 años y más, total y promedio de hijos nacidos vivos por entidad federativa, situación conyugal y grupos quinquenales de edad de la mujer
INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
- Distribución de la población de 12 años y más según situación conyugal
INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
- Distribución porcentual de la población de 12 años y más según situación conyugal 2000, 2010 y 2015
INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015
- Distribución porcentual de la población de 12 años y más por sexo según situación conyugal
INEGI. Encuesta Intercensal 2015.
- Población de 12 años y más según situación conyugal
INEGI. Encuesta Intercensal 2015.
- Estructura de la población femenina joven según su estado civil y contar o no con hijos
INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), II trimestre de 2013.
- Promedio de horas semanales de trabajo remunerado de la población femenina con hijos según situación conyugal, 2013
INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013.
- Distribución porcentual de población de 15 y más años por sexo y grupo de edad según situación conyugal 2014
INEGI. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2014.
- Distribución porcentual de población de 15 a 49 años por situación conyugal actual 2014
INEGI. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2014.
- Distribución porcentual de mujeres de 15 a 49 años alguna vez unidas por situación conyugal actual según número de uniones 2014.
INEGI. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2014.
- Porcentaje de mujeres de 15 a 49 años por situación conyugal actual con cohabitación premarital en su actual o último matrimonio 2014.
INEGI. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2014.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero al dictamen de la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al grupo interinstitucional formado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Consejo Nacional de Población a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar y evaluar con los criterios del propio grupo si Cabo Corrientes es susceptible de incorporarse a la zona metropolitana de Puerto Vallarta.

Al respecto, el citado dictamen establece en su resolutivo único lo siguiente:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al grupo interinstitucional formado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Consejo Nacional de Población a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar y evaluar bajo los criterios del propio grupo si el municipio de Cabo Corrientes es susceptible de incorporar a la zona metropolitana de Puerto Vallarta.

En ese tenor, en opinión de este instituto, compete a la Sedatu como la dependencia responsable de la definición y reconocimiento de las zonas metropolitanas, coordinar la atención de la solicitud planteada en el dictamen de referencia, en atención de la atribución prevista en la fracción X del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los siguientes términos:

Artículo 41. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

X. Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;

...

Por lo anterior, este instituto participaría en el análisis del dictamen para incluir Cabo Corrientes en la zona metropolitana de Puerto Vallarta, en el marco del grupo interinstitucional, una vez que sea convocado por la Sedatu, conforme el ámbito de competencia de cada institución, atendiendo a su marco jurídico de referencia.

Finalmente, anexo copia simple del oficio número 400/ 72/ 2016, dirigido al director general de Coordinación Metropolitana de la Sedatu, en relación con el tema.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Licenciado Gualberto José Garza Cantú (rúbrica), director general adjunto de Vinculación con el Poder Ejecutivo.»

«Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Arquitecto Francisco Covarrubias Gaitán, director general de Coordinación Metropolitana de la Sedatu.— Presente.

Con atención en los requerimientos que recibe el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el tema la delimitación de las zonas metropolitanas de México, informo a usted que se recibió la solicitud del Senado de la República para la incorporación de Cabo Corrientes a la zona metropolitana de Puerto Vallarta.

Por lo anterior, solicito que por su conducto se convoque a reunión del grupo interinstitucional Sedatu-Conapo-Inegi, que usted dignamente coordina, y sea revisado el caso.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 11 de febrero de 2016.— Geógrafo Carlos Guerrero Elemen (rúbrica), director general de Geografía y Medio Ambiente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Auditoría Superior de la Federación.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que la Auditoría Superior de la Federación, ASF, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, fracción XX; 88, fracciones I y XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 Y 7, fracciones IV, VIII y XXXII, 10, fracción VII y 27, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, realizó el Estudio General sobre la Situación que Guarda la Gobernanza en el Sector Público Federal, estudio número 1640, como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, cuyo resultado se entregó a la Cámara de Diputados el pasado 17 de febrero.

Este estudio tuvo por objeto analizar, con base en las mejores prácticas, la situación de los elementos de gobernanza, procesos, estructuras, disposiciones formales y valores que guían y controlan las actividades, en las instituciones de los tres Poderes de la Unión y los órganos constitucionales autónomos, a efecto de identificar posibles áreas de oportunidad, así como sugerir acciones de mejora.

La realización del estudio se alineó con los objetivos de la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la Unión para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene el propósito de coordinar y homologar las acciones y políticas en los tres órdenes de Gobierno encargados de la prevención, detección y sanción de faltas ad-

ministrativas, hechos de corrupción, fiscalización y control de los recursos públicos.

Cabe señalar que la gobernanza pública comprende diversos elementos relacionados con el apego al estado de derecho, la administración de los riesgos y la evaluación del desempeño, mediante un control interno robusto y una gestión financiera sólida; la participación de la sociedad, a través de un gobierno abierto; el comportamiento de los servidores públicos, acorde con los valores y principios éticos institucionales y la integridad; la implementación de buenas prácticas de transparencia, y la rendición de cuentas efectiva.

Organismos de relevancia internacional como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Banco Mundial, The Institute of Internal Auditors, el Comité Cadbury, The HM Treasury, el Tribunal de Cuenta de la Unión e International Federation of Accountants, entre otros interesados en el concepto de gobernanza y señalado que el control interno, la administración de riesgos y la integridad figuran como elementos indispensables de ésta.

Como resultado del estudio la ASF conceptualizó a la gobernanza pública como el conjunto de principios, procesos, estructuras, disposiciones formales y valores, que dirigen y controlan las actividades y el comportamiento institucional, con la finalidad de que las instituciones públicas alcancen sus objetivos y metas de manera eficaz y eficiente, en apego al marco jurídico que regula su actuación y a los principios éticos y normas de conducta que deben imperar en la actuación del servicio público, y que generen la información confiable, oportuna y pertinente sobre su gestión que fortalezca la transparencia y la rendición de cuentas.

Asimismo, la ASF determinó que los principios indispensables que deben estar presentes en las instituciones del sector público son integridad, responsabilidad, acceso a la información pública, informe de resultados, eficacia y eficiencia, y legalidad.

También se identificaron los elementos que se considera deben regir las actividades y el desarrollo de las instituciones del sector público, a fin de asegurar una, buena gobernanza que contribuya a un desempeño eficaz y eficiente de las mismas: a) ética e integridad; b) órgano de gobierno/consejo de administración/titular; c) planeación estratégica; d) control

interno; e) administración de riesgos; f) evaluación del desempeño; g) auditoría interna; h) comité de auditoría; i) auditoría externa, y j) transparencia y rendición de cuentas.

Adicionalmente se elaboró una visión general con el objetivo de determinar la perspectiva de la ASF respecto de cada uno de los elementos de gobernanza, en lo relativo a sus objetivos, así como las características que deben observarse en su práctica. Esta visión general tiene como finalidad mostrar la asociación entre dichos elementos y los atributos mínimos que cada uno de ellos debe poseer, haciendo énfasis en la relevancia, beneficios, uso, y aplicación que los mismos pueden tener con su adopción, elaboración o adecuación para las instituciones gubernamentales.

Por lo que respecta a la Cámara de Diputados, si bien cuenta con elementos esenciales de la gobernanza institucional, no se identifica en el marco legal aplicable, una instancia responsable de concentrar las directrices de la gobernanza para su debido análisis y evaluación, que apoye con mayor alcance al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a efecto de consolidarla con el propósito de orientar los esfuerzos y recursos hacia la consecución de su misión y mandato constitucional, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Para el fortalecimiento de la gobernanza en la Cámara de Diputados se sugiere llevar a cabo las acciones siguientes:

- Actualizar o establecer las disposiciones que rigen el marco ético y de conducta institucional que incluyan programas de integridad y prevención, con acciones concretas de detección y controles anticorrupción.
- Emitir acciones efectivas por parte de los órganos de gobierno y titulares de las instituciones, que incluyan la obligación de establecer mecanismos para la captación de denuncias o atención de los temas éticos y de conducta.
- Establecer funciones de verificación y evaluación de cumplimiento de las disposiciones críticas para el impulso y sostenimiento de la integridad.
- Implementar las acciones necesarias para contar con una administración de riesgos enfocada, entre otros aspectos, en los procesos por los que se logran los objetivos y metas, alineados al mandato institucional, incluidos los riesgos de integridad.

Establecer la instancia especializada de apoyo al órgano de gobierno, para coordinar la implementación de las estrategias y programas de administración de riesgos, control interno y prevención de la corrupción, en concordancia con la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables.

A efecto de apoyar estas acciones, adjunto envío un ejemplar del informe del Estudio General sobre la Situación que Guarda la Gobernanza en el Sector Público Federal, número 1640, con el propósito de compartir con usted el enfoque que daremos a estos temas en futuras revisiones tanto a la institución a su digno cargo, como a las restantes del sector público federal. **(1)**

(1) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

El responsable del grupo encargado de la realización del estudio en comento, fue el contador público Fernando Cervantes Flores, auditor especial de tecnologías de información, comunicaciones y control.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Contador público certificado Juan Manuel Portal Martínez (rúbrica), Auditor Superior de la Federación.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítanse a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión del Palacio Legislativo de San Lázaro.— Presente.

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31, fracción I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Semarnat, y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales, que impone a las dependencias administradoras de inmuebles federales la obligación de presentar un Informe Anual a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente.

Al respecto, por este conducto me permito hacer formal entrega del informe anual que contiene la lista e información de las concesiones emitidas por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Semarnat, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. **(2)**

(2) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "B".

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2016.— Licenciada Mariana Boy Tamborrell (rúbrica), directora general.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítanse a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 115 de la Ley General de Salud, a efecto de enriquecer y fortalecer con micronutrientes la masa de maíz nixtamalizada, con lo que su proceso legislativo queda concluido.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Se da por concluido el proceso legislativo.

SOLICITUD DE LICENCIA

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, a partir del 12 de abril del año en curso.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2016.— Diputado Ricardo David García Portilla (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría someter a la consideración de la asamblea los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Están a discusión los siguientes:

Puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Ricardo David García Portilla, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el tercer distrito del estado de Tlaxcala, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada. Comuníquese.

MINUTAS

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 35 de la Ley General de Salud.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXIII-I-2P-56

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 35, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 35, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de sa-

lud a los residentes del país que así lo requieran, preferentemente a favor de personas pertenecientes a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-I-2P-57**

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13,
51, 53 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción III del artículo 13; el artículo 51; el segundo párrafo del artículo 53 y el inciso a) del tercer párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I.- y II.- ...

III.- Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

IV.- a IX.- ...

Artículo 51.- La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.

Las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el párrafo anterior. Dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

Artículo 53.- ...

La autoridad educativa de cada entidad federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la Secretaría.

Artículo 69.- ...

...

...

a) Opinará sobre los ajustes al calendario escolar aplicable a cada escuela y conocerá las metas educativas, así como el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización;

b) a o) ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La implementación de las modificaciones al calendario escolar surtirá efectos a partir del ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, previa opinión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, emitirá los lineamientos a que se refieren los artículos 13, fracción III, y 51, segundo párrafo, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del acuerdo número 794/2016 II P.O., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, envía al Honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto a efecto de reformar los artículos 27 y 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de establecer la concurrencia del municipio con la asamblea ejidal y/o comunal para efectos de regularización de la tenencia de la tierra y determinar el uso de suelo de ejidos y comunidades con fines de asentamientos urbanos.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2016.— Diputada María Elvira González Anchondo (rúbrica), Presidenta del Honorable Congreso del Estado.»

«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Acuerdo No. 794/2016 II P.O.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su segundo período ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional

Acuerda

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Chihuahua envía al Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto a efecto de adicionar un párrafo sexto recorriendo el conte-

nido de los subsecuentes, a la fracción VII del párrafo décimo del artículo 27, así como un segundo párrafo al inciso e) de la fracción quinta del artículo 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 27. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a VI. ...

VII. ...

Los municipios de manera concurrente con la asamblea ejidal y de las comunidades, podrán, regularizar el régimen de tenencia de la tierra y determinar el uso de suelo de ejidos y comunidades con fines de asentamientos urbanos en los términos que para el efecto establezca la Ley.

...

...

VIII. a XX. ...

Artículo 115. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a d)...

e) ...

Los municipios de manera concurrente con la asamblea ejidal y de las comunidades, podrán regularizar el régimen de tenencia de la tierra y determinar el uso de suelo de ejidos y comunidades con fines de asentamientos urbanos en los términos que para el efecto establezca la Ley.

f) a i)...

...

VI. a X. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase copia del presente acuerdo y del dictamen que le da origen, al Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las Entidades Federativas y a la de la Ciudad de México, para que tengan a bien sumarse a la propuesta de adición de los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de establecer la concurrencia del municipio con la asamblea ejidal y/o comunal para efectos de regularización de la tenencia de la tierra y determinar el uso de suelo de ejidos y comunidades con fines de asentamientos urbanos.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.— Diputados: María Elvira González Anchondo (rúbrica), presidenta; Ana Lilia Gómez Licón (rúbrica), Juan Eleuterio Muñoz (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

El siguiente punto del orden del día es el posicionamiento con motivo del 80 aniversario del Instituto Politécnico Nacional. Y en virtud de ello saludamos la presencia con mucho orgullo, del doctor Enrique Fernández Fassnacht, director general del Instituto Politécnico Nacional, así como a invitados especiales que están hoy aquí presentes; del doctor Julio Mendoza Álvarez, secretario general del Instituto; del ingeniero Miguel Ángel Álvarez, secretario académico; de la maestra Mónica Torres León, secretaria de Servicios Educativos; de la ingeniero Jimena Saldaña, directora del Canal 11 de televisión, y también por supuesto del doctor Héctor Mayagoitia Domínguez, ex director general del Instituto Politécnico Nacional y coordinador del Programa Politécnico para la Sustentabilidad.

El día de hoy celebramos el 80 aniversario del Instituto Politécnico Nacional que es orgullo para todos los mexicanos y que fue fundado gracias a la visión de uno de los más grandes estadistas que ha tenido nuestro país, el general Lázaro Cárdenas del Río.

El Politécnico es un pilar fundamental de nuestro sistema educativo, que a lo largo de estas ocho décadas de su existencia ha formado a miles y miles de destacadas y destacados y reconocidos profesionistas que han contribuido al desarrollo y la grandeza de México.

Coincidimos plenamente con las expresiones hechas por el director general del Instituto Politécnico Nacional, de que el México de hoy no podría entenderse sin las valiosas aportaciones de esta gran institución a nuestro país.

Sus profesionistas gozan del mayor prestigio en ramas como ingeniería, física, química, biología, medicina, ciencias sociales y administrativas, entre muchas otras áreas del conocimiento. Son, desde luego, el resultado de la capacidad, creatividad, talento y, sobre todo, de la responsabilidad y compromiso de sus egresados, que con orgullo han hecho realidad el lema del Politécnico: La técnica al servicio de la patria.

Por todo ello, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión expresa su más amplio reconocimiento a toda la Comunidad Politécnica, a quienes nos acompañan también acá en la parte superior.

Integrada esta comunidad por sus más de 180 mil alumnos de los niveles medio superior, superior y postgrado, a sus 28 mil 400 trabajadores académicos y administrativos en todas las unidades y planteles del país, cumplen a cabalidad con su responsabilidad para enaltecer y dar prestigio y renombre al Instituto Politécnico Nacional.

Enhorabuena y que siga con larga vida y merecidos éxitos al Politécnico. Muchas felicidades.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se han registrado para fijar el posicionamiento de sus respectivos grupos parlamentarios, al respecto, ya compañeras y compañeros diputados.

De entrada, le vamos a dar la palabra al diputado José Bernardo Quezada Salas, en su carácter de presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, que fue uno de los impulsores para la realización de este evento el día de hoy, con la presencia de nuestros amigos Politécnicos.

El diputado José Bernardo Quezada Salas: La técnica al servicio de la Patria. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, doctor Enrique Fernández Fassnacht, director general del Instituto Politécnico Nacional, nos honra su presencia, señor, en este recinto. Doctor Julio Mendoza Álvarez, secretario general del Instituto Politécnico Nacional; nos da mucho gusto tener la presencia del doctor Héctor Mayagoitia Domínguez, coordinador político para la sustentabilidad del instituto y ex director general del Instituto Politécnico Nacional, gracias, señor, por su presencia. Unidades y ex directores generales y comunidades en general del instituto, invitados todos.

Yo quisiera, antes de iniciar mi intervención, pedirles un huelum que no es muy usual, pero queremos que este recinto escuche las entrañas de una institución tan notable para el país. Gracias.

A nombre de todos los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología que me honro en presidir, así como al Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, me presento ante ustedes como portavoz de un digno reconocimiento al Instituto Politécnico Nacional por sus no fáciles 80 años de vida al servicio del progreso científico y tecnológico del país.

Este homenaje es para honrarlos y agradecerles su compromiso con el país, con sus jóvenes y con la sociedad, y es que está demostrado que la educación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico son factores determi-

nantes para el crecimiento, el progreso, la industria y economía de un país.

El Instituto Politécnico Nacional nos ha demostrado que su aporte en todos estos aspectos ha sido determinante para México. Fue un glorioso 1 de enero de 1936 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que creó al Instituto Politécnico Nacional, firmado por el general Lázaro Cárdenas del Río, presidente de México.

A partir de entonces, se iniciaron intensas gestiones y trabajos para poder dar inicio a las actividades educativas del instituto. El Poli, como cariñosamente le llamamos, ha dado enormes beneficios al país en la formación de estudiantes de alto nivel que contribuyen con la generación del conocimiento.

Egresados notables del Instituto han marcado el rumbo de la historia científica del país. Investigadores, rectores, renombrados ingenieros, directores de espléndidos centros de investigación en México y en el extranjero, gobernadores, secretarios o jefes de Estado, todos ellos han sido formados en el Poli.

El aporte del Instituto a México, a sus jóvenes, a su historia, a su desarrollo y a su futuro por medio de la educación ha sido inmenso.

El impacto que ha tenido está totalmente demostrado y tenemos el compromiso como mexicanos y como legisladores de potencializar estos alcances. Por ello debemos fortalecer la esencia del Instituto, que abarca desde la educación media superior, superior y de posgrado. El Instituto ha crecido de acuerdo a las necesidades del país, creando unidades académicas en diferentes entidades federativas.

Las vocacionales que en 1971 se transformaron en Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos son esenciales para la formación de los jóvenes. Esta característica ha sido propia del Instituto desde su creación y así debe permanecer. Fracturar su estructura sería un retroceso para el país. No a la desaparición ni a dos Polís. Existirá un solo Poli con sus vocacionales.

La importancia de esto quedó de manifiesto cuando se aprobó la Ley General del Servicio Profesional Docente, y se consideró en un transitorio que para la determinación de los perfiles, parámetros, indicadores e instrumentos de evaluación aplicables al personal docente, impartida por el Instituto Politécnico Nacional deberá considerarse la nor-

matividad de dicho Instituto. Al reconocer esta capacidad del Estado mexicano está consolidada la importancia del Instituto Politécnico Nacional.

Actualmente, la matrícula total del Instituto es de más de 180 mil alumnos, de los cuales 66 mil 466 pertenecen al nivel medio superior, 106 mil 759 al nivel superior y 6 mil 947 se encuentran en posgrado. Todos estos alumnos son atendidos por una plantilla total de alrededor de 28 mil 400 trabajadores, los cuales 18 mil 200 son docentes e investigadores y 10 mil 200 son personal de apoyo y de asistencia a la educación.

Cabe resaltar que el instituto cuenta con más de mil investigadores que forman parte del Sistema Nacional de Investigadores. El personal que labora en el instituto es una de sus fortalezas primordiales, por lo que es importante también reconocerles y agradecerles el esfuerzo de trabajo arduo de su día a día.

En su aporte a la sociedad, no debemos dejar de considerar que el instituto cuenta con una estructura sólida para el desarrollo y fomento tecnológico y empresarial en pro del desarrollo de sus egresados y en beneficio de la sociedad mexicana.

Admiramos, felicitamos y reconocemos el gran trabajo que ha realizado el instituto. Gracias por los aportes a la sociedad. Gracias por su compromiso con la educación del país. Enhorabuena por estos 80 años. Felicidades y que vengan muchísimos, muchísimos más en beneficio de México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Bernardo Quezada. Tiene ahora la palabra la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con el permiso de la Presidencia. Honorable asamblea, para Encuentro Social trabajar en favor de la certidumbre educativa es uno de los grandes pendientes que México tiene con sus ciudadanos.

Construir un esquema a través del cual todos los mexicanos tengan la certeza de que si quieren estudiar y prepararse van a conseguirlo porque habrá una oportunidad. Por eso, es relevante festejar y recordar que hace 80 años inició sus actividades el Instituto Politécnico Nacional, piedra angular del desarrollo tecnológico y científico del país, que

surgió por la necesidad de dar seguridad educativa a todo mexicano que tuviere el deseo y el tesón de estudiar una carrera técnica o profesional.

Una institución, que ha hecho aportaciones significativas en materia de mecatrónica y robótica. Ha revolucionado la industria del siglo XXI. Ha contribuido a la aeronáutica en México y es una de las instituciones de educación superior que más patentes registra año con año.

Como una muestra de innovación y desarrollo intelectual del país, a lo largo de su historia ha creado diferentes centros de investigación y laboratorios para atender las necesidades propias del progreso científico-tecnológico de México y ha incrementado el número y variedad de carreras técnicas y profesionales, diplomados, especialidades y posgrados con miras a preparar a las futuras generaciones de investigadores y tecnólogos mexicanos.

En este contexto de celebración por la existencia de una institución como el IPN, nos queda claro que si queremos podemos.

En el Partido Encuentro Social, hoy como hace 80 años sabemos que necesitamos trabajar para educar a los más desprotegidos, a los de menores oportunidades y recursos. Requerimos apoyar e impulsar a las instituciones de calidad para garantizar espacios para aquellos mexicanos que quieren cambiar su historia, aprender algún oficio o profesión que les permita mejorar su vida, la de su familia y la del país. No podemos dejar de lado que las instituciones como el Politécnico, si bien cuentan con altos estándares de calidad, que le permiten hacer importantes aportes al país, también se enfrentan a condiciones adversas del financiamiento que ponen en riesgo los avances científicos y técnicos, y en este sentido se requiere del compromiso de todos.

En Encuentro Social, estamos convencidos de que el combate a la pobreza comienza en las aulas, por eso nos identificamos con los postulados que son el cimiento del Politécnico y apoyamos la idea de impulsar programas de vinculación empresarial en las escuelas. Además, de que no tenemos miedo de importar modelos educativos exitosos de otros países, porque necesitamos gente preparada y comprometida.

Por eso, como partido político que vela por sus ciudadanos, estamos trabajando para que México tenga gente preparada y comprometida.

Diputadas y diputados de esta honorable asamblea, México requiere urgentemente de una fórmula para el desarrollo integral y sostenido del país, que proporcione a sus habitantes los elementos económicos, culturales, técnicos y legales para avanzar en materia de tecnología y fomentar la asociación academia-industria, tan necesaria para superar los pormenores en materias de política, social, económicas y de valores.

Por ello mi partido, Encuentro Social, los convoca a reflexionar sobre la profundidad del lema que identifica al politécnico. La técnica al servicio de la patria, porque ahí se concreta la contribución histórica de sus egresados al desarrollo de la nación. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Perea. Tiene ahora la palabra la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenos días. Compañeras diputadas, compañeros Diputados. Con su venia, señor presidente. Quiero hacer un reconocimiento y dar las gracias a quienes el día de hoy nos acompañan. No es un asunto menor estar el día de hoy celebrando y conmemorando 80 años del Instituto Politécnico Nacional.

Gracias al doctor Enrique Fernández Fassnacht, director general del Instituto Politécnico Nacional; doctor Julio Mendoza Álvarez, secretario general; ingeniero Miguel Ángel Álvarez, secretario académico; maestra Mónica Torres León, secretaria de servicios educativos; ingeniera Jimena Saldaña, directora del Canal 11 de televisión; doctor Mayagoitia Domínguez, exdirector general del Instituto Politécnico y coordinador del programa politécnico para la sustentabilidad.

También quiero saludar al maestro Filiberto Cipriano Marín, director de Economía, con quien trabajamos y hemos trabajado desde la fracción de los ciudadanos temas de presupuesto, así como con su antecesor, el maestro Horacio Sánchez.

Muchas gracias por estar aquí. Muchas gracias a mi fracción que me permite ser la voz de poder expresar en estos micrófonos y en esta tribuna el honor a quien honor merece.

Fue el 1 de enero de 1936 que se creó el Instituto Politécnico Nacional, mediante un decreto presidencial firmado

por Lázaro Cárdenas del Río. El presupuesto inicial para la construcción de las instalaciones, fue de 2 millones de pesos. La obra estuvo a cargo del ingeniero Juan Dios Bátiz Paredes.

El Instituto Politécnico Nacional se formó como una institución integrada por escuelas de diversos campos que hasta ese momento habían fungido de manera independiente, como la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, la Escuela Superior de Comercio y Administración, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la Superior de Construcción, así como un bloque de escuelas del Antiguo Instituto Técnico Industrial. En sus inicios el Instituto Politécnico Nacional también contaba con seis pre vocacionales y cuatro vocacionales en el Distrito Federal, además de una Escuela Superior en Río Blanco, Veracruz, y 11 pre vocacionales en distintos estados de la República.

Es de notarse, y no es casualidad, que en la unidad conocida como Zacatenco, se encuentran las estatuas en honor a dos presidentes de este país con visión de Estado, con visión de educación, con visión de futuro, con visión de progreso real, sin que esta fuera una palabra, que solamente fuera un discurso.

El progreso implicaba en inversión a la educación, a la ciencia, a la tecnología y a la innovación. Estos presidentes fueron: Lázaro Cárdenas del Río y López Mateos. Adolfo López Mateos, un hombre que siguió con los trabajos y la inversión que Lázaro Cárdenas hizo en este país y que de manera histórica marcaron el rumbo, puesto que invirtieron en dos fundamentales vías: la industria petrolera y la energética. Eran presidentes con visión con visión de una nación, presidentes que querían llevar a sus ciudadanos, a un lugar de dignidad en el mundo.

En los documentos de consulta, me encuentro siempre con el lema “La técnica al servicio de la patria”, y con sinceridad debo decir que esas palabras cimbran. La historia de este lema fue en el año de 1937, cuando entonces un alumno, Jesús Robles Martínez, puso y propuso que para representar los ideales del Frente Nacional de Estudiantes Técnicos, del cual era presidente, se utilizaría como corolario de todas sus propuestas, la frase “La técnica al servicio de una patria mejor”.

La importancia de invertir en estos rubros radica en que los conocimientos generados contribuyen genuinamente al desarrollo sostenible de la sociedad, en ese orden de ideas,

desde la Comisión de Ciencia y Tecnología de la que me honro ser integrante, impulsamos destinar para el Presupuesto de Egresos de 2016, 200 millones de pesos en un recurso extraordinario destinado al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Cinvestav, del Instituto Politécnico Nacional.

Debemos de construir un ejército de mexicanas y mexicanos que estén perfectamente capacitados para aplicar la técnica al servicio de la patria. Es el arduo trabajo que ha realizado el Instituto Politécnico Nacional durante 80 años, y hoy la bancada de los diputados ciudadanos reconocemos ese esfuerzo, los que como yo, somos egresados de universidades o instituciones públicas, en mi caso la Universidad de Guadalajara, nos identificamos con el Politécnico porque son las instituciones educativas públicas quienes han tenido que soportar el embate de la disminución de sus cursos.

La educación es un derecho de todas y todos los mexicanos. Como secretaria de la Comisión de Ciencia y Tecnología y como diputada ciudadana, fijo una postura clara: no quitaremos el dedo del renglón haciendo los máximos esfuerzos para que la juventud mexicana siga estudiando y siga preparándose, brindándole las herramientas necesarias para acceder a empleos mejor remunerados y puedan sacarle el máximo provecho a sus capacidades científicas y de innovación.

Quiero –para finalizar– subrayar el hecho de que el Politécnico Nacional es la primera institución en preparación técnica de América Latina, de donde egresan el 70 por ciento de todas las ingenierías del país.

Al Ejecutivo le solicitamos otorgarle el lugar que merece, todos siempre hemos reconocido que el Instituto Politécnico no es autónomo. Administrativamente lo encabeza la Secretaría de Educación Pública. Eso es correcto, pero de eso a reducir al Instituto Politécnico Nacional a una dirección escondida abona al retroceso, y no le da el lugar del emblema de educación y formación nacional. Que viva el Politécnico Nacional. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputada Flores.

Saludamos la presencia de integrantes de la Escuela Primaria Gerardo Bruno Sevilla Hernández, de la colonia Presidentes de México, de la delegación Iztapalapa, de la Ciudad de México, invitados por el diputado Alejandro Ojeda

Anguiano. E igualmente a alumnos del Telebachillerato 209 de Indaparapeo, Michoacán, invitados por la diputada Daniela De Los Santos Torres. Bienvenidas, bienvenidos, todos, ustedes a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Y tiene ahora la palabra la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Señor presidente, diputados, diputadas, doctor Enrique Fernández Fassnacht, director general del Instituto Politécnico Nacional, distinguidos invitados especiales que nos acompañan, público en general, en 1978, en su último menaje a los politécnicos el fundador y primer director del Instituto Politécnico Nacional, Juan de Dios Bátiz, expresó que la creación y consolidación de esta institución era una respuesta a las legítimas inquietudes de superación del pueblo mexicano que había luchado incansablemente por alcanzar su grandeza.

Hoy, a 80 años, Morena en voz de la que suscribe conmemora con el pueblo de México la conjunción histórica que hizo posible construirlo durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, que fue el periodo de plasmación de muchos ideales revolucionarios, proyecto nacional y soberano que integró el pensamiento de visionarios de formación científica, intelectual y alta responsabilidad ética, mexicanos con altitud de miras que tanto extrañamos en la actualidad: Roberto Medellín, Luis Enrique Erro, Narciso Bassols, Carlos Vallejo Márquez, Miguel Bernard, Estanislao Ramírez Ruiz, Wilfrido Massieu y, por supuesto, Juan de Dios Bátiz.

Fue así que desde 1936 el Instituto Politécnico Nacional se convirtió en una de las mayores construcciones científicas y tecnológicas que la inteligencia y cultura mexicana nos hayan podido legar.

Integró desde sus inicios escuelas en tres ramas del conocimiento: ingeniería y ciencias físico-matemáticas, ciencias médico-biológicas y ciencias sociales y administrativas en tres niveles: pre vocacional, vocacional y superior, así como investigación científica y tecnológica que desde la década de los años 30 había ya en su Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que festeja este mismo año su centenario.

El Politécnico es uno de los grandes orgullos nacionales que actualmente cuenta con más de 160 unidades académi-

cas a nivel superior, medio superior, educación continua e investigación en todo el país, una matrícula que sobrepasa los 181 mil alumnos y cuenta con más de mil investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores.

Tiene en su haber gran número de premios nacionales de ciencia y arte, e internacionales como el Príncipe de Asturias, entre muchos más. Sus logros van de la televisión a color a proyectos nacionalistas para el manejo de los recursos pesqueros, de las exploraciones que egresados de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura hicieron en Cantarell, a la transformación de las telecomunicaciones en México; de sus aportaciones a Pemex a contribuciones infinitas a la CFE, desde hidroeléctricas a Laguna Verde, hoy olvidada.

El IPN ha tenido decenas de proyectos aeronáuticos y de micro satélites, miles de investigaciones sobre nuestra diversidad y ecosistemas. Contribuciones al sector salud, como el Sistema de Vacunación y Piernas Biónicas, de la tinta indeleble que utilizamos en las elecciones, a miles de construcciones de ingeniería civil a lo largo y ancho de nuestro territorio, millones de enfermedades de mexicanos curadas por sus egresados, millones de jóvenes a los cuales les ha dado la oportunidad de ser mexicanos de bien y forjadores de la patria.

El IPN nos ha dado aportaciones científicas, tecnológicas, culturales y artísticas incuantificables, apoyados en Canal 11, su Centro Nacional de Cálculo, su Centro de Investigación y Estudios Avanzados, Cinvestav, así como la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas y el Patronato de Obra e Instalaciones.

Cabe recalcarlo, el IPN es orgullo de la grandeza mexicana. Su historia y legado pesan como pocas instituciones en el México contemporáneo. Y me es importante referir que desde su nacimiento en 1936 se asumió como producto de la revolución mexicana. Su orientación nacionalista y soberana estuvieron presentes desde su primera Ley Orgánica de 1949.

Hoy su Ley Orgánica vigente de 1981 establece que el IPN fue creado para consolidar a través de la educación la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política, para alcanzar el progreso social de la nación de acuerdo a los objetivos históricos de la Revolución Mexicana.

Desde 1982, los gobiernos liberales han buscado encubrir sus principios nacionalistas y soberanos. No les será fácil,

como no les fue fácil aprobar en 2014 un reglamento interno con clara orientación neoliberal, el cual proponía dejar al Instituto maniatado a las reformas neoliberales, la educativa, la laboral, la energética, la fiscal y de telecomunicaciones.

Los y las diputadas de Morena estaremos pendientes de los avances del Congreso Nacional Politécnico, en donde el IPN y su comunidad dirimirán su futuro, que es también el futuro de la educación superior, la investigación científica y tecnológica, para lograr el mayor grado de desarrollo e independencia del Estado mexicano.

La técnica al servicio de la Patria. Enhorabuena a la Comunidad Politécnica. A todos los que están allá arriba, felicidades. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Aceves.

Aprovechamos para saludar la presencia de alumnos, docentes y padres de familia de la Escuela Secundaria Jesús Reyes Heróles, del municipio de Chicoloapan, Estado de México, invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero. Sean bienvenidos, amigos, a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Alberto Torres Rivas, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. Adelante, diputado, por favor.

El diputado Francisco Alberto Torres Rivas: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el Instituto Politécnico Nacional ha sido desde hace 80 años un actor estratégico de la construcción del México moderno que hoy tenemos.

Desde su fundación ha cumplido cabalmente con su misión: poner la técnica al servicio de la Patria, impulsando la producción industrial y el desarrollo nacional, proyectando y realizando grandes obras de ingeniería y arquitectura, innovando el ambiente de la ciencia y la tecnología y formando a muchas generaciones de mujeres y hombres, puntales para la transformación del país y, en suma, realizando un aporte significativo para el bienestar y el progreso de las y los mexicanos.

El Politécnico es una gran institución que nos heredó el régimen pos revolucionario, y es un ejemplo fehaciente que la educación pública y popular que demuestra claramente que las mejores causas ideales de nuestra sociedad no se

encuentran en pugna con la calidad y la cobertura que requiere el país para su desarrollo.

Hoy, el Politécnico es el espacio donde se forman la gran mayoría de ingenieros y tecnólogos de México. En sus centros de investigación se realizan estudios y descubrimientos que ponen muy en alto el nombre de nuestro país en el ámbito internacional, y su adecuado funcionamiento resulta esencial para impulsar la construcción de una auténtica sociedad del conocimiento.

En una economía mundial completamente globalizada, como en nuestros días, centrada en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, el progreso económico depende sustancialmente de la existencia de un amplio capital social, conformado por personas cada vez más instruidas y calificadas.

Ante la complejidad de los desafíos mundiales, entre los que figuran la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo intercultural, el desarrollo de energías limpias y la salud pública, la educación superior tiene la responsabilidad y el compromiso de dotar a la sociedad de las herramientas necesarias para hacerles frente.

La matrícula del Instituto Politécnico Nacional está actualmente conformada por 64 mil alumnos de nivel medio superior, 107 mil alumnos de nivel superior, y 7 mil en posgrado, y cada año egresan de sus aulas 13 mil técnicos, 14 mil profesionales y un importante número de posgraduados, lo cual viene a constatar la gran calidad y la importancia que representa dicha institución para la sociedad mexicana.

Al hacer memoria, encontramos que la educación técnica en nuestro país tiene antecedentes remotos. Sin embargo, fueron los gobiernos emanados de la revolución quienes la organizaron con la finalidad de hacer en 1925, al crear el Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y Comercial, cuya titularidad fue ocupada por distinguidos y brillantes personajes, poseedores de una visión a largo plazo, que permitió cimentar lo que hoy es un importante legado.

Dicho esfuerzo se cristalizó en 1936 gracias a la destacada participación de don Juan de Dios Bátiz y del general Lázaro Cárdenas, quienes crearon el Instituto Politécnico Nacional, institución inspirada en los postulados de nuestra Revolución y que a la postre se convertiría en una de las más sólidas casas de estudios de nuestro país, pilar para el progreso y la movilidad social de cientos de miles de mexicanos.

No cabe duda que los retos que enfrenta el Instituto Politécnico Nacional de cara al futuro son complejos y exigen un gran esfuerzo para ser resueltos. Sin embargo, en el Partido Verde estamos seguros que la comunidad politécnica sabrá sortearlos con éxito gracias a la unidad, a la fortaleza, la solidaridad y la excelencia que han forjado a numerosas generaciones de profesionales comprometidos con México.

Al conmemorar el presente año ocho décadas de la fundación de tan ilustre institución, el Partido Verde queremos felicitar y reconocer a toda la comunidad politécnica, a sus autoridades, a sus estudiantes, a sus profesores e investigadores y a sus egresados, de quienes la sociedad mexicana espera que sigan siendo y poniendo su conocimiento al servicio de la construcción de una patria más justa y desarrollada, de un México más fuerte y competitivo, más libre y democrático.

Quiero comentarles, yo soy orgullosamente egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán y en el trabajo profesional he tenido la oportunidad de compartir las experiencias con muchos egresados del Politécnico. Créanme que me siento muy orgulloso de saber que contamos con una institución tan importante. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Torres. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz: Muchas gracias, presidente. No hay mayor orgullo que un politécnico venga a hablar de su propia institución, y yo soy orgullosamente politécnico, egresado de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, de la carrera de ingeniería en sistemas ambientales, y antes que ser diputado soy politécnico.

El día de hoy conmemoramos el nacimiento de una de las instituciones con mayor tradición histórica y compromiso con el crecimiento y desarrollo del país, de una institución que nació con sentido humano. A sus 80 años de que el general Lázaro Cárdenas del Río fundara el Instituto Politécnico Nacional, esta gran institución ha dado muestras de ser uno de los más grandes pilares del desarrollo tecnológico, científico y económico del país.

En sus inicios, el Instituto Politécnico Nacional se fundó bajo un objetivo claro: ser una opción educativa superior,

laica, popular y gratuita dirigida a los hijos de los obreros y campesinos. Una opción para las y los jóvenes que tenemos menos ingresos.

El Politécnico abrió las puertas de la educación media y superior a miles de jóvenes con altas aspiraciones de crecimiento, aspiraciones que al mismo tiempo significaban poner su esfuerzo en impulsar el desarrollo de la industria petrolera y energética del país. De poner en marcha su conocimiento para forjar la edificación de presas y construcción de carreteras; de forjar especialistas en áreas como la economía. O bien, en sus aportaciones científicas y tecnológicas que significarían consolidar la participación democrática de la ciudadanía en procesos electorales como el desarrollo de la tinta indeleble usada en los comicios electorales.

De crear mujeres y hombres con los conocimientos necesarios para impulsar el funcionamiento y la regeneración de células en el cuerpo humano. De formar hombres y mujeres con alto sentido humano y amor a la patria.

Hoy, a 80 años de la creación del Instituto Politécnico Nacional, estos valores y aspiraciones con las que nació una de las instituciones que han forjado la historia de este país están más vivas que nunca.

Nuestra población se centra en las y los jóvenes. El futuro de México está en sus manos. Hoy, más que nunca debemos retomar los valores del Politécnico y reconstruir sus principios fundacionales.

El Instituto Politécnico Nacional debe seguir siendo uno de los pilares del futuro de la nación, debe abrir las puertas a las y los jóvenes en un México donde siete de cada 10 jóvenes no pueden acceder a la educación superior. Debemos lograr insertar a estos jóvenes en la educación superior que demanda grandes retos.

Por una parte, debemos dotar de mayor presupuesto a las instituciones de educación superior en México. Contradecir esta primicia significa ir en contra del desarrollo y del crecimiento de las y los jóvenes mexicanos, significa poner en riesgo nuestro propio futuro como país.

Para lograr esto el gobierno en turno o los gobiernos en turnos deben facilitar el desarrollo institucional del Politécnico, deben hacer que la enseñanza corresponda a las necesidades y aspiraciones legítimas que tiene el pueblo mexicano. Es fundamental que el Politécnico esté a las ne-

cesidades del siglo XXI, que esté a la altura de las mejores universidades y centros de enseñanza media y superior que están a nivel mundial.

Por ello, el orgullo de ser politécnico no está limitado a una fecha en el calendario, el orgullo de quienes formamos parte de la comunidad politécnica, lo llevamos en todas partes, todos los días. Todos los días nos enorgullece decir: somos orgullosamente politécnicos.

Ser politécnico es un gran honor para cada hombre y cada mujer que hemos sido formados de esa gran institución, las y los politécnicos defenderemos sus principios y valores, con el orgullo como solo los politécnicos lo podemos hacer, poner por encima de todo la técnica al servicio de la patria. Muchas gracias. Amigos politécnicos, un saludo y es un orgullo para mí ser parte de la familia politécnica. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rubio.

Saludamos la presencia de mujeres líderes de diversas comunidades de Colón, Querétaro. Invitados por la diputada María García Pérez. E igualmente, a un grupo de mujeres y hombres, amigas y amigos. Invitados especiales de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, quienes nos visitan del estado de Coahuila. Bienvenidas, bienvenidos todas y todos ustedes en este día especial, y como se han dado cuenta –o se darán cuenta– estamos aquí celebrando el 80 aniversario del Instituto Politécnico Nacional.

Tiene ahora la palabra el diputado vicepresidente Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Doctor Enrique Fernández Fassnacht, director general del Instituto Politécnico Nacional, bienvenido a esta tribuna, a este Congreso de la Unión. Decirle que la atribulada agenda parlamentaria no nos permitió estar más cercanos en la fecha de la fundación de este orgullo para nuestro país, pero lo hacemos con toda la seriedad y con todo el protocolo que esto demanda. Bienvenido nuevamente a esta su casa.

Y sí, comentaba yo hace un momento con el señor director –yo soy egresado de la ESIA, específicamente de ciencias de la tierra–, hace 30 años estábamos celebrando en el Palacio de las Bellas Artes el 50 aniversario del Politécnico y

a mí me tocó como estudiante estar ahí y pronunciar un discurso, y hoy a 30 años tengo el honor de estar aquí frente a ustedes hablando de la casa que me abrió las puertas para poder estudiar y salir adelante.

Cuando una institución trasciende en la historia es porque quienes la crearon aportaron algo revolucionario y diferente. Así nació el Instituto Politécnico Nacional, como una institución de vanguardia para apoyar el desarrollo industrial de la nación, que celebra 80 años de su fundación como institución baluarte de nuestro sistema educativo.

Como ya lo dije, tengo el orgullo de ser egresado del Poli y este día tengo el honor, la oportunidad de expresar a nombre de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional nuestro reconocimiento a todos los politécnicos, a alumnos, trabajadores, maestros, investigadores y directivo en activo, egresados y jubilados, por estas ocho increíbles décadas poniendo la técnica al servicio de la patria.

No es posible pensar en el desarrollo nacional integral si no es con la base de un sistema educativo con cimientos en la formación ética de sus estudiantes, que garantiza el pleno respeto a la eminente dignidad de la persona humana. Por eso México no sería el mismo sin las aportaciones que las mujeres y los hombres del Instituto Politécnico Nacional le han dado a la patria.

Recordar estas ocho décadas, desde sus primeros directores como el ingeniero Juan de Dios Bátiz y el ingeniero Roberto Medellín Ostos, hasta, por supuesto, el doctor Enrique Fernández Fassnacht, es recordar los logros que los egresados han logrado para nuestro país, como Guillermo González Camarena, el inventor del primer sistema de transmisión por televisión a color, hasta la creación del Cinvestav, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Es oportunidad de poner el acento que la institución pone en el deporte, las artes, y por supuesto, las que tienen que ver con la responsabilidad social y el apoyo a la comunidad.

Amigas y amigos diputados, a mí me parece que no se ha valorado todo lo que significa la aportación que el Politécnico ha dado a nuestro país. El Poli ha sido la casa, ha sido el hogar de un enorme número de estudiantes de bajos y muy bajos recursos, muy baja condición económica; de grupos vulnerables que veían en la educación el mejor ca-

mino para salir adelante, pero que se les cancelaba precisamente por carecer de recursos económicos para sufragarlos.

En el Politécnico encontraron oportunidad de alimento para el alma y alimento para el intelecto, pero sobre todo, alimento para el cuerpo, porque es bien sabido que con hambre el conocimiento nada más no entra.

Yo recuerdo que en el comedor del Poli nos costaba un peso, un peso el desayuno y la comida; un peso a precios de hoy, el desayuno y la comida. No nos daban de cenar porque seguramente nos quedaríamos ahí a dormir. No sé si hoy les estén dando cena también; daban desayuno y comida. A precios de hoy, el semestre nos costaba 30 pesos, no más, e inclusive los apoyos que recibíamos de los profesores se traducían en un compañerismo solidario y subsidiario.

Cómo no recordar los encuentros que teníamos en el Queso, cómo no recordar las visitas y las enseñanzas que recibíamos en el Planetario. El Politécnico, es cierto, ha sido cuna de grandes líderes y científicos que han aportado su conocimiento para el desarrollo de nuestro país. Ya hablé de Guillermo González Camarena, también el doctor Jesús Kumate, que fue un distinguido egresado politécnico, el ingeniero Alejo Peralta y Díaz Ceballos, también tenemos a gobernadores que fueron estudiantes del Politécnico como Héctor Mayagoitia, tenemos líderes reconocidos en el país de las izquierdas, por ejemplo Jesús Ortega.

Por supuesto en el PAN, Josefina Vázquez Mota, fue estudiante de la Voca 9. Bueno, hasta presidentes de la República hemos tenido egresados del Poli, como el doctor Ernesto Zedillo Ponce de León.

Todo esto nos habla de una institución que de veras es forjadora de hombres líderes, de personas que buscan cambiar el rumbo, la ruta de nuestra patria, pero la cultura también tiene mucho que ver con el Politécnico. Ahí está el Canal 11, que se distingue por la transmisión de contenidos de alto valor social y cultural, con un enfoque de pluralismo y tolerancia digno de nuestro entorno democrático, y si no lo han visto, les invito a que lo sintonicen para disfrutar un programa que se llama "Noche, boleros y son", realmente una joya, una joya de la televisión mexicana.

La simiente que los fundadores del Poli hundieron en la tierra, no fue otra que el impulso de la técnica como valor central de la formación académica de los jóvenes mexica-

nos. Esto ha transformado a la institución en avanzar en la construcción de la ciencia, en donde se construyen tecnologías propias que nos libera de la excesiva dependencia y nos ponen en la línea correcta de la globalización del conocimiento.

Esta efeméride que el Congreso de México dedica durante esta sesión para honrar una institución como el Poli, nos permite reflexionar también sobre su futuro. Futuro que no se puede construir desde arriba, sino que debe partir del sentido y el decir crítico de la base que son sus estudiantes y sus trabajadores, pero que tampoco puede prescindir de la experiencia y del conocimiento de sus directivos.

En la construcción del politécnico todos sus integrantes están y estamos llamados a dejar huella, y todos tenemos la obligación de aportar algo, para que se mantenga como la institución educativa de vanguardia llamada a formar el capital humano, comisión global capaz de contribuir al desarrollo social de México.

Compañeras y compañeros, el octogésimo aniversario del Instituto Politécnico Nacional, es también una oportunidad para sentirnos alegres junto con quienes integran esta prestigiada institución educativa de México.

Señor director, estamos en la víspera de iniciar trabajos de análisis de criterios económicos que son la puerta para empezar a recibir los proyectos que habrán de conformar el presupuesto del próximo año.

Le pido aquí, frente a todos los diputados y diputadas que se encuentran en el pleno, que no son todos los integrantes del Congreso, le pido de manera formal nos haga llegar un proyecto específico que le interese al Politécnico, nos haga llegar una propuesta específica que tenga que ver precisamente con esa construcción del Poli.

Y aquí le dejo mi compromiso, que estoy seguro que el compañero que me antecedió, que escuché que también es egresado del Poli, habrá de abrazar también para cabildarlo con los señores coordinadores parlamentarios e inscribirlo como un proyecto específico en el presupuesto 2017 que habremos de aprobar en este Congreso de la Unión.

Esta es una ocasión. Exactamente, es tiempo de hacer algo de a de veras por el Politécnico y lo es también para expresar el orgullo de ser politécnico. Y sí, con mucho orgullo les pido que me ayuden a que resuene en este recinto nuestro grito de batalla: Huelum, Politécnico, Gloria. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Bolaños. Y tiene ahora la palabra el diputado Bernardino Antelo Esper, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Bernardino Antelo Esper: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, doctor Enrique Fernández Fassnacht, director del Instituto Politécnico Nacional, autoridades del instituto que hoy nos acompañan, bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

A nombre del Grupo Parlamentario del PRI tengo el honor de estar ante ustedes con motivo de reconocer el octogésimo aniversario del Instituto Politécnico Nacional. El Instituto Politécnico es un referente en la educación del país. La creación del instituto por el general Lázaro Cárdenas del Río, en 1936, sentó un precedente en la educación profesional y técnica del país.

El gran trabajo de construir desde sus cimientos al instituto fue una tarea encomendada al ingeniero Juan de Dios Bátiz Paredes, distinguido sinaloense. El ingeniero Bátiz fue el primer director del Instituto Politécnico Nacional, y a él le debemos que se hayan fijado las bases para una educación técnica profesional, que era la demanda por el país, poniendo la técnica al servicio de la patria.

El Instituto Politécnico es actualmente una de las instituciones educativas de nivel medio superior y superior de mayor importancia en México y Latinoamérica. Agradecemos su aporte al desarrollo educativo, científico y tecnológico del país. Y como dato curioso, hoy, de quienes conformamos esta LXIII Legislatura, 36 diputados, algo más del 7 por ciento del pleno de la Cámara son egresados de este honroso Instituto Politécnico Nacional.

La experiencia internacional demuestra que existe una estrecha correlación entre el nivel de desarrollo de los países y la fortaleza de sus sistemas educativos, sobre todo de investigación científica.

Según estudios de la OCDE, un año adicional de escolaridad incrementa el producto interno per cápita del país entre un 4 y un 7 por ciento. Por ello es necesario fortalecer nuestro sistema educativo superando las barreras que puedan surgir en el camino.

En el PRI consideramos prioritaria la búsqueda de una mayor equidad y calidad educativa, por lo que reconocemos

los esfuerzos realizados por el Instituto. La educación ha sido, es y debe seguir siendo un motor para el desarrollo del país. Ha sido uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las sociedades y posibilita la transición de la economía a la economía del conocimiento.

En las economías modernas el papel de la educación y el conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la sociedad y una de las metas al alcanzar por sus gobiernos, y es que la educación posibilita el desarrollo científico y las innovaciones tecnológicas que a su vez hacen posible que la productividad y la competitividad del país se vuelvan una constante del crecimiento.

El día de hoy reconocemos el aporte del Instituto al desarrollo de México. Como mexicano me siento honrado de contar con una institución tan profesional, y es que el Instituto tiene un gran compromiso con la sociedad y tiene como misión institucional formar parte integral del capital humano, capaz de ejercer el liderazgo en los ámbitos de su competencia como una visión global para contribuir al desarrollo social y económico de México.

Además, la institución plantea como objetivo consolidarse como una institución de vanguardia, incluyente, transparente y eficiente que contribuya al desarrollo global a través de sus funciones sustantivas, con calidad ética, compromiso social que no dudamos lograrán consolidarse con este propósito.

A nombre del PRI y mío propio extendiendo una calurosa y merecida felicitación al Instituto Politécnico Nacional por el 80 aniversario de su creación, así como la realización de actividades académicas, de investigación y formación científica y tecnológica.

Gracias a los aportes en estos 80 años, estamos seguros de que en el futuro el papel del Instituto en la educación profesional técnica del país será aún mayor, aunado a los esfuerzos que el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, ha realizado por la educación, la ciencia y la tecnología, mismos que han quedado manifiesto en la reforma educativa y en los impulsos presupuestales que se han dado en el sector año con año.

Con el trabajo conjunto de instituciones y el Ejecutivo federal, estamos seguros que podemos esperar grandes avances en la educación, desarrollo tecnológico e innovación. Enhorabuena y felicidades a sus profesores, sus investiga-

dores y sobre todo a sus alumnos, quienes son el motor de la institución.

Aprovechando este marco histórico, en donde conmemoramos este LXXX Aniversario de la Fundación del Instituto Tecnológico, no quisiera dejar pasar una muy humilde propuesta que quisiéramos poner a consideración del pleno.

Tomando en cuenta que el ingeniero Juan de Dios Bátiz fue un distinguido miembro de esta institución y quien le dio lo más importante, el nacimiento a esta gran casa de estudios, quien además fue gobernador del estado de Sinaloa y gobernador del estado de Nayarit, quisiéramos poner a consideración la posibilidad de immortalizar su nombre en esta honorable Cámara de Diputados y ver la posibilidad de que pudiera estar en alguno de estos muros su nombre inscrito en Letras de Oro, si es que así es considerado. Muchísimas gracias a todos, enhorabuena para el Politécnico y muchas gracias. Es cuanto, señor diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Antelo.

El diputado Jorge Álvarez Máynez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Álvarez Máynez, por favor. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Jorge Álvarez Máynez (desde la curul): Sobre el tema, presidente. Antes de darle vuelta a este punto del orden del día, quiero lamentar...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, permítame, permítame, no hemos concluido este punto. Si va a abordar otro tema que no esté considerado, que no tenga que ver con este, le pido por favor que me espere unos minutos.

El diputado Jorge Álvarez Máynez (desde la curul): Creo que no me escuchó, presidente, dije que era sobre el tema del Instituto Politécnico Nacional.

Creo que es oportuno lamentar que el regalo por el LXXX Aniversario del Instituto Politécnico Nacional por parte del gobierno federal sea relegarlo de su escala de prioridades y mediante un acuerdo tomado el 6 de abril por el secretario de Educación, plantear una interlocución, ya no directa con

la Secretaría de Educación, sino dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior.

Ese es el regalo que el gobierno federal le ha dado al Instituto Politécnico Nacional en su LXXX Aniversario y es lamentable.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A continuación, la Cámara de Diputados hará entrega de un reconocimiento en ocasión de este LXXX Aniversario del Instituto Politécnico Nacional.

Para tal efecto, se invita a su director general, el doctor Enrique Fernández Fassnacht, pasar a esta Mesa Directiva para hacer la entrega correspondiente. Dice el reconocimiento: La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y la Comisión de Ciencia y Tecnología otorgan el presente reconocimiento al Instituto Politécnico Nacional en el 80 aniversario de su fundación. Muchas, muchas felicidades.

AGENDA POLÍTICA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la agenda política a propósito de la elección presidencial en los Estados Unidos de América, y ya tenemos integrada una lista de diputadas y diputados para hacer uso de la palabra, para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios.

Entre tanto, antes saludamos la presencia de alumnos y directivos del Cecytem, planta Nezahualcóyotl, del estado de México, invitados por el diputado José Santiago López.

Y también damos la bienvenida a amigos y amigas del estado de Coahuila, invitados por la diputada Karla Osuna Carranco, bienvenidas, bienvenidos todos ustedes a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Y tiene, entonces, la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social. Nuestros distinguidos invitados del Politécnico si desean quedarse, el tiempo que deseen, por supuesto que seguirán siendo bienvenidos. Diputado.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Honorable asamblea. Autoridades que nos honran con su presencia,

del Politécnico Nacional. A los amigos del Congreso o a la televisión del Canal del Congreso, la relación México-Estados Unidos es amplia y profunda, no solo porque se comparte una frontera física de 3 mil kilómetros, que generan aproximadamente en lo comercial, pero sobre todo en los cruces, más de un millón de personas diarias y 300 mil vehículos diarios, en esos 3 mil kilómetros de frontera, de este a oeste.

Para que tengamos una idea, compañeros diputados y diputadas, del origen hispano en Estados Unidos los mexicanos somos el 63 por ciento y aportamos al producto interno bruto de Estados Unidos aproximadamente el 8 por ciento.

Por tanto, la agenda bilateral es amplia e incide de manera puntual en la vida cotidiana de los mexicanos y los estadounidenses. Los lazos económicos y comerciales son fundamentales. Estados Unidos es el primero socio comercial de México, y éste, a su vez, su segundo socio fundamental.

Su transacción comercial, las principales economías que generan California, Arizona y Texas producen aproximadamente 6 millones de empleos en Estados Unidos, de tal suerte que el comercio por cada minuto genera aproximadamente un millón de dólares.

En los últimos años el comercio bilateral ascendió a 472.9 mil millones de dólares. De estos, 287.8 mil millones son derivados de las exportaciones de México a Estados Unidos, y 185 millones de dólares de México, importaciones a Estados Unidos, es decir, un claro superávit comercial.

Más todavía, amigas diputadas y amigos diputados, actualmente radican en Estados Unidos 34.6 millones de mexicanos, y de estos, 11.7 millones nacieron en Estados Unidos, son de segunda, de tercera generación, que podían votar en las elecciones, aproximadamente 11.7 millones podrían votar el 8 de noviembre en ese país.

El voto hispano es clave, es trascendente. El impacto electoral, social, político de los mexicanos radicados en Estados Unidos, ciudadanos, puede incidir en la vida política de ese gran país.

Por tal motivo y por estas razones, solo por citar algunos datos generales, no podemos estar al margen del proceso electoral porque en los debates de los precandidatos a la Presidencia de Estados Unidos ha quedado de manifiesto que hay una población estadounidense, pese a su jerarquía

y hegemonía política y económica en el mundo, hay una fobia al terrorismo y hoy actualmente una fobia a su clase inmigrante, paradójicamente, siendo este segmento de inmigrantes los que han construido la gran fortaleza de esa gran nación.

En ese contexto, el Partido Encuentro Social ha notado, la sociedad en su conjunto ha corroborado que algunas voces y expresiones políticas republicanas han hecho para abonarse a ellos mismos a su favor, denostando una relación histórica constructiva que se ha caracterizado por el diálogo México-Estados Unidos, ha denostado a los mexicanos, a sus inmigrantes.

Para el Partido de Encuentro Social este tipo de personas desconocen la realidad profunda del tema bilateral México-Estados Unidos. Por eso nosotros, como Partido de Encuentro Social, a ese candidato republicano demente, Donald Trump, le decimos: no a los muros.

Los muros dividen, discriminan, ofenden causan esclavismo, se caen, no trascienden. Ahí está el Muro de Berlín, ahí está la Muralla China. Sabida histórica, ha ocasionado a la visión mundial humanista que tenemos la razón los que pensamos que tenemos que respetar irrestrictamente el sentido de derechos humanos a los inmigrantes y, por supuesto, a nuestros connacionales.

Todo mundo reclama respeto a los derechos humanos y nosotros hoy en esta agenda política, como Partido de Encuentro Social decimos: los mexicanos, los hispanos, los inmigrantes del mundo le han aportado a ese país una gran reserva económica y un gran desarrollo financiero, político y social.

Por tanto, reclamamos respeto y que la política exterior de este país sea más enérgica, sea más precisa y a esos dementes como Donald Trump, los pongan en cintura, porque los mexicanos y los inmigrantes del mundo merecemos respeto. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guizar. Tiene ahora la palabra, la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Gracias, amigo. Buenas tardes, compañeras, compañeros. Por los derechos y la dignidad de los mexicanos y mexicanas. Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros dipu-

tados. El tema que nos ocupa el día de hoy es de la más alta prioridad en la agenda internacional, pues se trata de un tema trascendente para nuestro país y el futuro de las relaciones con los Estados Unidos de América.

La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto y protección de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacional, son los principios sobre los que se debe conducir la política exterior del país y están claramente establecidos en la fracción X del artículo 89 constitucional.

Quiero recordar esos fundamentos para subrayar, que el Grupo Parlamentario Nueva Alianza es profundamente respetuoso del estado de derecho y de los principios que rigen la política exterior del país. Sabemos, por supuesto, que la decisión respecto a quienes contendrán por la Presidencia de los Estados Unidos, compete solamente al pueblo norteamericano.

Sin embargo, consideramos necesario manifestar nuestra preocupación ante la posibilidad de que una persona que aspira a ser candidato presidencial del vecino país y con el que compartimos las más altas relaciones comerciales, sociales, diplomáticas y consulares amenace la cordialidad de nuestras relaciones y se refiera a nuestros connacionales de una forma, no solamente peyorativa, sino francamente racista.

Es fundamental recordar y reconocer los lazos que unen a nuestros países. No podemos permitir que el respeto, la paz y la armonía que ha caracterizado a la relación entre nuestras naciones se pongan en riesgo. Hoy más que nunca resulta imprescindible detener los discursos de odio que conducen a la violencia.

De acuerdo con cifras del Pew Hispanic Center, hasta 2012 había 33.7 millones de hispanos de origen mexicano viviendo en los Estados Unidos de América. De estos, 11.4 millones nacieron en México y 22.3 millones nació en aquel país. Cabe señalar que el 11 por ciento de la población de los Estados Unidos es de origen mexicano.

La importancia de nuestra relación con Estados Unidos va más allá de lo económico, político y comercial, es por ello que seguiremos con interés y respeto el resultado de estas elecciones.

La obligación del gobierno mexicano, como lo ha manifestado la Cancillería, es reivindicar los intereses de nuestro país, los derechos y la igualdad y, sobre todo, vigilar y ser garante de la dignidad de las mexicanas y los mexicanos y buscar una forma de trabajar por el bien de ambos países con quien resulte ganador de las elecciones presidenciales.

En Nueva Alianza queremos aprovechar este espacio para agradecer y reconocer el esfuerzo de todos los connacionales que se han visto obligados a salir del país y quienes mediante su trabajo cotidiano con esfuerzo, con responsabilidad han conseguido no solo ayudar a sus familias, sino que han contribuido decididamente al progreso de México, al progreso de esta nación y de la nación que los ha acogido.

La protección de sus derechos será nuestra prioridad. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ocampo. Tiene ahora la palabra el diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. El uso de los denominados discursos de odio se inscribe en los episodios que más han lastimado al mundo y que más han servido para atropellar los derechos fundamentales a lo largo de la historia.

Los discursos de odio son el caldo de cultivo de la violencia, de la discriminación y de la intolerancia. Debilitan las relaciones entre grupos sociales, entre naciones, entre ciudadanos.

Este tipo de expresiones tienen el peligroso potencial de justificar la exclusión social, la discriminación y las violaciones a los derechos fundamentales al identificar como enemigos a quienes simple y sencillamente son diferentes.

A lo largo de los últimos meses los mexicanos hemos seguido con preocupación las elecciones primarias de Estados Unidos, en donde el precandidato republicano Donald Trump ha hecho uso sistemático de lo que podía inscribirse como un discurso de odio contra los mexicanos y contra otros grupos sociales que también forman parte de dicho país.

No es necesario recapitular las múltiples expresiones discriminatorias y ofensivas que con un telón demagógico ha

esgrimido el precandidato republicano contra México y contra los mexicanos. Estas son del dominio público. De lo que se trata aquí, es de hacer un llamado puntual para que se atienda esta situación sin caer en simplismos ni en el juego de vulgaridad, demagogia y discriminación.

Por ello en primer lugar es preciso aclarar que estamos convencidos de que la libertad de expresión es un pilar central de la vida democrática y que su salvaguarda constituye la base del entendimiento y del respeto. Sin embargo un discurso de odio que alienta el racismo, la exclusión y la violencia, no puede equipararse a cualquier otra opinión o expresión legítima.

El discurso de odio no es una simple opinión que se pueda sostener al amparo de la libertad porque el discurso en sí mismo tiene efectos negativos que son los que debemos prevenir y los que debemos atender desde aquí. Así lo señala el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de la ONU en su artículo 19 y 20 establece la obligación de los Estados miembros, a limitar y contener todo tipo de discurso de odio.

Más aún, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, garante de este pacto, ya se ha pronunciado al respecto señalando que “las expresiones discriminatorias pueden ser restringidas cuando sea necesario proteger un fin legítimo como es el respeto a los derechos humanos y a la reputación de los demás”.

Por ello en Movimiento Ciudadano creemos que México no puede esperar más tiempo para manifestarse al respecto, porque no es necesario esperar a que el señor precandidato republicano sea candidato oficial o peor, si se quiere, sea presidente de Estados Unidos, ya que un discurso de odio genera efectos desde el momento en el que irrumpe con fuerza en la discusión pública, porque dicho sea de paso, este discurso de odio no es exclusivo de Donald Trump, sino de una agenda que avanza sistemáticamente en Estados Unidos.

Por ello hace unos días en el Parlamento Latinoamericano, varios legisladores mexicanos de distintas fuerzas políticas, propusimos a este órgano de representación supranacional, que también fijara una postura en torno a las expresiones de odio del precandidato republicano.

Por eso, en este mismo sentido, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano propondrá en esta misma semana, un punto de acuerdo de urgente u obvia resolución para que

esta Cámara de Diputados solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores acudir ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, para denunciar el discurso de odio y discriminación del precandidato republicano a la Presidencia de los Estados Unidos, Donald Trump.

Hoy debe quedar claro que el discurso de odio del mencionado precandidato no sólo atenta contra la dignidad y la reputación de los mexicanos, sino que al promover el desprecio, la hostilidad y la discriminación los expone a situaciones de vulnerabilidad y de violencia.

De esta manera es responsabilidad del Estado mexicano hacer lo posible para garantizar el respeto a los derechos de todos los mexicanos, incluidos los que viven en territorio nacional, por cierto y a propósito de la crisis de derechos humanos que también vive nuestro país.

Hoy, esta Cámara de Diputados tiene la oportunidad, no sólo de pronunciarse respecto a proceso electoral en Estados Unidos, sino de ser partícipe en la defensa permanente de los derechos y la dignidad de los mexicanos. Esperemos que el gobierno federal esté a la altura para enfrentar con determinación y con responsabilidad esta amenaza directa a la dignidad de todos los mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Castañeda.

Saludamos la presencia de amigas y amigos del estado de Querétaro, invitados por el diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, y también de integrantes del Centro de Aprendizaje y Desarrollo Integral, CADI, primaria, invitados por la diputada Lorena Corona Valdés. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra el diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues: Buenas tardes a todos, diputadas, diputados. Ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso.

En 1929, desde que tomó posesión el presidente Franklin Roosevelt en Estados Unidos, este le declaró la guerra a los banqueros, responsables de la crisis de ese mismo año. Controló la especulación con la Ley Glass-Steagall y fue el inicio del periodo de mayor crecimiento económico en Estados Unidos, de la mano del estado de bienestar. Y este

presidente, Roosevelt, desde su campaña fue tildado de ser radical y socialista.

Ante la elección presidencial de Estados Unidos hay un precandidato demócrata que ha recibido los mismos calificativos, este se llama Bernie Sanders. Sanders es senador progresista de Vermont y es el único que ha denunciado públicamente la grotesca desigualdad en Estados Unidos, grotesca desigualdad es una frase de él, en la que un pequeño grupo de familias controlan la economía y el sistema político de Estados Unidos.

En este escenario político de infames desigualdades, sociales y económicas en Estados Unidos, y en general en el mundo, Bernie Sanders es el precandidato que ha delineado un conjunto de estrategias para nulificar los intereses corruptos que mantienen ese orden establecido.

Esas estrategias son: subir el salario mínimo, igualar salarios entre hombres y mujeres, hacer grandes inversiones en infraestructura, ampliar la seguridad social, establecer un sistema público de sanidad, luchar frontalmente en contra del cambio climático, y, en el terreno económico, romper a los bancos demasiado grandes para caer y establecer un impuesto a las transacciones especulativas en Wall Street, para financiar universidad públicas gratuitas.

Todos los demás candidatos proponen una plataforma de trabajo propia del establishment, en donde no cambie absolutamente nada, donde se sigan privilegiando intereses corporativos a costa del abandono social.

Es ahí, y ojalá pongamos atención, donde emerge una figura que combate esos mismos grandes e intocados privilegios y que antepone realmente un proyecto social y de oportunidades en nuestro país. Esa figura en este país se llama Andrés Manuel López Obrador.

De esta manera tenemos que atender la importancia de la elección presidencial en Estados Unidos, en donde estos privilegios han sido señalados como los principales causantes de la crisis financiera mundial, y en donde privilegios y prioricemos políticas públicas de verdad.

En lugar de estarnos desgastando pensando en el radicalismo del discurso de Donald Trump, pensemos que ese mismo radicalismo es propio del Estado conservador también de Hillary Clinton para mantener el orden que no cambia absolutamente nada.

En Morena entendemos que privilegiar la política social en contra de mantener un régimen en donde se prioricen los intereses de las corporaciones nacionales y privadas, es el camino a seguir. Ese, diputados, diputadas, ciudadanos y ciudadanas, es la ideología de Morena. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Abdala. Tiene ahora la palabra el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado Emilio Enrique Salazar Farías: Buenas tardes, compañeros. Tiene razón el diputado Abdalá cuando dice que ojalá pongan atención. De por sí es un tema importante que 499 pudiéramos defender a los millones de mexicanos en Estados Unidos, como para que estemos menos de esos en un tema tan importante.

Es cierto, compartimos una frontera grande y geográfica con Estados Unidos y hay quienes pretenden ponerle muros. Pero compartimos no solamente frontera, sentimientos, intercambio comercial y muchas otras cosas y nadie le podrá poner barreras jamás a lo que pensamos, a lo que sentimos, nadie puede ponerle barreras ni a nuestra alma ni a nuestro corazón.

Estados Unidos se ha hecho de migrantes, se ha hecho con el trabajo de todos y cada uno de los migrantes, muchos, millones de ellos mexicanos; gente que ha dejado su casa, su querencia, su familia y ha aportado a aquel país talento, esfuerzo, ganas.

¿Por qué lo comentamos? Porque hay un candidato que se ha encargado solamente de lanzar un discurso de odio. Su nombre, su nombre no vale ni la pena, tiene él plena libertad de expresión de decir lo que él quiera, sin embargo, debe recordar que quien es líder tiene responsabilidad, pues sus palabras tienen consecuencias y las de él incitan a la violencia, incitan al odio.

Pareciera que le perjudicamos, que lo lastimamos y lo único que hemos hecho es contribuir a la grandeza de ese país con mucho trabajo y con mucho esfuerzo.

Si bien tiene derecho a decir lo que él quiera, aún tonterías, no le podemos permitir la estupidez de decir que los mexicanos somos menos que cualquiera. Es más, ahora son los mexicanos, pero también las mujeres, pues es misógino, ¿Y al rato quién? ¿Al rato los árabes, o al rato los afroamericanos? Al rato cualquiera.

Hoy ya es tiempo de decir ya basta a una gente como él, hoy es tiempo de unir fuerzas, de decir no a la xenofobia, no al racismo, no a la misoginia, no a la falta de atención y a la ausencia. Sí a la patria, sí a México.

Hay un compañero chiapaneco tuxtleco del distrito que represento que fue a poner una bandera en un edificio de este señor. Ojalá terminando esto nos tomemos una foto después de las intervenciones con nuestra bandera, para que sepan nuestros compatriotas allá que acá hay 500 gentes, unas presentes y otras a través del Canal que quieren trabajar por ellos, que quieren defenderlos, que no se van a callar, que jamás nos vamos a quedar callados.

Señores, creo muchísimo en mi patria, creo en México, creo en todos ustedes y que lo haremos así, los de cualquier partido. Mi coordinador me dice que está muy puesto conmigo, pero creo que el discurso hoy para todos es igual. Desde el PAN, desde el PRI, desde el Verde, Morena, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y, por supuesto, de Nueva Alianza, todos y cada uno, pero lo mostremos, nos unamos, estemos presentes y luchemos por la patria. Que viva México. Es cuanto, señores.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Salazar. Tiene ahora la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, me parece que es insuficiente que cada uno de los partidos políticos aquí representados vengamos a esta tribuna a hacer un pronunciamiento en contra de las expresiones xenofóbicas y racistas que ha hecho Donald Trump contra nuestro país y con nuestros connacionales. Ya dirigentes partidarios, ya personalidades, ya artistas, ya mucha gente ha condenado de manera enérgica las actitudes de Donald Trump. Lo que es necesario, es que esta soberanía popular emita una declaración y una resolución formal en respaldo a nuestros connacionales y en repudio a esta actitud.

No bastan declaraciones individuales, no bastan declaraciones partidistas, este es un tema de la mayor importancia. Cuando Donald Trump comenzó su campaña, mucha gente lo tomó como una broma, se pensó que esas declaraciones irracionales no tendrían consecuencias para nuestro país ni él tendría éxito electoral, pero hoy es el casi seguro candidato presidencial del Partido Republicano.

Y sus dichos, claro que han dañado la imagen del país y claro que ya han dañado a nuestros conciudadanos. Se ha generado odio, racismo, actitudes que lastiman a nuestra patria y el Congreso de la Unión, y particularmente la Cámara de Diputados no puede quedarse con las manos cruzadas ante estos hechos.

Si el Ejecutivo federal no lo hace es su problema, pero la representación popular tiene la obligación ética y moral de defender a nuestros hermanos mexicanos que están en Estados Unidos sufriendo estas agresiones.

Por esa razón es que propongo formalmente que la Junta de Coordinación Política elabore una declaración que sea presentada en la próxima sesión de esta honorable Cámara de Diputados para que sea aprobada formalmente. Una declaración que ataje y que fije la postura de la soberanía popular.

No puede ser que se diga que ésa es una facultad del Ejecutivo. Sí lo es, pero no exclusiva. La Cámara de Diputados tiene facultades en materia internacional. Tenemos grupos de amistad, intercambios, formamos parte de organismos multilaterales, parlamentarios, no podemos excusarnos en que éste es un tema solo del Poder Ejecutivo.

No se puede decir que le vamos a hacer el juego a Donald Trump al traer ese tema aquí. ¿Qué no se han dado cuenta que es ya prácticamente el candidato presidencial de los republicanos?

No se puede decir que sería intervenir en la vida de otro país, eso es un absurdo. Los temas de derechos humanos y la defensa de la soberanía nacional no está subordinada a ningún juego geopolítico que esté por encima de esta materia. Por esa razón es que debemos actuar.

Yo les hago un llamado a las y los compañeros diputados para que acordemos aquí que la Junta de Coordinación Política haga una resolución y el conjunto de la Cámara se exprese en rechazo a esas actitudes xenofóbicas, y el respaldo a nuestros hermanos que con su sudor y su trabajo construyen también la grandeza de Estados Unidos. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Acosta.

Saludamos la presencia de amigos líderes migrantes del estado de Guanajuato, invitados por la diputada Alejandra

Reynoso Sánchez. Igualmente, saludamos la presencia de alumnos de la Facultad de Derecho del centro universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, valle de Teotihuacán. Del municipio de Axapusco, estado de México, invitados por la diputada Cristina Sánchez Coronel. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN. Usted siga con su caminar parsimonioso.

La diputada María Verónica Agundis Estrada: Gracias. Con su permiso, señor presidente. Muy buenas tardes a todos. Señoras legisladoras, señores legisladores, el ejercicio de la política exterior representa un sinónimo de buen gobierno en el ánimo fomentar lazos y relaciones bilaterales y multilaterales que se traduzcan en el desarrollo y en el crecimiento de los Estados.

Por tanto, su ejercicio debe estar concentrado en un cuerpo diplomático debidamente preparado y acreditado, en aras de defender y promover siempre y en todo momento los intereses de los connacionales en el exterior, objetivo que, desafortunadamente, se ha perdido a lo largo de la presente administración, en gran parte por la falta de una diplomacia efectiva que vele por los intereses de los mexicanos que radican en el extranjero y, por supuesto, de nuestra nación.

Para muestra basta un botón, la relación de México con el vecino país del norte se ha visto mermada al no contar con una representación a la altura para hacer frente a los retos que presenta la relación bilateral más importante para nuestro país.

Recordemos que la Embajada de México en los Estados Unidos, encabezada únicamente por escasos siete meses por Miguel Basáñez, después de haber estado cinco meses sin un embajador, brilló por su opacidad frente a muchos asuntos, entre los que se encuentra la falta de respeto hacia nuestros connacionales del precandidato republicano Donald Trump, cuyas declaraciones rebasan el límite de lo ridículo, como la amenaza de guerra a nuestro país o el bloqueo del envío de remesas en caso de no querer pagar por la construcción del muro fronterizo, consecuencia clara y evidente de la falta de experiencia política y diplomática.

En aras de cuidar la integridad de nuestros connacionales en el vecino país del norte, o los cambios constantes en la

dirección del Instituto de los Mexicanos en el exterior. Pareciera que este gobierno no entiende a nuestros migrantes.

La comunidad mexicana en Estados Unidos esperó en vano que el embajador en Washington, respondiera las críticas de Trump. Pero a Basáñez, jamás se le vio promoviendo la importancia de la relación bilateral o manifestándose en contra de aquellos discursos que denigran o amenazan a nuestro país. Y los mexicanos también nos quedamos esperando una respuesta contundente por parte del gobierno mexicano.

Ahora, ante la propuesta de un nuevo embajador de México en los Estados Unidos, esperamos que se abra un espacio de oportunidad para hacer frente a esta torcida ola de odio y violencia en perjuicio directo de nuestros connacionales, que tanto han dado la estabilidad al crecimiento y al desarrollo de ambos países.

Señoras y señores legisladores, es por lo anteriormente expuesto que aprovechamos el uso de la tribuna parlamentaria, el máximo espacio de liberación y debate en beneficio del pueblo de México, para manifestar nuestro más profundo rechazo, indignación y enérgica condena en contra de quienes para posicionar sus intereses han menospreciado la imagen de México.

Convocamos al titular del Ejecutivo federal a que manifieste la postura de México ante esta situación. El presidente de la República se ha limitado a señalar que no emitirá una nota diplomática respecto a las declaraciones que el precandidato republicano ha hecho sobre el muro fronterizo, por tratarse de un particular.

Sin embargo, quisiéramos recordar aquél episodio en el que los presentadores de un programa británico de televisión sobre automóviles, denostaron y denigraron a los mexicanos en enero de 2011. De manera inmediata, el Ejecutivo a través del embajador de nuestro país ante el Reino Unido, emitió una carta de protesta ante los comentarios vergonzosos, inaceptables e incomprensibles hacia los mexicanos y hacia el propio embajador por parte de los presentadores de este programa.

México no se puede quedar callado, defendamos desde cualquier trinchera nuestra soberanía y los derechos de nuestros connacionales que tanto le han dado al vecino país del norte y a nuestras propias comunidades aquí. Por supuesto defendamos nuestros intereses como país en relación con los Estados Unidos.

Tanto Estados Unidos como México, solo avanzaremos de manera exitosa, en la medida en que afrontemos nuestros vínculos de cooperación bajo el más absoluto de los respetos, y en el entendido de que en el ejercicio político y diplomático tenemos como tarea principal garantizar el crecimiento y el desarrollo de ambas naciones.

A todos nuestros connacionales, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional queremos decirles que no están solos, que desde esta tribuna vamos a exigir el respeto a sus derechos y el respeto a esta gran nación que es México.

Compañeros y compañeras, no podemos olvidar por un solo momento que nosotros somos la voz y la representación de todos los mexicanos, de los que vivimos aquí y de los que por alguna razón se van buscando un sueño. No permitamos que por omisión este sueño pueda convertirse en una terrible pesadilla. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias por su atención a todos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Gracias, diputada Agundis.

Saludamos la presencia de alumnos de la Universidad Europea de Cuernavaca de las carreras de Derecho, Administración, Psicología y Publicidad, invitados por el diputado vicepresidente Javier Bolaños Aguilar. Bienvenidas, bienvenidos todos ustedes.

Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI. A ver si corresponde con la porra.

El diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez: Honorable asamblea. La democracia como baluarte de convivencia pacífica y expresión plural en los Estados Unidos de América, enfrenta el día de hoy un gran reto.

El actual proceso para la elección del próximo presidente de aquel país, los candidatos y partidos políticos, en ese marco, debaten su propuesta de visión de Estado para conquistar la voluntad popular.

Contrastan las posiciones asumidas. Mientras que unos entienden a los Estados Unidos desde su origen y riqueza pluricultural y parten de la idea de la inclusión de las minorías y de la importancia de la colaboración internacional, otros alientan el encono, la xenofobia, el odio, la intransigencia y la ignorante denostación.

Respetuosos de los procesos de autodeterminación de otras naciones, la fracción del PRI expresa su más hondo rechazo por las ideas formuladas por el aspirante republicano Donald Trump. Sus diatribas caminan en sentido contrario de la historia que hemos construido entre ambas naciones. Nos lastiman y ofenden a los mexicanos y dejan ver un halo de intolerancia, radicalización y racismo contra nuestros connacionales que han contribuido al progreso del vecino país.

Sus planteamientos nos alcanzan como nación al fincar su visión reduccionista de prosperidad en el deterioro y estrangulamiento de mayores posibilidades de desarrollo de los mexicanos. Su idea es fiel reflejo de pensamientos arcaicos donde se privilegia el proteccionismo y la cerrazón a ultranza como elemento de bienestar de las naciones.

Donald Trump está muy lejos de ser un agente proactivo de cambio y muy cerca de ser un actor disruptivo de la paz y la concordia mundial. Sus aspiraciones de liderazgo social no admiten ni la más mínima comparación con hombres de la talla de Adenauer, de Charles de Gaulle, de Gandhi, de Luther King y Mandela, líderes que han transformado el mundo.

Por ello los legisladores del PRI nos pronunciamos porque en un marco de unidad, de reflexión y prudencia los ciudadanos de aquel país opten por refrendar su tradición democrática donde se aprecien los valores del respeto a los derechos humanos y las libertades como lo han venido, como lo hicieron, y por las que tanto lucharon George Washington y Abraham Lincoln.

México siempre ha demostrado capacidad y liderazgo para construir puentes de entendimiento, para generar sinergias internacionales, para luchar por causas comunes y afrontar retos globales sin claudicar en la defensa de nuestros principios y en la protección de los mexicanos, cuanto más si ellos se encuentran allende en las fronteras.

Nuestros hermanos migrantes están acompañados en lucha, en la reivindicación del reconocimiento de sus derechos y en la legítima aspiración para gozar de la protección y beneficios de las leyes del país y la sociedad a la que han entregado su esfuerzo, dedicación, inteligencia y talento.

Por ello, legisladoras y legisladores, más allá de colores partidarios, los convoco a solidarizarnos con nuestros connacionales y a pronunciamos radicalmente en contra del discurso de odio que tanto daño ha hecho a la humanidad.

El futuro lo concebimos sin barreras, en completa libertad, con cimientos sólidos de entendimiento, colaboración, integración y justicia con todos los pueblos del mundo, y en particular con el de Estados Unidos; hagamos causa común. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputado Giorgana.

Me informan que como resultado de estos posicionamientos, la Junta de Coordinación Política procesará en los próximos días un pronunciamiento muy responsable, muy cuidadoso, que recoja lo esencial del planteamiento de los distintos grupos parlamentarios. Se traerá para la próxima sesión. Gracias.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido a la curul del diputado Pedro Noble, por favor.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Gracias, presidente. Derivado de todos los posicionamientos y para, precisamente, abundar y que también pueda ser tomado en cuenta por la Junta de Coordinación Política, convocar, motivar a todos los legisladores, legisladoras por supuesto, de esta Cámara, de la colegisladora, del Senado y de los homólogos legisladores de los Congresos locales, estatales, para que animen a nuestros paisanos residentes en los Estados Unidos de América y que puedan adoptar la doble nacionalidad; y que oportunamente puedan ellos tener la atribución de emitir el voto en favor de la libertad y en contra de la discriminación. Todos tenemos amigos, paisanos, conocidos que están radicando allá en la frontera. Muchas gracias. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Noble.

Saludamos la presencia de amigos de la escuela primaria particular Colegio Pestalozzi, del estado de México, invitados por el diputado Enrique Zamora Morlet. Bienvenidos, amigos, amigas, a este recinto parlamentario.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta ante el Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 5 de abril de 2016, El Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Honorable Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2. El documento fue turnado por la Mesa Directiva para análisis y dictamen, a la Comisión de Deporte, el 5 de abril de 2016, a través del oficio No. D.G.P.L.63-II-7-737, mediante el número de expediente 2435.
3. La Comisión de Deporte aprobó el dictamen en su reunión ordinaria de fecha 7 de abril de 2016.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La reforma que se somete a consideración de esa Soberanía, tiene por objeto establecer que el Comité Nacional Antidopaje sea la única autoridad facultada para la recolección de muestras biológicas y para iniciar la gestión de

investigación de resultados analíticos adversos y/o atípicos e infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje, así como para llevar a cabo el procedimiento disciplinario hasta su terminación, el cual concluirá con el pronunciamiento de la resolución respectiva.

A. ANTECEDENTES.

En 1999 se creó la Agencia Mundial Antidopaje, como una organización internacional independiente, con la finalidad de promover, coordinar y monitorear la lucha contra el dopaje.

El 5 de marzo de 2003, en la Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, celebrada en la ciudad de Copenhague, Dinamarca; se adoptó como resolución final, entre otros asuntos, la aceptación por parte de dicha conferencia y de la Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje, del Código Mundial Antidopaje como fundamento de la lucha contra el dopaje en el deporte a nivel mundial.

El 19 de octubre de 2005, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, con la finalidad de promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación; la cual fue ratificada por el Senado de la República en sesión del 10 de diciembre de 2006 y promulgada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2007.

El artículo 3 inciso a) de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, establece como una de las medidas encaminadas para la realización de los objetivos de dicho instrumento internacional, la obligación de los Estados a adoptar medidas apropiadas, en el plano nacional e internacional, acordes con los principios del Código Mundial Antidopaje.

En noviembre de 2013, en el seno de la Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, se reformó el Código Mundial Antidopaje, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 2015, y estableció diversas obligaciones para los Signatarios, dentro de las que destacan:

- a) Como roles y responsabilidades de las Federaciones Internacionales, el exigir a las Federaciones Nacionales que comuniquen cualquier infracción de sus normas antidopaje a su Organización Nacional Antidopaje y que

cooperen con las investigaciones realizadas por cualquier Organización Antidopaje con potestad para realizar la investigación.

b) Como roles y responsabilidades de las Organizaciones Nacionales Antidopaje, el ser independientes en sus decisiones y actividades, y perseguir con firmeza cualquier posible infracción de las normas antidopaje de su jurisdicción y garantizar la adecuada ejecución de las consecuencias.

c) Poner en práctica las disposiciones aplicables del Código Mundial Antidopaje, a través de políticas, leyes, normas y reglamentos, en función de su capacidad, dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Como se desprende de las obligaciones anteriormente señaladas, es necesario que México cuente con una Organización Nacional Antidopaje, independiente, imparcial en la toma de decisiones, que cuente con facultades claras y precisas para la emisión y ejecución de sus decisiones.

En este sentido, con las reformas al Código Mundial Antidopaje se generó la obligación vinculante de homologar todos los códigos y leyes que regulan el control del dopaje en el deporte de las naciones signatarias, con los nuevos criterios jurídicos; adicionalmente, se establecieron fechas concluyentes para el cumplimiento de tales compromisos de acuerdo a las regiones geográficas de los países miembro.

Para México, el plazo concluyente para ingresar sus reformas y cumplir puntualmente con las recomendaciones de la Agencia Mundial Antidopaje de preparar, aprobar, expedir, promulgar y publicar sus reformas, es antes del 18 de marzo de 2016.

Por su parte, El Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta nacional denominada “México con Educación de Calidad”, establece como objetivo, entre otros, el promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, a través de la práctica deportiva sin fines selectivos, con un enfoque que promueva la adquisición de valores para el trabajo en equipo, respeto a las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y colectivo.

En ese sentido, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, tiene como objetivo, entre otros, implementar un sistema más eficaz de gestión de

alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales, mediante el combate al dopaje en el deporte, a través de ajustar o emitir la legislación específica en la materia; y diseñar un sistema de educación, prevención y control contra el uso de sustancias dopantes, así como mejorar la infraestructura y equipamiento del laboratorio antidopaje de acuerdo con las especificaciones de la Agencia Mundial Antidopaje.

Por lo anterior, cumplir con tales compromisos internacionales, permitirá a nuestro país estar a la vanguardia de las normas antidopaje, así como fortalecer y mejorar el desempeño de los deportistas mexicanos.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Comité Nacional Antidopaje

La Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD) tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia y tiene, entre otras, la finalidad de promover las medidas necesarias para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje.

De conformidad con la citada ley general, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es un órgano descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, que tiene como una de sus atribuciones, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y del deporte en todas sus manifestaciones, así como definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje y la prevención de la violencia en el deporte.

La CONADE, en términos de dicho ordenamiento, promoverá la creación de un Comité Nacional Antidopaje que involucre a todas aquellas instancias públicas o privadas que a través de sus respectivas competencias puedan formar parte del Comité.

Por su parte, el artículo 121 de la referida ley, dispone que el Comité Nacional Antidopaje será, junto con las asociaciones deportivas nacionales, la instancia responsable de conocer de los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de competición a que sean sometidos los deportistas en el territorio nacional.

Dicha disposición, al establecer que el Comité se integra por asociaciones deportivas nacionales, puede comprometer la imparcialidad de sus resoluciones por las infracciones a las normas antidopaje, ya que puede llevar procedimientos contra deportistas, agremiados o asociados de dichas asociaciones, lo cual puede contravenir lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje reformado en 2015, que establece que las Organizaciones Nacionales Antidopaje deberán ser independientes de sus decisiones y actividades.

Por ello, se propone reformar el artículo 121 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para establecer que el Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación para los resultados analíticos adversos y/o atípicos, y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje, así como para ser la única autoridad que dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva en dicha materia.

Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje

El artículo 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que el laboratorio central antidopaje tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país, obligándose las asociaciones deportivas nacionales a enviar a dicho laboratorio para su análisis, todas las muestras biológicas que se recolecten en los eventos y competiciones de carácter nacional o internacional que se realicen en el país.

Como se desprende del artículo referido, las asociaciones deportivas nacionales, actualmente instancias responsables de conocer de los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de competición a que sean sometidos los deportistas en el territorio nacional, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, pueden enviar muestras biológicas al laboratorio central para su análisis y conocer los resultados de las mismas; lo cual no es compatible con la propuesta de reforma al artículo 121 que se propone, ya que de aprobarse esta última, quedará establecido el Comité Nacional Antidopaje como la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para fortalecer al laboratorio central nacional y denominarlo como Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, así como señalar como única autoridad facultada para recolectar y enviar muestras biológicas a dicho laboratorio nacional al Comité Nacional Antidopaje.

Con la reforma a dicho artículo, además de cumplir con los compromisos asumidos por México ante la Agencia Mundial Antidopaje, permitirá que el Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, que actualmente es considerado como uno de los 7 mejores en América, conserve su acreditación y certificación, evitando con ello, que deportistas mexicanos realicen sus exámenes de dopaje en el extranjero.

Por todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de reformas a los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte obedecen a que la Agencia Mundial Antidopaje consideró que las Organizaciones Nacionales Antidopaje deben ser instancias independientes de otras organizaciones deportivas, considerando como un conflicto de interés el caso de que las federaciones nacionales sean las que realizan la gestión de resultados antidopaje, la toma de decisión y las resoluciones de los asuntos, tal y como se encuentra previsto en nuestra legislación actual.

Que a efecto de que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se encuentre en posibilidad de actualizar la normatividad relativa a la lucha contra el dopaje, armonizándola con las disposiciones de carácter internacional que se encuentran vigentes, es necesario modificar la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En virtud de los motivos ya expuestos, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 121 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

“Artículo 121. El Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y tam-

bién para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje. Asimismo, dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva, en los términos establecidos en el Código referido en el presente párrafo.

Artículo 135. El laboratorio central antidopaje **denominado Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje**, tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país. **El Comité Nacional Antidopaje deberá** enviar a dicho laboratorio **o en su caso al laboratorio homologado**, para su análisis, todas las muestras biológicas que recolecte en los eventos **deportivos** y competiciones de carácter nacional e internacional que se realicen en el país.

Cuando se trate de eventos internacionales y la autoridad de gestión de los resultados tenga el carácter internacional, se deberá observar el mandato del Código Mundial Antidopaje.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente de esa Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la seguridad de mi distinguida consideración.

Dado en la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

**EL PRESIDENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ENRIQUE PEÑA NIETO

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, establecen que la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal, presenta congruencia y armonía con el marco normativo vigente.

Hablar de dopaje en el campo del deporte, entendido éste como la administración o el uso por parte de un individuo sano, de cualquier agente o sustancia fisiológica que no está presente de forma normal en el cuerpo, introducida en cantidades adicionales a las normales, por una ruta anormal y/o de manera anormal, con el propósito y el efecto de un aumento artificial y una manera injusta del funcionamiento de ese individuo durante el periodo de competición; es referirse a uno de los temas que más afectan la imagen de los atletas y los valores del deporte.

El dopaje es un asunto que atenta contra una visión que implica la trascendencia del cumplimiento de las reglas deportivas de cualquier disciplina deportiva y que coloca al atleta en una actitud de respeto, consideración y transparencia de su actuar hacia el otro competidor, mediante un compromiso de competir de forma ética.

Este compromiso que dentro del entorno deportivo se conoce como “fair play” o juego limpio, es la causa genera diversas acciones alrededor del mundo contra prácticas negativas en el deporte, como la lucha contra el dopaje, las medidas para la prevención de la violencia física y verbal dentro de los eventos deportivos así como las prácticas para erradicar el engaño, la discriminación y la corrupción.

En los últimos años, las prácticas de dopaje son una constante que los medios de comunicación sacan a relucir, lo que trae como consecuencia la visión de la población, sobre la falta de un modelo eficaz que permita tener la seguridad dentro del ámbito deportivo, en torno a la honestidad de los resultados obtenidos producto del esfuerzo, la preparación y la experiencia de las y los atletas.

No obstante lo anterior, la práctica del dopaje no se generó en tiempos modernos,¹ la literatura mitológica noruega, señala el uso de algunas sustancias que incrementaban la fuerza entre la tribu de los Berserker² Asimismo, la tribu Kaffir Africana llamó con el término “dop”, a una bebida alcohólica primitiva que era usada en ceremonias religiosas como estimulante.

Existen investigaciones sobre las tribus Zulú, en Sudáfrica y el uso frecuente de una bebida alcohólica hecha de la piel de la uva y bebida de cola, llamada también “dop”, asimismo en África Occidental algunas tribus usaban la acumulada de cola y nitida de cola durante la competición de paños o carreras.

En Grecia también se conoce del consumo de ingredientes nutricionales que aumentaban la resistencia física de los atletas, algunos manuscritos antiguos describen estas prácticas como legales y consistían en una dieta a base de diferentes clases de carnes o testículos antes de comenzar las competencias. Existen también testimonios referentes a los Juegos Olímpicos del siglo III A. C., que describen el uso de setas para aumentar la resistencia de los atletas, así como el consumo de un tipo de pan con características analgésicas y una bebida herbaria para aumentar su fuerza y ser capaces de resistir acontecimientos de larga duración.

En Roma también fueron encontrados testimonios registrados, los corredores de cuadrigas alimentaron a sus caballos con varias mezclas para hacer que corrieran más rápido y los gladiadores también son descritos utilizando agentes dopantes fortalecedores.

El término “dop” fue difundido por todo el mundo gracias al columnista holandés Boers quien describió con esa palabra, cualquier bebida estimulante; con este hecho la palabra fue adoptada a nivel mundial, para referirse de forma general al uso de sustancias y deportes, el uso de esas sustancias fue descrito como “dopping” y fue en 1889 el año en el que por primera vez apareció la definición en un diccionario inglés.

El uso de sustancias para incrementar la efectividad de los deportistas en competencias, ha sido una práctica que ha prevalecido a lo largo de la historia hasta la actualidad, los casos comenzaron a ser documentados durante el siglo XX, cuando el deporte comenzó a ser valorado en función de las medallas de oro y la necesidad de éxito que los deportistas experimentaron debido a la comercialización del deporte. Fue en el año de 1910, en Austria, la primera vez que se probó científicamente el uso de sustancias dopantes por el químico ruso Bukowski, que aisló los alcaloides en la saliva de caballos, después de varios resultados inesperados en las carreras de caballos.

En 1928 la Federación Atlética Aficionada Internacional (IAAF) se convirtió en la primera Federación Internacional Deportiva en prohibir el dopaje en acontecimientos de atletismo. Muchas otras Federaciones Internacionales la siguieron, a la par que crecía el número de casos de dopaje, lo cual llevó a pensar que el uso de sustancias entre los atletas era una práctica aceptada.

Esta razón, aunada al gran número de acontecimientos en los que el uso de sustancias ha estado presente, obligó a las

autoridades internacionales a hacer público el daño que causan las drogas no sólo al individuo, también al espíritu deportivo. En 1960, tras saber de las primeras muertes de atletas por estas causas, el Consejo Europeo presentó una resolución contra el uso de sustancias dopantes en el deporte. La primera legislación antidopaje surgió en Francia en 1963, mientras que Bélgica la siguió en 1965. En 1967, el Comité Olímpico Internacional (COI) estableció la Comisión Médica del COI.

Los controles de drogas fueron primero introducidos en los Juegos Olímpicos de 1968 en México y en los Juegos Olímpicos de Invierno de Grenoble. Por primera vez el COI estableció una Lista de Sustancias y de Métodos Prohibidos, no obstante no se contaba con el equipo técnico de detección y los procedimientos eran todavía inadecuados.

Durante la década de los años setenta, la mayoría de Federaciones Internacionales introdujeron métodos de control. Al mismo tiempo que los esteroides precedían al uso de anfetaminas extendido en los años cincuenta y sesenta, por lo que éstos también fueron incluidos en la Lista de Sustancias Prohibidas del COI. No fue hasta 1974 cuando fueron introducidos métodos confiables para la detección del uso de anabólicos en las competencias.

Como resultado de este incremento, se extendió el número de descalificaciones debidas al uso de sustancias ilícitas a finales de los años setenta, especialmente aumentó en deportes relacionados con la fuerza. Sin embargo, los récords mundiales continuaron mejorando mientras que las sospechas sobre el dopaje patrocinado por el Estado en algunos países no fueron verificadas hasta hace poco tiempo.

El año de 1983 fue importante para el control antidopaje, con la introducción de elementos como la cromatografía de gases y de espectrometría de masa se lograron pruebas antidrogas más eficaces y al mismo tiempo el dopping fue motivo de escándalo durante los Juegos Panamericanos de Caracas, ya que numerosos atletas dieron positivo en el uso de drogas prohibidas y muchos otros dejaron los Juegos sin competir, los nuevos métodos fueron una prueba de la eficacia de los nuevos métodos de control.

Los años setentas, también presentaron casos de dopaje sanguíneo, especialmente en deportes de resistencia, el COI declaró el dopaje sanguíneo como método prohibido en 1986, ya que era una práctica utilizada para aumentar el hematocrito y la concentración de hemoglobina. Sin embargo, también se alcanzaron los mismos efectos con dro-

gas como eritropoyetina, misma que también fue declarada como prohibida por el COI en 1990. Sin embargo, esta sustancia fue imperceptible durante un largo período de tiempo puesto que no había métodos de control fiables, hasta el año 2000 en los Juegos Olímpicos de Sydney, cuando por primera vez existió una prueba sólida para su detección.

En febrero de 1999, a raíz de los acontecimientos del Tour de Francia en 1998, el COI convocó la Conferencia Mundial sobre el Dopaje Deportivo llevada a cabo en Lausanne. El resultado principal de esa Conferencia fue que en el mes de noviembre de ese mismo año, se estableció la Agencia Mundial Antidopaje conocida por sus siglas WADA (World Anti-Doping Agency), este organismo se crea con base en la representación de igualdad en el movimiento olímpico y con autoridades públicas.

Con la creación de esta agencia, se implementaron sistemas que unificaron los estándares para la lucha contra el doping y coordinaron los esfuerzos de las organizaciones deportivas y de las autoridades públicas.

En el año 2003, en la Segunda Conferencia Mundial sobre el "Doping" en el Deporte, alrededor de mil 200 delegados que representaban a ochenta países, el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Internacional Paralímpico (CIP), las federaciones deportivas, los Comités Olímpicos y Paralímpicos nacionales, atletas, organizaciones nacionales antidopaje, y agencias internacionales, acordaron unánimemente adoptar el Código Mundial Antidopaje, como la base para la lucha contra el "doping" en el deporte. La resolución de Copenhague expresa la aceptación del Código Antidopaje Mundial y fue publicada en la Segunda Conferencia Mundial. El Código y los Estándares Internacionales entraron en vigor el 1 de enero de 2004.

El contexto histórico ampliamente abordado en los párrafos anteriores, hace patente la existencia de un consenso unánime a nivel mundial a favor de la lucha contra el dopaje en el ámbito del deporte.

Este consenso tiene sus bases, por un lado en la protección de los derechos de todo deportista, particularmente enfocados en su derecho a la cultura física y al cuidado de su salud y por otro lado; al considerar como un interés colectivo el hecho de proporcionar una ventaja injusta a un competidor en razón con el contrincante que participa dentro de la justa. En otras palabras, el dopaje rompe con las reglas del juego limpio y constituye una merma en la con-

fianza del espectador, en torno a la transparencia y a la integridad de las competencias.

El prestigio internacional de México resiente también las consecuencias negativas de este fenómeno, hemos saltado a la escena mundial como un lugar en donde se consume carne contaminada con clenbuterol, que es una sustancia anabólica utilizada en medicamentos para personas con asma o con graves problemas de respiración, ya que permite la apertura de los bronquios y con ello la entrada del oxígeno al cuerpo de formas mucho más directa.

Por esta razón, el clenbuterol es considerado como una sustancia prohibida para los deportistas por la Agencia Mundial Antidopaje, dadas sus características estimulantes y anabolizantes que actúa sobre el metabolismo de lípidos y proteínas aumentando la masa muscular y disminuyendo la acumulación de grasa.

Sin embargo, esta misma sustancia es utilizada en México de forma ilegal para la engorda de ganado, cuyo uso se ha generalizado de manera alarmante durante los últimos años, a pesar de que está prohibido en la industria cárnica por sus efectos negativos en la salud humana.

En el ámbito deportivo, existe el riesgo además de que la carne contaminada lleve a los atletas mexicanos a dar positivo en los exámenes antidoping que se practican en las diversas competencias, tanto nacionales como internacionales. Esto repercutiría en suspensiones, borrado de récords e incluso, en el retiro de medallas.

Adicionalmente a estos hechos, el 17 de octubre de 2011, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) señaló que durante el Mundial de Fútbol Sub-17, celebrado en México entre junio y julio, 109 de 208 jugadores examinados presentaron concentraciones del anabólico. Según el jefe médico de la FIFA, Jiri Dvorak, sólo cinco equipos participantes no tuvieron integrantes que dieran positivo en las pruebas.

Apenas unos días antes, la WADA acordó no imponer sanciones en contra de cinco futbolistas mexicanos que dieron positivo por clenbuterol en los exámenes previos al inicio de la Copa Oro 2011 de la CONCACAF en Estados Unidos, al establecer que el resultado derivó de la situación sanitaria que existe en nuestro país.

Estos hechos resultan contradictorios con el gran esfuerzo que se ha hecho en nuestro país por cuidar a sus atletas del

doping, ya que México cuenta con estrategias para combatir este fenómeno que afecta la imagen y la calidad de las y los deportistas mexicanos, desde el año 2006; como parte de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte. En este mismo contexto, se han implementado varios esfuerzos que han sido reconocidos a nivel internacional, prueba de ello; fue la inversión en millones de dólares para la creación de un Laboratorio Nacional de Prevención y Control de Dopaje de alta especialidad y calidad internacional, acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, el cual, con un costo de 24 millones 786 mil pesos invertidos en aparatos de alta tecnología y otros 11 millones 984 mil pesos en personal especializado para su operación, reactivos, gases y validación de procesos en los análisis contra el dopaje, forma parte de los 35 laboratorios existentes en el mundo certificados por la WADA.

Este importante ejercicio que muestra la voluntad del Gobierno Mexicano para poner fin a este tipo de prácticas que afectan la integridad de las y los competidores y atentan contra los principios éticos del deporte, podría perder la certificación internacional de no cumplirse con los preceptos recientemente aprobados y que ya son norma vigente en el Código Mundial Antidopaje.

Para revertir esta situación, nuestro país como estado parte de dicha Convención, debe modificar la legislación en materia deportiva, a efecto de lograr que el Comité Nacional Antidopaje, sea la única instancia facultada para conocer de los casos de doping que se den en los eventos deportivos y que sus decisiones y se basen en los resultados que para el efecto expida el Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje el cuál será considerado como el único facultado para recoger y analizar todo tipo de muestras biológicas derivadas de cualquier evento deportivo, de conformidad con lo dispuesto con el Código Mundial Antidopaje.

De esta forma, nuestro país estará en condiciones de cumplir a cabalidad con los preceptos establecidos en el documento signado, incluidas las reformas de las que fue objeto en el año 2013 y que son derecho vigente a partir de enero de 2015, las cuales consisten en la obligación de los estados parte, en relación a contar con una Organización Nacional Antidopaje independiente en sus actividades y en las decisiones que tome con respecto a esta materia.

México es un país caracterizado por su compromiso con el deporte, los programas y estrategias implementados en las últimas décadas; han tenido la constante de mejorar la ca-

pacidad y el rendimiento de las y los atletas, de otorgar los apoyos necesarios e implementar las acciones que se requieran para distinguirnos como nación en el contexto global.

En este orden de ideas, los esfuerzos de nuestro país no deben solamente enfocarse en tratar la persecución de quienes insisten en el dopaje como alternativa en las competencias de alto nivel, la prevención de estas prácticas y muy en especial, la protección de la salud de las y los deportistas, debe ser el primer propósito de los métodos que se implementen para erradicar esta práctica que tanto daña el prestigio de la juventud y de nuestro país. Por lo tanto, la información y la educación del deporte mundial son las armas más eficaces en la lucha en contra el doping.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte coinciden en la necesidad de modificar la Ley General de Cultura Física y Deporte, a efecto de cumplir con los compromisos internacionales que nuestro país ha adquirido en razón de las estrategias para combatir el dopaje alrededor del mundo, por lo que sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 121 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 121. El Comité Nacional Antidopaje **será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje. Asimismo, dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva, en los términos establecidos en el Código referido en el presente párrafo.**

Artículo 135. El laboratorio central antidopaje **denominado Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país. El Comité Nacional Antidopaje deberá enviar a dicho laboratorio o en su caso al laboratorio homologado, para su análisis, todas las muestras biológicas que recolecte en los eventos deportivos y com-**

peticiones de carácter nacional e internacional que se realicen en el país.

Cuando se trate de eventos internacionales y la autoridad de gestión de los resultados tenga el carácter internacional, se deberá observar el mandato del Código Mundial Antidopaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Notas:

1 info.doping@sp.tum.de

2 Los berserker (también ulfhednar) eran guerreros vikingos que combatían semidesnudos, cubiertos de pieles. Entraban en combate bajo cierto trance de perfil psicótico, casi insensibles al dolor. Existe la teoría de que su resistencia e indiferencia al dolor provenían del consumo de hongos alucinógenos como la amanita muscaria o por la ingesta de pan o cerveza contaminados por cornezuelo del centeno, con alto contenido en compuestos del ácido lisérgico, precursor del LSD.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los siete días del mes de abril de 2016.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett (rúbrica), Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velasco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), secretarios; Rosa Alicia Álvarez Piñones, María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Ximena Tamariz García, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas (rúbrica), Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez, Claudia Villanueva Huerta, Erika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Ramírez Peralta Karen Orney.»

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y análisis la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** y del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de homologación de normatividad interna.

Esta Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1, 40 numerales 1 y 2, incisos a) y b); y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 numeral 1, fracción II; 84, 85, 92, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracciones IV y XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno el presente **Dictamen**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de enero de 2016, la Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de De-

creto que reforma los artículos 15 numeral 9; 22 numeral 2; 23 numeral 3, y 40 numeral 3 *de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; así como la reforma a los artículos 9 fracción IV; 12 fracción II, y 59 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

2. Con fecha 27 de enero de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente mediante Oficio No.: D.G.P.L. 63-II-06-0415, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su estudio y elaboración del respectivo dictamen.

3. Mediante oficio número CRRPP/169-LXIII/16 de fecha viernes 29 de enero de 2016 la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió la información de identificación, para la obtención de una copia electrónica de la Iniciativa turnada; a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

4. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el día jueves 31 de marzo de 2016, para discutir el Dictamen a la iniciativa en comento, con la finalidad de enviarla a la Mesa Directiva de esta soberanía, y someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que la Iniciativa busca homologar el marco jurídico-normativo aplicable, con el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, de manera que la denominación de la actual Comisión del Distrito Federal, se cambie por el de “Comisión de la Ciudad de México” y, sea homologada la normatividad interna con base en el contenido constitucional.

II. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, sin embargo, no escapa a esta Dictaminadora, tomar en cuenta **que se trata de una Iniciativa de reformas y adiciones, a dos Ordenamientos normativos**

sujetos a distintos trámites dentro de su proceso legislativo.

a) El primero, que son reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que requiere en el supuesto de ser aprobado por la Cámara de Diputados como Cámara de Origen, **ser turnada a la Cámara de Senadores**, en su calidad de Colegisladora para que continúe su Proceso Legislativo, y una vez aprobada por la Revisora, instruir su correspondiente envío al Ejecutivo de la Unión para su Sanción, y Publicación en su caso.

b) El segundo trámite, consiste en las reformas y adiciones que propone la Diputada promovente de esta Iniciativa, al Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo procedimiento legislativo es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados sin la intervención de la Cámara de Senadores, es decir, se trata de un procedimiento unicameral, por tratarse de una normatividad que rige exclusivamente la vida parlamentaria interna de esta Cámara. Razón por la cual, se divide en dos dictámenes.

III. La Diputada autora de la Iniciativa que se dictamina, señala que en el Congreso de la Unión las comisiones legislativas pueden tener diversas denominaciones de acuerdo a su naturaleza, función y temporalidad, estas se dividen en ordinarias, permanentes, transitorias, especiales, mixtas, y de investigación.

La comisión ordinaria tiene una competencia delimitada y conoce los asuntos a que se refiere su propia denominación, tienen cierto número determinado de miembros y se conforman de acuerdo a las necesidades de la Cámara.

Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia de las comisiones de las Cámaras de Diputados y Senadores, de acuerdo con la denominación y clasificación de las mismas. En relación a su naturaleza, las comisiones se clasifican en tipos de dictamen legislativo, de vigilancia, de investigación y jurisdiccionales. Para los fines que hayan sido creadas, se denominan “especiales”; y “ordinarias” son las que se derivan de su denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración pública federal.

Refiere que como antecedentes de la tan esperada reforma política del Distrito Federal, para crear la Ciudad de México, fue aprobada en el Senado de la República en sesión ordinaria el pasado 15 de diciembre de 2015; que fue después de años de trabajo, estudio, dedicación y gracias a que el presidente Enrique Peña Nieto asentó en el punto 5.4 del Pacto por México su voluntad política y el compromiso de impulsar la culminación de este proyecto. Al respecto transcribe párrafos de dicho Pacto:

“5.4. Reforma del Distrito Federal.

Impulsaremos la culminación del proceso de reforma del Distrito Federal. Para ello, se instalará una mesa nacional de negociación para acordar sus términos. La reforma comprenderá los siguientes temas: (Compromiso 91)

- Se definirá el nombre oficial de la Ciudad de México que es la capital de la República.
- Se dotará de una Constitución propia al Distrito Federal.
- Se revisarán las facultades del jefe de gobierno y de la Asamblea Legislativa del DF.
- En el orden de gobierno delegacional o equivalente se impulsará la elección de gobiernos colegiados con representación plural, semejante a los ayuntamientos, acorde a la presencia de las fuerzas políticas en cada demarcación.
- Se definirá un esquema del Distrito Federal que considere su carácter de capital de la república.”

La Diputada Cuenca Ayala comenta en la exposición de motivos de su Iniciativa, que el sueño se culminó y fue que el pasado 20 de enero, la Comisión Permanente hizo la Declaratoria de Constitucionalidad de la Reforma Política de la Ciudad de México, con la aprobación de 23 Congresos Estatales, de las siguientes Entidades Federativas que integran la República: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; y hasta el momento se suma San Luis Potosí.

Que a partir de este logro, el estatus del Distrito Federal fue modificado para beneficio de sus ciudadanos, habitantes y visitantes.

Que esta reforma permite un cambio estructural de la Ciudad de México como ente jurídico-político, con particularidades propias de una entidad federativa, pero también deberá asumir a plenitud su responsabilidad como integrante del Pacto Federal.

La Diputada autora de la Iniciativa, refiere que se constituye a la Ciudad de México como una entidad federativa, en sustitución del Distrito Federal. Y que entre lo propuesto, destaca:

- Será la entidad número 32 del país, con autonomía propia y seguirá siendo capital de la República y sede de los Poderes de la Unión;
- Se establecerá la Asamblea Constituyente que analizará, discutirá y aprobará el proyecto de Constitución Política que envíe el jefe de gobierno;
- La Asamblea Constituyente deberá aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2017;
- Se transforman las delegaciones políticas en alcaldías con lo que los ciudadanos se verán beneficiados con la prestación de un número importante de servicios públicos;
- Deroga la facultad del Senado de remover al jefe de gobierno de la Ciudad de México;
- Esta reforma trae la tan anhelada autonomía presupuestal; corresponderá al Poder Legislativo aprobar el presupuesto de la entidad;
- Legislar en todas las materias que no estén expresamente conferidas al Congreso de la Unión, entre otras.

Que el siguiente paso es la expedición de su Constitución Política, con base en las previsiones de nuestra Carta Magna y garantizar el pleno desarrollo de sus funciones en el asiento físico de sus poderes y sus organismos autónomos.

Asimismo, que la reforma contempla en el artículo 44 constitucional, que la Ciudad de México es una entidad federativa, otorgándole facultades constitucionales que serán de su competencia, según lo establece el artículo 135 constitucional. Pero también seguirá siendo la sede en donde se asientan los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, lo que la ha caracterizado por ser el centro político del país.

Que de esta manera, es indispensable homologar el marco jurídico-normativo de la Cámara de Diputados ante la implementación de dicha reforma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que atendiendo al papel tan relevante que tiene la Ciudad de México en nuestro país, la Comisión del Distrito Federal es creada, para el estudio, análisis, dictaminación y desahogo de los asuntos que le competen al Congreso de la Unión con fundamento en el párrafo tercero apartado B del artículo 122 de nuestra Carta Magna ya con la reforma aprobada, así como lo establecido en el artículo 40 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que resulta impostergable que la denominación de la actual Comisión de Distrito Federal de la Cámara de Diputados, se cambie por el de "Comisión de la Ciudad de México", y se homologue la normatividad con base en el contenido constitucional.

IV. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales en las diversas esferas de la vida político-administrativa del país, con el propósito de elaborar productos legislativos que respondan a las necesidades fundamentales de la sociedad.

V. Por ello esta Comisión Dictaminadora, coincide con los propósitos que animan la Iniciativa, en el sentido de que es fundamental la armonización de las disposiciones normativas, a efecto de hacerlas acordes con la reciente reforma en materia política de la Ciudad de México. Sin embargo, es necesario establecer la viabilidad jurídica de las propuestas de la Iniciativa de la Diputada Cuenca Ayala, a partir de los contenidos y razones por las que las legisladoras y legisladores incorporaron en la vigente Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de las Comisiones de

Dictamen, a la Comisión del Distrito Federal; así como las razones por las que con el Decreto de reformas y derogaciones a la Carta Magna para crear la Ciudad de México, ahora ameritarían adecuaciones y a qué artículos.

Para efectos del correspondiente análisis se debe considerar que el marco jurídico Constitucional para el Distrito Federal, antes de la Reforma a la Carta Magna, en materia de reforma política de la Ciudad de México, establece en el artículo 122, Constitucional que el gobierno del Distrito Federal estará a cargo de los poderes federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local. Y en el Apartado A, fracción I, que corresponde al Congreso de la Unión, legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De tal manera, que conforme a esta fracción el Congreso Federal -antes de la reforma de 2016-, es también el poder legislativo local para el Distrito Federal, estableciendo facultades expresas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que permanece como órgano local. Por eso, cuando la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, contempló en su artículo 40, numeral 3, como Comisión ordinaria para funciones específicas a la del Distrito Federal, con tareas de dictamen legislativo y de información para el ejercicio de las atribuciones de la Cámara, previstas en el apartado A del artículo 122 constitucional, incorporó materias correspondientes al Congreso de la Unión, como Congreso Local para el entonces Distrito Federal; además de las que en materia del Distrito Federal le corresponden al Congreso de la Unión.

Ahora bien, entre las modificaciones fundamentales contenidas en el Decreto de reformas y derogaciones en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, para efectos del presente Dictamen, la Constitución General establece que la Ciudad de México, es la Entidad Federativa sede de los Poderes Federales y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la distingue de los Estados de la República que son libres y soberanos frente a la autonomía constitucional que se le otorga a la Capital. Sin embargo, al igual que los 31 Estados, le reconoce a la ahora Ciudad de México, el estatus de Entidad Federativa.

Otro aspecto relevante para establecer la viabilidad jurídica de los contenidos de la Iniciativa que se dictamina, es que en esta última reforma, la Ciudad de México tendrá poderes locales propios, por tanto ya no será el Congreso de la Unión el poder legislativo local para dicha Ciudad. Aunado a ello, ahora también como producto de la reforma Constitucional, las facultades que no estén expresamente concedidas al Congreso de la Unión, se entienden reservadas al poder legislativo local de la Ciudad de México.

VI. Conforme al análisis de la Consideración anterior, esta Dictaminadora estima procedentes las reformas a los artículos 15 numeral 9; y 23 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y las reformas a los artículos 9, fracción IV; 12, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, relacionados con el concepto entidades federativas.

Asimismo, la Dictaminadora estima procedentes con modificaciones, los artículos 22 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 59 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para homologarlos en su correspondiente redacción con la referencia a poderes federales y poderes municipales, para que en lugar de autoridades locales de la Ciudad de México, diga poderes locales de la Ciudad de México.

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 40 numeral 3, relacionada con el cambio de nombre de la anterior Comisión del Distrito Federal, por Comisión de la Ciudad de México, por los argumentos planteados por esta Comisión Dictaminadora, se estima improcedente; ya que el Pleno de esta H. Cámara, ha aprobado su incorporación al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión del día martes 29 de marzo de 2016.

Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, y debidamente fundados y motivados, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO por el que se reforman los artículos 15, 22, y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 9. del artículo 15; el numeral 2. del artículo 22, el numeral 3. del ar-

tículo 23, así como el numeral 3 del artículo 40 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.

1. a 8. ...

9. La elección de la Mesa Directiva se comunicará al presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de **las Entidades Federativas**.

10. ...

ARTÍCULO 22.

1. ...

2. El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión, los poderes de los Estados y **los poderes locales de la Ciudad de México**. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

3. a 4. ...

ARTÍCULO 23.

1. a 2. ...

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las **Entidades Federativas** y se fije en las principales oficinas públicas de los Estados, **de la Ciudad de México** y de los Municipios.

4. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en su reunión de fecha jueves 31 de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engel (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios; Antonio Amaro Cancino (rúbrica), Rogeiro Castro Vázquez (rúbrica), Samuel Alexis Chacón Morales, Marko Antonio Cortés Mendoza, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Óscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes (rúbrica).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9, 12 y 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y análisis la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones** de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y **del Reglamento de la Cámara de Diputados**, en materia de homologación de normatividad interna.

Esta Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1, 40 numerales 1 y 2, incisos a) y b); y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 numeral 1, fracción II; 84, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracciones IV y

XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno el presente **Dictamen**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de enero de 2016, la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 15 numeral 9; 22 numeral 2; 23 numeral 3, y 40 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como la reforma a los artículos 9 fracción IV; 12 fracción II, y 59 numeral 1 *del Reglamento de la Cámara de Diputados*.

2. Con fecha 27 de enero de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente mediante Oficio No.: D.G.P.L. 63-II-06-0415, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su estudio y elaboración del respectivo dictamen.

3. Mediante oficio número CRRPP/169-LXIII/16 de fecha viernes 29 de enero de 2016 la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió la información de identificación, para la obtención de una copia electrónica de la Iniciativa turnada; a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

4. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el día jueves 31 de marzo de 2016, para discutir el Dictamen a la iniciativa en comento, con la finalidad de enviarla a la Mesa Directiva de esta soberanía, y someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que la Iniciativa busca homologar el marco jurídico-normativo aplicable, con el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, de manera que la denominación de la actual Comisión del Distrito Federal, se cambie por el de "Comisión

de la Ciudad de México” y, sea homologada la normatividad interna con base en el contenido constitucional.

II. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, sin embargo, no escapa a esta Dictaminadora, tomar en cuenta **que se trata de una Iniciativa de reformas y adiciones, a dos Ordenamientos normativos sujetos a distintos trámites dentro de su proceso legislativo.**

a) El primero, que son reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que requiere en el supuesto de ser aprobado por la Cámara de Diputados como Cámara de Origen, ser turnada a la Cámara de Senadores, en su calidad de Colegisladora para que continúe su Proceso Legislativo, y una vez aprobada por la Revisora, instruir su correspondiente envío al Ejecutivo de la Unión para su Sanción, y Publicación en su caso.

b) **El segundo trámite**, consiste en las reformas y adiciones que propone la Diputada promovente de esta Iniciativa, **al Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo procedimiento legislativo es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados sin la intervención de la Cámara de Senadores**, es decir, se trata de un procedimiento unicameral, por tratarse de una normatividad que rige exclusivamente la vida parlamentaria interna de esta Cámara. Razón por la cual, se divide en dos dictámenes.

III. La Diputada autora de la Iniciativa que se dictamina, señala que en el Congreso de la Unión las comisiones legislativas pueden tener diversas denominaciones de acuerdo a su naturaleza, función y temporalidad, estas se dividen en ordinarias, permanentes, transitorias, especiales, mixtas, y de investigación.

La comisión ordinaria tiene una competencia delimitada y conoce los asuntos a que se refiere su propia denominación, tienen cierto número determinado de miembros y se conforman de acuerdo a las necesidades de la Cámara.

Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia de las comisiones de las Cámaras de Diputados y Senadores, de acuerdo con la denominación y clasificación de las mismas. En relación a su naturaleza, las comisiones se clasifican en tipos de dictamen legislativo, de vigilancia, de investigación y jurisdiccionales. Para los fines que hayan sido creadas, se denominan “especiales”; y “ordinarias” son las que se derivan de su denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración pública federal.

Refiere que como antecedentes de la tan esperada reforma política del Distrito Federal, para crear la Ciudad de México, fue aprobada en el Senado de la República en sesión ordinaria el pasado 15 de diciembre de 2015; que fue después de años de trabajo, estudio, dedicación y gracias a que el presidente Enrique Peña Nieto asentó en el punto 5.4 del Pacto por México su voluntad política y el compromiso de impulsar la culminación de este proyecto. Al respecto transcribe párrafos de dicho Pacto:

“5.4. Reforma del Distrito Federal.

Impulsaremos la culminación del proceso de reforma del Distrito Federal. Para ello, se instalará una mesa nacional de negociación para acordar sus términos. La reforma comprenderá los siguientes temas: (Compromiso 91)

- Se definirá el nombre oficial de la Ciudad de México que es la capital de la República.
- Se dotará de una Constitución propia al Distrito Federal.
- Se revisarán las facultades del jefe de gobierno y de la Asamblea Legislativa del DF.
- En el orden de gobierno delegacional o equivalente se impulsará la elección de gobiernos colegiados con representación plural, semejante a los ayuntamientos, acorde a la presencia de las fuerzas políticas en cada demarcación.
- Se definirá un esquema del Distrito Federal que considere su carácter de capital de la república.”

La Diputada Cuenca Ayala comenta en la exposición de motivos de su Iniciativa, que el sueño se culminó y fue

que el pasado 20 de enero, la Comisión Permanente hizo la Declaratoria de Constitucionalidad de la Reforma Política de la Ciudad de México, con la aprobación de 23 Congresos Estatales, de las siguientes Entidades Federativas que integran la República: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; y hasta el momento se suma San Luis Potosí.

Que a partir de este logro, el estatus del Distrito Federal fue modificado para beneficio de sus ciudadanos, habitantes y visitantes.

Que esta reforma permite un cambio estructural de la Ciudad de México como ente jurídico-político, con particularidades propias de una entidad federativa, pero también deberá asumir a plenitud su responsabilidad como integrante del Pacto Federal.

La Diputada autora de la Iniciativa, refiere que se constituye a la Ciudad de México como una entidad federativa, en sustitución del Distrito Federal. Y que entre lo propuesto, destaca:

- Será la entidad número 32 del país, con autonomía propia y seguirá siendo capital de la República y sede de los Poderes de la Unión;
- Se establecerá la Asamblea Constituyente que analizará, discutirá y aprobará el proyecto de Constitución Política que envíe el jefe de gobierno;
- La Asamblea Constituyente deberá aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2017;
- Se transforman las delegaciones políticas en alcaldías con lo que los ciudadanos se verán beneficiados con la prestación de un número importante de servicios públicos;
- Deroga la facultad del Senado de remover al jefe de gobierno de la Ciudad de México;
- Esta reforma trae la tan anhelada autonomía presupuestal; corresponderá al Poder Legislativo aprobar el presupuesto de la entidad;

- Legislar en todas las materias que no estén expresamente conferidas al Congreso de la Unión, entre otras.

Que el siguiente paso es la expedición de su Constitución Política, con base en las previsiones de nuestra Carta Magna y garantizar el pleno desarrollo de sus funciones en el asiento físico de sus poderes y sus organismos autónomos.

Asimismo, que la reforma contempla en el artículo 44 constitucional, que la Ciudad de México es una entidad federativa, otorgándole facultades constitucionales que serán de su competencia, según lo establece el artículo 135 constitucional. Pero también seguirá siendo la sede en donde se asientan los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, lo que la ha caracterizado por ser el centro político del país.

Que de esta manera, es indispensable homologar el marco jurídico-normativo de la Cámara de Diputados ante la implementación de dicha reforma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que atendiendo al papel tan relevante que tiene la Ciudad de México en nuestro país, la Comisión del Distrito Federal es creada, para el estudio, análisis, dictaminación y desahogo de los asuntos que le competen al Congreso de la Unión con fundamento en el párrafo tercero apartado B del artículo 122 de nuestra Carta Magna ya con la reforma aprobada, así como lo establecido en el artículo 40 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que resulta impostergable que la denominación de la actual Comisión de Distrito Federal de la Cámara de Diputados, se cambie por el de "Comisión de la Ciudad de México", y se homologue la normatividad con base en el contenido constitucional.

IV. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales en las diversas esferas de la vida político-administrativa del país, con el propósito de elaborar productos legislativos que respondan a las necesidades fundamentales de la sociedad.

V. Por ello esta Comisión Dictaminadora, coincide con los propósitos que animan la Iniciativa, en el sentido de

que es fundamental la armonización de las disposiciones normativas, a efecto de hacerlas acordes con la reciente reforma en materia política de la Ciudad de México. Sin embargo, es necesario establecer la viabilidad jurídica de las propuestas de la Iniciativa de la Diputada Cuenca Ayala, a partir de los contenidos y razones por las que las legisladoras y legisladores incorporaron en la vigente Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de las Comisiones de Dictamen, a la Comisión del Distrito Federal; así como las razones por las que con el Decreto de reformas y derogaciones a la Carta Magna para crear la Ciudad de México, ahora ameritarían adecuaciones y a qué artículos.

Para efectos del correspondiente análisis se debe considerar que el marco jurídico Constitucional para el Distrito Federal, antes de la Reforma a la Carta Magna, en materia de reforma política de la Ciudad de México, establece en el artículo 122, Constitucional que el gobierno del Distrito Federal estará a cargo de los poderes federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local. Y en el Apartado A, fracción I, que corresponde al Congreso de la Unión, legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De tal manera, que conforme a esta fracción el Congreso Federal -antes de la reforma de 2016-, es también el poder legislativo local para el Distrito Federal, estableciendo facultades expresas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que permanece como órgano local. Por eso, cuando la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, contempló en su artículo 40, numeral 3, como Comisión ordinaria para funciones específicas a la del Distrito Federal, con tareas de dictamen legislativo y de información para el ejercicio de las atribuciones de la Cámara, previstas en el apartado A del artículo 122 constitucional, incorporó materias correspondientes al Congreso de la Unión, como Congreso Local para el entonces Distrito Federal; además de las que en materia del Distrito Federal le corresponden al Congreso de la Unión.

Ahora bien, entre las modificaciones fundamentales contenidas en el Decreto de reformas y derogaciones en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de

enero de 2016, para efectos del presente Dictamen, la Constitución General establece que la Ciudad de México, es la Entidad Federativa sede de los Poderes Federales y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la distingue de los Estados de la República que son libres y soberanos frente a la autonomía constitucional que se le otorga a la Capital. Sin embargo, al igual que los 31 Estados, le reconoce a la ahora Ciudad de México, el estatus de Entidad Federativa.

Otro aspecto relevante para establecer la viabilidad jurídica de los contenidos de la Iniciativa que se dictamina, es que en esta última reforma, la Ciudad de México tendrá poderes locales propios, por tanto ya no será el Congreso de la Unión el poder legislativo local para dicha Ciudad. Aunado a ello, ahora también como producto de la reforma Constitucional, las facultades que no estén expresamente concedidas al Congreso de la Unión, se entienden reservadas al poder legislativo local de la Ciudad de México.

VI. Conforme al análisis de la Consideración anterior, esta Dictaminadora estima procedentes las reformas a los artículos 15 numeral 9; y 23 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y las reformas a los artículos 9, fracción IV; 12, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, relacionados con el concepto entidades federativas.

Asimismo, la Dictaminadora estima procedentes con modificaciones, los artículos 22 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 59 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para homologarlos en su correspondiente redacción con la referencia a poderes federales y poderes municipales, para que en lugar de autoridades locales de la Ciudad de México, diga poderes locales de la Ciudad de México.

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 40 numeral 3, relacionada con el cambio de nombre de la anterior Comisión del Distrito Federal, por Comisión de la Ciudad de México, por los argumentos planteados por esta Comisión Dictaminadora, se estima improcedente; ya que el Pleno de esta H. Cámara, ha aprobado su incorporación al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión del día martes 29 de marzo de 2016.

Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, y debidamente fundados y motivados, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO por el que se reforman los artículos 9, 12, y 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 9, la fracción II del numeral 1 del artículo 12 y el numeral 1 del artículo 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 9.

1. ...

I. a III. ...

IV. Desempeñe una comisión o empleo de la Federación, de **las Entidades Federativas**, de los **Municipios** o cualquier empleo remunerado del sector público, sin la licencia previa de la Cámara, con excepción de las actividades que desempeñen en instituciones y asociaciones docentes, científicas, culturales y de investigación;

V. a VI. ...

Artículo 12.

1. ...

I. ...

II. Optar por el desempeño de una comisión o empleo de la Federación, de **las Entidades Federativas**, y de los **Municipios**, por el que se disfrute de sueldo;

III. a V. ...

2. ...

Artículo 59.

1. La Mesa Directiva integrará el proyecto del Orden del día de las sesiones que dará a conocer al Pleno con las propuestas que reciba oportunamente de la Junta, los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de la Cámara de Senadores, los otros

dos Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados, **los poderes locales de la Ciudad de México**, los **Municipios** y los organismos públicos o en su caso, de los particulares.

2. a 3. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en su reunión de fecha jueves 31 de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro. Firmamos para constancia el presente decreto, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

Diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engel (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios; Antonio Amaro Cancino (rúbrica), Rogeiro Castro Vázquez (rúbrica), Samuel Alexis Chacón Morales, Marko Antonio Cortés Mendoza, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Óscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes (rúbrica).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto. Antes saludamos a amigos estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, invitados por el diputado Miguel Ángel Huepa Pérez. Bienvenidos a este recinto parlamentario, amigos y amigos.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, recibió en turno para su análisis y estudio, la Iniciativa que reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a través de la cual se propone la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

De conformidad con lo que dispone el contenido de los artículos 39 numeral 1, 40 numerales 1 y 2, incisos a) y b); y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 84, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracciones IV y XII del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno el presente **Dictamen**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, los diputados César Octavio Camacho Quiroz y Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Con fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio número D.G.P.L. 63-II-7-655, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

TERCERO. Mediante oficio número CRRPP/225-LXIII de fecha jueves 17 de marzo de 2016, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió la información de identificación, para la obtención de una copia electrónica de la Iniciativa turnada; a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el día jueves 31 de marzo de 2016, para discutir el Dictamen a la iniciativa en comento, con la finalidad de enviarla a la Mesa Directiva de esta soberanía, y someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Que la Iniciativa tiene como propósito crear la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario, la cual funcionará como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional para legisladores y servidores públicos.

TERCERA. Como antecedentes, los Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, señalan que con el advenimiento del pluralismo en la vida política mexicana, en el Congreso se procesan las leyes pero también se dirime el debate político, en el que se contrastan las opciones y, en democracia, se construyen los acuerdos fundamentales de nuestro país.

Que en la Cámara de Diputados, la práctica parlamentaria se encuentra regulada por el Reglamento. El ejercicio de la función legislativa requiere cada vez más de conocimientos y apoyos técnicos especializados que trasciendan a los representantes electos así como a sus equipos de trabajo y al personal de los Centros de Estudios. Tal actividad de-

manda a los parlamentarios y demás actores involucrados con la actividad, a trabajar de manera constante en la investigación y actualización, así como en la profesionalización del personal de apoyo camaral.

De acuerdo con los diputados Camacho y Guerra, la tendencia de la gestión parlamentaria contemporánea es establecer escuelas de formación de cuadros o academias que permitan tanto la formación de personal como el intercambio de experiencias, adscritas a los distintos órganos de gobierno o a los Centros de Estudios disponibles, aprovechando en todo momento la convergencia de los ámbitos académico, parlamentario y social en el diseño de los programas curriculares a desarrollar, considerando las características específicas del funcionamiento de un Parlamento.

Que no se trata de replicar lo que eficazmente realizan las Universidades o Instituciones de Educación Superior, como tampoco el de sustituir el trabajo de organizaciones de investigación independientes o ciudadanas, sino de vincular horizontal y transversalmente el trabajo que desde estas perspectivas se desarrolla en el ámbito parlamentario, en beneficio de las actividades legislativas que requieren productos de investigación, análisis, estudio, contrastación de ideas y conocimientos.

Que una escuela o academia de gobierno se inscribe en el derecho parlamentario y la actividad legislativa, contribuyendo en su gestión al fortalecimiento de los valores democráticos, a la cultura del diálogo y la construcción de acuerdos entre los diferentes grupos políticos representados o independientes.

Refieren como ejemplo útil de profesionalización y especialización, la creación de la Escuela Judicial en el Instituto de la Judicatura Federal, la cual ha permitido la formación de los funcionarios de la carrera judicial.

Que en el ámbito internacional, existen instituciones con tales características; en España, la institución de los funcionarios de las Cortes Generales, así como en el ámbito local, la Escuela de Gobierno de las Cortes de Aragón en donde se da sustento a la figura de los Letrados, que son servidores públicos tanto gestores administrativos de las Cámaras, bajo la dirección de los Presidentes y las Mesas de las mismas; como a la vez los guardianes del procedimiento y de la calidad de las leyes. Este último aspecto condensa la razón de ser del Cuerpo de Letrados de las

Cortes; en ciertos casos debe haber un referente que recuerde a los legisladores las reglas que ellos mismos se dieron en el Reglamento.

En Argentina y Uruguay, los Congresos disponen de Escuelas de Gobierno que le permiten formar y capacitar a los legisladores o funcionarios públicos, fortaleciendo en todo momento la concepción de la democracia representativa, deliberativa y participativa. Los cursos se dictan en formatos no escolarizados, pero respetando una concepción docente, dinámica y pragmática, valiéndose de la ejemplificación y el intercambio de experiencias entre instituciones nacionales o internacionales precedidos de una introducción general formulada por los ponentes de los casos de estudio y análisis.

En palabras de los Diputados proponentes, resulta conveniente que en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se establezcan las bases que permitan la creación de una Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario en sede legislativa, la cual sirva como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional de los representantes populares y servidores públicos que la integran.

Que en la Cámara de Diputados existen diversos Centros de Estudio especializados para apoyar la función legislativa, se propone que la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario se encuentre adscrita al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, cuyo objeto previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados consiste en la prestación de forma objetiva, imparcial y oportuna, de los servicios de apoyo técnico y la información analítica indispensables en materia de estudios de Derecho para el trabajo legislativo.

Refieren que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, fue creado en 1999, año en el cual fue aprobada la Ley Orgánica del Congreso General, en donde se previó su existencia como principal centro de investigaciones en las materias parlamentaria y jurídica en la Cámara de Diputados. Se constituyó entonces en un órgano de apoyo técnico institucional para generar y proveer información y conocimientos especializados para los legisladores y comisiones legislativas, siendo el Centro de Estudios más apropiado jurídica y teleológicamente para tener a su cargo la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

Finalmente se propone también que la Academia en comentario pueda llevar a cabo sus actividades contando con la colaboración de otras instituciones públicas y privadas, así como con órganos del Estado Mexicano y de otros países, a fin de asegurar la formación o capacitación de cuadros de la más alta calidad.

CUARTA. Para el estudio de la presente iniciativa, es necesario tener presente los centros de estudio con los que cuenta la Cámara de Diputados, así como los objetivos y/o funciones bajo los cuales trabajan.

1. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

OBJETIVO: *Proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica en materia de finanzas públicas que les sean requeridos por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités y legisladores, para el cumplimiento de las atribuciones de la Cámara de Diputados y en lo que corresponda a la de Senadores, así como apoyar técnicamente a las Comisiones del Congreso de la Unión con estudios de impacto presupuestario en Iniciativas de Ley que se dictaminen.*¹

2. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

ATENDER:

- *Consultas Jurídicas en todos los campos del conocimiento técnico, incluido el Derecho Parlamentario.*
- *Análisis y Opiniones de carácter histórico, comparativo y socio jurídico sobre cualquier rama o disciplina afín al derecho que contribuyan al ejercicio de las funciones legislativas.*
- *Información Jurídica de relevancia para el funcionamiento de la cámara, los Grupos Parlamentarios y los Diputados.*
- *Opiniones Jurídicas fundadas sobre iniciativas, dictámenes, puntos de acuerdo y otros documentos legislativos.*
- *Solicitudes de datos, estadísticas jurídicas y documentación especializada.*

*Las consultas constituyen un trabajo estrictamente técnico-jurídico, objetivo e imparcial; el Centro es apartista en el desempeño de sus actividades, en consecuencia desahoga las consultas y emite opiniones técnicas siempre fundadas, motivadas y sin sesgo o preferencia ideológica del tema que aborda. Estas consultas no se publican ni se difunden.*²

3. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

OBJETIVO: *Proporcionar a las comisiones legislativas y a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados información analítica y apoyo técnico en materia social y de opinión pública es el objetivo fundamental del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)*³

4. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

OBJETIVO: *Apoyar en forma objetiva, imparcial y oportuna el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género.*⁴

5. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

OBJETIVO: *Que los Diputados particularmente aquellos vinculados con el sector rural, dispongan de un soporte de información oportuna, objetiva y veraz, que les permita tomar las mejores decisiones sobre su actividad parlamentaria.*⁵

Una vez revisado esto, podemos afirmar que la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que se propone crear, no duplicaría funciones con ninguno de los Centros de Estudios. En este sentido, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, se enfoca principalmente en la emisión de estudios, análisis jurídicos, realizar investigaciones a fin de emitir datos y estadísticas y principalmente a brindar información que ayuden y faciliten al legislador en la elaboración de sus funciones.

QUINTA. La Dictaminadora coincide con la iniciativa en que no se trata de duplicar funciones o tareas, más bien se pretende fortalecer el trabajo de investigación y principal-

mente en la formación de profesionales en el ámbito legislativo.

Ya se ha analizado la función de los Centros de Estudios con los que cuenta la Cámara de Diputados, sin embargo, la Dictaminadora considera importante señalar en qué consiste o con qué debe cumplir una Academia.

De acuerdo con la Real Academia Española, el término significa *Sociedad científica, literaria o artística establecida con autoridad pública; Establecimiento docente público o privado, de carácter profesional, artístico, técnico o simplemente práctico.*

Con lo anterior, podemos señalar que el órgano que se propone crear, tiene no sólo como finalidad la investigación parlamentaria, sino la creación de cuadros y perfiles especializados en la labor legislativa. Esta Academia no sólo sería de utilidad para el legislador, también lo sería para aquellos colaboradores y asesores que a la par del legislador día a día realizan el trabajo parlamentario.

La labor legislativa, no se limita en la creación de leyes, se trata de acuerdos y toma de decisiones que definirán el rumbo del país. Es por ello, que la Dictaminadora coincide con los diputados Camacho y Guerrero, en que la formación de los profesionistas parlamentarios debe ir más allá de los estudios universitarios, se requiere de una educación especializada en el tema, que permita a los legisladores y sus equipos de trabajo, contar con la capacitación y bases que le permitan realizar un trabajo de alta calidad para la construcción de reglas adecuadas de convivencia.

SEXTA. Esta Dictaminadora considera a la legislación como un arte, que no debe ser tomado a la ligera, o como un trabajo pasajero. Debe de contar con la habilidad, talento, sensibilidad y creatividad en la aplicación de reglas y métodos.

Asimismo, debe ser vista como el conjunto armonizado de métodos, sistemas, conocimientos jurídicos y de la realidad social, para construir reglas, proposiciones, pronunciamientos o posicionamientos que contribuyan al respeto de los derechos humanos, a una mejor convivencia social y a organizar y optimizar las tareas de los legisladores, requiere de una serie de condiciones y requisitos en, la o el legislador, en el técnico legislativo y en el andamiaje y contenidos del producto que se elabora.

Es por ello, que la labor legislativa no puede limitar sus fuentes de información y es indispensable que para una mayor profundidad en los trabajos que se realicen, cuente con la mayor cantidad de expertos y áreas especializadas en el tema.

También, es indispensable enriquecer dichos conocimientos mediante el intercambio de ideas no sólo con otras instituciones nacionales, también con centros, institutos y parlamentos de otros países.

Con lo anterior, esta Comisión considera que la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario facilitará no solo la labor de los legisladores y funcionarios públicos, sino que permitirá la profesionalización de los mismos y mejorará su desempeño.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO por el que se reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 283.

1. a 2. ...

3. El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, en el ámbito de sus atribuciones, podrá crear y organizar una academia de formación de cuadros y personal parlamentarios que se denominará Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que podrá actuar interinstitucionalmente con instancias afines, cuyos programas se establecerán tomando en cuenta las observaciones y opiniones de las Instituciones Nacionales Públicas de Educación Superior.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello.

Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Notas:

1 <http://www.cefp.gob.mx/institucion/organizacion.pdf>

2 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CEDIP/Principal/El-CEDIP-atiende>

3 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Conocenos/Organizacion>

4 http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01a_quienes_somos

5 <http://www.cedrssa.gob.mx/?id=663>

Así lo resolvieron las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en su reunión de fecha jueves 31 de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Mario Braulio Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios; Antonio Amaro Cancino (rúbrica), Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Samuel Alexis Chacón Morales, Marko Antonio Cortés Mendoza, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes (rúbrica).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene la palabra el diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen, de conformidad con nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia. La profesionalización del trabajo ejercido por autoridades y representantes ha sido a lo largo de las últimas dos décadas un clamor de la sociedad que requiere de la prestación de servicios eficaces, así como de sensibilidad

de la clase gobernante. Es una constante que a mayor profesionalización en el servicio público mejores son las condiciones en las que se desenvuelve, al tiempo que se eliminan aspectos como ineficacia, opacidad y corrupción en sus distintas escalas.

Por ello surge desde el Congreso de la Unión la necesidad de que se erijan instituciones, centros de investigación y academias especializadas en la capacitación y preparación de quienes con verdadera vocación de servicio aspiran a ejercer las labores de gobierno, ya sea como mando medio, superior, como asesor parlamentario, secretario técnico o incluso también como legislador.

Precisamente esta fue la razón por la que en su momento se crearon los seis centros de estudios especializados en la Cámara de Diputados, como coadyuvantes en el ejercicio del cargo legislativo, para que desde la perspectiva académica y con rigor metodológico y de investigación, los proyectos legislativos contaran con el soporte y la opinión de expertos en la materia, lo que le otorga una solidez al trabajo legislativo nunca antes vista en términos de la precisión técnica y la especialización de nuestro trabajo en este recinto.

Con la evolución y dinámica plural de este Congreso se vuelve fundamental que las y los legisladores no solamente contemos con un cuerpo de apoyo especializado y constituido por estos centros de estudio, sino también contemos internamente con una sociedad del conocimiento especializado y focalizado en nuestra labor legislativa. Lo anterior sin pretender suplantar la labor de las universidades, centros e institutos tecnológicos en cada rubro.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias considera loable la propuesta de los diputados César Octavio Camacho Quiroz y Braulio Mario Guerra Urbiola, con el propósito de crear la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario, la cual funcionará como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional para legisladores y servidores públicos de esta Cámara de Diputados.

Se trata de una academia de gobierno que se incorpore a la vida legislativa diaria de esta soberanía, a través de la búsqueda de las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de eficiencia parlamentaria, técnica legislativo y mecanismos procedimentales que catalicen el desahogo de los vitales asuntos que están por legislarse.

Esta Comisión dictaminadora considera conveniente la adición al artículo 283, numeral 3, en el sentido de adscribir esta academia al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, pues es en dicho espacio académico legislativo en donde resulta más fructífera la formación de cuadros y personal parlamentario.

Igualmente consideramos que ese centro de estudios es el idóneo para vincular a esta Cámara con organismos de la sociedad civil en materia y con las instituciones de educación superior, con el objeto de formar un ecosistema de profesionalización legislativa y de gobierno en nuestro país. El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias al que dicha academia quedaría adscrito está por cumplir su mayoría de edad.

En su momento se previó su existencia como principal centro de investigaciones en las materias parlamentaria y jurídica de la Cámara de Diputados. Se constituyó entonces en un órgano de apoyo técnico institucional, para generar y proveer información y conocimientos especializados para las legisladoras y los legisladores, para sus comisiones legislativas, siendo el centro de estudio más apropiado jurídica y teleológicamente para tener a su cargo la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que nos trae a esta tribuna.

Cabe señalar que la academia de gobierno vendrá a sumarse al cúmulo de acciones e instituciones con las que cuentan otros Poderes de la Unión, como el Judicial, que cuenta con la Escuela Judicial en el Instituto de la Judicatura Federal, la cual ha permitido la formación de funcionarios en la carrera judicial.

Podemos afirmar que este dictamen que crea la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario no duplicaría funciones con ninguno de los centros de estudios, al tiempo que se fortalece el trabajo de investigación y, principalmente, la formación de profesionales en el ámbito legislativo a través de la creación de cuadros y perfiles especializados en la labor legislativa y la labor de gobierno.

Desde luego, esta academia no sólo será de utilidad para las y los diputados, también lo será para aquellos colaboradores, técnicos legislativos y asesores, que a la par nuestro como legisladores día a día realizan trabajo legislativo junto con nosotros.

La legislación es un arte que no debe ser tomado a la ligera o como trabajo pasajero, debe contar con la habilidad,

talento, sensibilidad y creatividad en la aplicación de reglas y métodos.

Por ello la labor legislativa no puede limitar sus fuentes de información en esta era digital, por lo que resulta indispensable que para una mayor profundidad en los trabajos que se realicen contemos con la mayor cantidad de expertos y áreas especializadas en la técnica del trabajo que desempeñamos en beneficio de nuestros representados. Enhorabuena por la creación de esta academia. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Triana.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Ya se han registrado para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios diversos compañeros, compañeras, diputadas y diputados. En consecuencia tiene la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, ya viene para acá.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social vengo a posicionar el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Derivado del pluralismo ideológico imperante en la Cámara de Diputados, los legisladores tenemos cada día una participación más activa en la vida económica, política y social de nuestro país. En este sentido, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social sabemos de la urgente necesidad que tenemos como diputados federales de profesionalizar la actividad parlamentaria que desempeñamos.

Toda labor legislativa exige un grado de conocimiento técnico especializado en las más variadas disciplinas, tal situación supera las capacidades de los diputados, sus equipos de trabajo y el de los propios centros de estudios con los que cuenta nuestra Cámara.

Como consecuencia a lo anterior, resulta inevitable fomentar la preparación, actualización y profesionalización de los

legisladores y de los equipos encargados de apoyar su labor legislativa.

Al respecto, resulta muy loable y oportuna la iniciativa de los diputados César Camacho Quiroz y Braulio Mario Guerra Urbiola, de establecer una academia de formación de cuadros y personal parlamentario, donde se posibilite la preparación de personal especializado en el trabajo legislativo y el intercambio de experiencias en el ámbito legislativo.

Las y los diputados de Encuentro Social coincidimos con los proponentes y la comisión dictaminadora, en el sentido de que la academia habrá de servir de plataforma para el fortalecimiento, preparación, actualización y profesionalización de los que integramos la Cámara de Diputados.

Con la reforma propuesta a nuestro Reglamento, la creación y la organización de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario estarán a cargo del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. Igualmente, se establece que la academia podrá actuar interinstitucionalmente con otras instancias afines, tomando en cuenta las observaciones y opiniones de las instituciones nacionales públicas de educación superior.

En el PES estamos comprometidos con la profesionalización de la actividad legislativa, entendemos la urgencia que existe por dotar a nuestros legisladores y su personal de apoyo de más y mejores habilidades, talento, sensibilidad, creatividad y conocimientos para el mejor desempeño del quehacer parlamentario en beneficio de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Torres. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Carlos Gutiérrez García: Promover el conocimiento y la especialización del trabajo parlamentario es una labor que deben hacer en la propia Cámara de Diputados.

Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes. En esta ocasión me dirijo a esta asamblea para hablar a favor del dictamen por el que se adiciona un numeral tres al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de crear la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza la educación es un eje estratégico de nuestro trabajo legislativo, es lógico y congruente con nuestros principios manifestarnos a favor de la creación de una academia que otorgue los elementos y conocimientos para quienes laboran y buscan desarrollarse en la labor parlamentaria.

El artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 3 que la Cámara contará con centros de estudios, entre los que se encuentra el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, mejor conocido como CEDIP. Se ha hablado en múltiples ocasiones de la necesidad de profesionalizar el trabajo legislativo.

En este sentido, el artículo 55 de la Ley Orgánica establece en su numeral 1 que el órgano técnico responsable de la formación, actualización y especialización de los candidatos a ingresar y de los funcionarios de carrera únicamente es la unidad de capacitación y formación permanente de los integrantes de los servicios parlamentario, administrativo y financiero de la Cámara de Diputados.

Por su parte, el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que la Cámara establecerá un servicio de carrera tanto en el área parlamentaria, conforme lo establecen la ley y el Estatuto. En congruencia con lo anterior, el Estatuto para la Organización y Funcionamiento de las Secretarías y de los Servicios de Carrera tiene como uno de sus objetivos la organización y funcionamiento de los centros de estudio.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 35 del propio Estatuto, los centros de estudio se integran por funcionarios del servicio de carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre los problemas sociales, de cultura nacional, jurídicos, de finanzas públicas y otros de interés para el desarrollo de la función parlamentaria. Lamentablemente, la Cámara no cuenta con una institución que se dedique a la formación de profesionales especializados en las tareas parlamentarias, cuyo grado de especialización exceda el ámbito de lo que ofrecen las instituciones de educación superior.

La práctica parlamentaria es sui generis y este es el centro de la actividad legislativa. Por esta razón se requiere crear una academia de formación de cuadros y personal parlamentario, que podrá actuar institucionalmente con instancias afines.

La propuesta señala también que las observaciones y opiniones de las instituciones nacionales públicas y educación superior serán integradas en los planes y programas de nuestra institución.

Es necesario entender que la labor legislativa no solo se constriñe a la creación de leyes, se trata de lograr acuerdos y crear políticas públicas que definirán el rumbo del país. Tener la certeza de que quienes laboran en la Cámara de Diputados han tenido un aprendizaje constante y que poseen los fundamentos que les permitan realizar un trabajo de alta calidad.

De acuerdo con la estructura ocupacional y recursos de servicios personales para la Cámara de Diputados de 2016, este órgano legislativo cuenta con 3 mil 326 plazas entre mandos medios...

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Concluya por favor, diputado.

El diputado Carlos Gutiérrez García: ... y superior, así como personal de honorarios. En Nueva Alianza estamos convencidos de que podemos mejorar a la Cámara de Diputados. Para lograrlo lo más sensato es partir desde la formación de sus cuadros. La educación es la respuesta. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Tamiz. Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Movimiento Ciudadano.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Gracias. Con su venia, señor presidente. No es fácil, no es fácil compañeros y compañeras a que nos pongamos de acuerdo 503 humanos, 500 hombres y mujeres de orígenes tan diferentes, de pensamiento tan distinto, de intereses tan encontrados muchas veces.

Esta diferencia por un lado enriquece la labor parlamentaria, porque expresa el sentir de todos los mexicanos, sin embargo también cuando no se le da el debido cauce entorpece la toma de decisiones y hace lento el proceso legislativo, tanto en lo que refiere a la configuración de leyes como a los acuerdos políticos.

Es por eso que celebro o celebra la fracción a la que pertenezco de Movimiento Ciudadano, esta iniciativa porque ayuda a dar cauce a todas las propuestas que aquí se hacen.

La labor parlamentaria necesita tener reglas, procedimientos, metodologías para darle el cauce adecuado a todo lo que los mexicanos llegan a proponer a través de sus representantes, desde las más nobles y elevadas iniciativas que provienen de profundas convicciones, hasta este carrusel de ocurrencias que de repente vemos por aquí y que no tiene otra fuente que esta feria de vanidades, sin embargo a todo se le debe dar cauce y trámite. Por eso es bueno que haya a partir de ahora una academia de gobierno de derecho parlamentario.

Es bueno también que se llame academia, me recuerda a Platón. Platón decía en la República, que el gobierno debe estar en manos de los filósofos y sin serlo, por lo menos debemos intentar acercarnos a esa personalidad para hacer mejor las cosas, tal y como se merece este país.

Qué bueno que ahora se hace esta propuesta que es noble en sí, que es inteligente y que va a ayudar a que esta Cámara de Diputados, a través de la formación de cuadros, a través del estudio, a través de la formulación de una doctrina parlamentaria sea más ágil y más eficaz en dar a este país el marco legislativo que necesita y a que se tomen los acuerdos que habrán de llevarlo hacia las alturas que se merece. Es cuanto tengo que decir, muchas gracias.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Tamez. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Buenas tardes, diputadas y diputados. Para el Grupo Parlamentario de Morena es de suma importancia apoyar la educación superior. Tan es así que Morena dona la mitad de su salario para construir ocho universidades en todo el país.

Por eso respaldamos la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario, cuyas funciones serán las de dar consistencia, fortalecimiento, preparación y actualización profesional de nuestros legisladores y servidores públicos para la correcta toma de decisiones y el buen desempeño legislativo. Este centro de estudios sentará las bases de colaboración con instituciones de educación superior pública y privada.

En este sentido quiero reconocer a todos los grupos parlamentarios por apoyar –aunque ya venía en el dictamen en la exposición de motivos– y quisimos dejar en claro que para la elaboración de los programas de estudio se tomara en cuenta a las instituciones de educación superior para opinión, y quiero reconocer que apoyaron la propuesta que hizo un servidor en la Comisión de Régimen y Reglamentos para que quedara en el dictamen.

El derecho parlamentario, tema que nos reúne, debe tener como base el análisis jurídico y la investigación permanente con el objetivo de tener indicadores confiables que coadyuven a la óptima toma de decisiones del legislador.

Para Morena es vital que esta academia sienta los precedentes para que puedan discutirse y abordarse los problemas por los que atraviesa nuestro país. Es necesario que este recinto parlamentario tenga entre sus prioridades discutir cómo combatir la pobreza en la que se tienen sumidos a más de 60 millones de habitantes.

Que sea materia de debate cómo atender la problemática que rezaga a más de 300 mil estudiantes al año que no tienen acceso a la educación superior en nuestro país. Que sea este el centro en el que tenga este centro de estudios.

Asimismo, consideramos que esta tarea debe de estar acompañada de perfiles profesionales que atajen desde una perspectiva el contexto tan complejo que persiste en nuestro país y que se profundiza cada vez más en la escala global.

Por otro lado este espacio podrá contar con la incorporación de perfiles jóvenes con un compromiso cabal por el saber y la visión para transformar nuestra realidad, formando así un profesional íntegro con virtudes críticas, creativas y propositivas capaz de ofrecer soluciones viables a los grandes problemas nacionales.

Es importante recuperar la legitimidad de nuestras instituciones públicas que se han contaminado por fenómenos como la corrupción que impera actualmente en nuestro país. En este sentido nuestra posición es firme: para ser legislador principalmente se necesita ser honesto y amar al país, tener amor al pueblo para no lastimarlo con decisiones que afectan el interés nacional, y al mismo tiempo creo que nuestra gente debe superarse, tener un grado académico, sobre todo el superior, debe llegar a todos, pues el saber nos ayudará a formar hombres libres y reducir la enorme brecha de la ignorancia. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Castro. Tiene ahora la palabra el diputado Diego Valente Valera Fuentes, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado Diego Valente Valera Fuentes: Hace siete meses diputados electos de todo el país nos dimos cita en este recinto legislativo, cada uno representando a su región, con amplios deseos, aspiraciones, buenas intenciones.

La agenda legislativa nacional en muchas ocasiones no permite que los temas, que para nosotros son prioritarios, puedan tener la celeridad que deseáramos. Sin embargo sin importar los perfiles, los conocimientos, los oficios, las actitudes, tenemos que entrarle, todos, a todos los temas.

Y, compañeros, México exige más de sus legisladores; no quiere hombres ni mujeres que simplemente ocupen una silla o levanten la mano; quiere legisladores que se den la oportunidad de meterse a los temas, que se den la oportunidad de capacitarse, de tomar por las riendas y de frente los temas que ocupa esta nación, que se den la oportunidad de involucrarse con ánimo a la realidad, y aunque no podemos ser expertos en todas las materias, sí podemos capacitarnos y también, por qué no, también podemos ayudarnos con asesoría profesional en donde se requiera necesario.

Se nos ha criticado mucho a diputados y a diputadas que a pesar de sus buenas intenciones perdieron el tiempo y le hicieron perder el tiempo a México cuando tuvieron esta oportunidad. Por eso, en la cimentación de un México fuerte y de instituciones sólidas, en la cimentación de gobiernos responsables, la especialización y la formación profesional juegan un papel fundamental en esta labor.

Creo firmemente que la educación es una, y es la más importante herramienta del cambio. Por eso considero que este dictamen abraza el espíritu de elevar nuestros estándares de profesionalismo desde la pluralidad que somos y dándole al quehacer legislativo una oportunidad de incorporar a la academia el trabajo diario de todos nosotros.

Represento a una nueva generación de jóvenes legisladores que nos debe unir el compromiso, pero no el compromiso de cumplir con una cuota de jóvenes, sino el compromiso de no cometer los mismos errores que tanto queremos erradicar. Debemos de ser jóvenes con la madurez de asumir la

tribuna como la palestra de expresión nacional, que antepongamos a nuestros intereses personales y de grupo el servicio a nuestro país y a nuestra gente, con capacidad, con información y con talento, promoviendo el conocimiento y la profesionalización.

Es por ello que hoy defendemos y respaldamos que se adicione un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de esta Cámara para la creación de la academia de gobierno y de derecho parlamentario, porque no hay secretos para el éxito, éste se alcanza con trabajo, con estudio y con valor. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Valera. Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Francisco Martínez Neri: Con su permiso, presidente. Vengo a esta tribuna a posicionar a mi grupo parlamentario en favor de la propuesta de reforma al artículo 283 del Reglamento de la Cámara, propuesto en el dictamen a discusión.

La reforma consiste en establecer que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias podrá crear una academia de formación de personal parlamentario, denominada Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

La académica funcionará como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional para legisladores y servidores públicos conforme a experiencias internacionales y que el propio Poder Judicial Federal.

Para nuestro grupo parlamentario es fundamental respaldar todo esfuerzo que implique la profesionalización del trabajo parlamentario y, más aún, la profesionalización de los cuadros que dedican su actividad profesional al ámbito del Poder Legislativo, tanto diputados y diputadas como el resto de las servidoras públicas y servidores públicos que aquí laboran.

Es por ello que vemos con beneplácito esta reforma y votaremos sin duda a favor del presente dictamen. Sin embargo, también nosotros, nuestros grupos parlamentarios de las últimas tres o cuatro legislaturas hemos insistido en aterrizar el proyecto de servicio de carrera que está congelado en esta Cámara de Diputados desde hace 15 años. Y

esperamos que esta nueva instancia retome ese noble proyecto.

Recordemos que con las reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de septiembre de 1999, se ordenó la instrumentación del servicio de carrera en la Cámara de Diputados.

El 26 de abril de 2000 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, vigente a partir de ese mismo año, con el objeto de regular y establecer las bases de organización y funcionamiento de la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, y de Servicios Administrativos y Financieros, la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría Interna, así como del personal de carrera de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el estatuto el servicio de carrera tiene como cometido la formación de funcionarios de alta calidad que apoyen de manera profesional y eficaz el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Cámara.

A la fecha, el servicio de carrera en la Cámara de Diputados no se ha instrumentado ni se estableció la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, órgano técnico de la Cámara, que se propuso establecer para efectuar el reclutamiento, la selección, la formación, la actualización, la especialización, la evaluación, la promoción y el ascenso de los funcionarios del servicio.

Tampoco la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias ha revisado el estatuto para adecuarlo y armonizarlo con la Ley y el Reglamento. Qué mejor ocasión para culminar con este pendiente que la aprobación de este dictamen y la puesta en marcha de la Academia, para que esta abrace como uno de sus cometidos principales el desarrollo del servicio de carrera de esta Cámara de Diputados. Votaremos desde luego a favor. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez. Tiene ahora la palabra el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, diputado, muchas gracias a los ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso.

Yo les hago una pregunta, ¿Acaso ustedes se subirían a un avión piloteado por una persona sin el mayor conocimiento de aeronáutica, es más, que ni siquiera sabe manejar una bicicleta? ¿Ustedes acaso dejarían que el carnicero de la cuadra realizara una operación quirúrgica en su cuerpo? Lo más seguro es que no. entonces, ¿Por qué permitimos muchas veces que las personas que redacten las leyes no tengan una preparación específica en la materia?

Con esta reforma vamos a estar a la altura de muchos países del mundo, de los mejores de Europa. Con la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario este Congreso entra a una nueva etapa de prestigio. El prestigio va a versar no únicamente en la preparación que esta academia dé a los diputados, asesores, secretarios técnicos y demás personal que labora en esta Cámara de Diputados, sino el prestigio vendrá, porque estoy seguro de que así será, del nivel académico que tendrán sus docentes, el cual tendrá tal nivel que llegará el momento en que gente externa a la Cámara de Diputados, gente estudiosa, académicos, decidan cursar alguna licenciatura, alguna maestría o incluso algún doctorado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, porque dé un prestigio internacional.

En el Partido Acción Nacional estamos convencidos de que la educación es el mecanismo para igualar el piso. Únicamente cuando el piso en materia de educación y salud sea equitativo para todos los mexicanos, va a ser cuando cada quien, con base en su talento y en sus posibilidades, pueda salir adelante sin importar el accidente de cuna, sin importar en dónde haya nacido.

Enhorabuena a los diputados promoventes, a Braulio Guerra, César Camacho; enhorabuena al presidente de la Comisión de Reglamentos, Régimen y Prácticas Parlamentarias, el diputado Jorge Triana, y enhorabuena a ustedes, diputados, que van a votar a favor esta iniciativa. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Torreblanca. Por último, tiene la palabra el diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola: Con la venia de la Presidencia. Compañeros, compañeras, también saludo a los amigos queretanos que nos visitan esta tarde.

Debo decirles que el día de hoy se abre una puerta a la luz del conocimiento. Esta iniciativa que plantea la reforma al Reglamento, no tengo ninguna duda que será valorada por muy distintas y variadas generaciones.

Aprobar en esta Cámara de Diputados la Academia de Gobierno y de Derecho Parlamentario alimenta el espíritu del Estado de derecho, del legislador y de la fuente formal de lo jurídico en México por excelencia, que es la ley.

Nos brinda herramientas, habilidades, nos dota de sapiencia para poder tomar mejores decisiones. Es un instrumento que a través de la validez oficial podrá reconocer el trabajo académico del personal de la Cámara, de ciudadanos y de quienes aquí legislan.

Pero, ¿Por qué crear una suerte de universidad parlamentaria, si existe una gran gama y diversidad de instituciones de educación superior en el país? La primera respuesta está en que en muy diversas latitudes del mundo este ejercicio ha tenido un rotundo éxito, le limpia la cara y permite que quienes trabajen en sus Congresos puedan dar mejores resultados.

En segundo término, nos permite la focalización en la especialización de lo que llamamos y denominamos la vocación por el gobierno parlamentario. Esta especialización ya se ve reflejada aquí en la Cámara. Debo reconocer, por ejemplo, el impulso que las mujeres de esta LXIII Legislatura le han dado a la creación de la maestría para legislar con perspectiva de género, para muestra un botón.

Existen políticos que desde la academia legitiman aún más, refuerzan aún más su liderazgo, por ello debo reconocer la visión y agudeza de mi coordinador César Camacho, quien me ha distinguido con la coautoría y suscripción de esta importante iniciativa.

Del Centro de Estudios de Derecho Parlamentario, que encabeza el doctor Sadot Sánchez, y de los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que encontramos este espacio neutral y apartidista para mejorar como legisladores.

Sin duda, la exigencia de todos, como representantes sociales, se encuentra en este sitio para levantar la voz por las

causas que los ciudadanos esperan respecto a los problemas que habremos de solucionar, pero también es obligación de todos y cada uno de nosotros adentrarnos más, profundizar más en los contenidos del derecho y del significado de la legislación y de un parlamento y todo lo que implica.

Dice Atienza y Carbonell, que incluso las aulas significan una meta-garantía. Es decir, que transforman y permiten, mediante el debate académico, el perfeccionamiento y la crítica y la evolución de las leyes.

Desde el episteme de los griegos, la prudencia, la jurisprudencia de los romanos, encontramos que los diputados que visualicen su reelección en lo futuro, también podrán tener herramientas para poder perfeccionar una carrera legislativa eficaz.

Se trata esta academia, finalmente, de cultivar sabiduría y cosechar el discernimiento en la tarea legislativa. Esta academia es el ágora de la actividad legislativa de nuestra Cámara de Diputados. Dice el latinajo: si quieres aprender, enseña. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guerra. Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?
¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Allá va llegando una diputada barriéndose a su curul. Dos. A ver, parece que ya no se mueve acá la numeraría del tablero. ¿Allá tiene problema con la huella o no? Ya votó. Bien, parece que ya está estable, diputada.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 419 votos a favor y una abstención. Ninguno en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado en lo general y en lo particular por 419 votos, es decir por unanimidad, el proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dos dictámenes de la Comisión de Economía: uno con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y el segundo con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32, de la misma Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona uno quinto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman el primer párrafo y adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, enviada por la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80,81,82,84,85,157, numeral 1, fracción I, 158 numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “Antecedentes” se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Senadores.

En el capítulo de “Contenido de la Minuta” se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la Minuta con base en el contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

II. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión del 4 de noviembre de 2014, fue pre-

sentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero y se adiciona un párrafo tercero del artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por las senadoras Graciela Ortiz González, Blanca Alcalá Ruiz, Marcela Guerra Castillo y Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. En la misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva del Senado de la República a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

3. El 15 de octubre de 2015, se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen con modificaciones a la iniciativa por el que se reforman el párrafo primero y se adiciona un párrafo quinto del artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

4. El 12 de enero de 2016, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-7-309, se recibió en la Comisión de Economía, el expediente que contiene la Minuta antes señalada, para efectos de dictamen.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA:

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
VIGENTE	MINUTA
<p>ARTÍCULO 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.</p> <p>Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta.</p>	<p>ARTÍCULO 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables, claros y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.</p>
<p>La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa o abusiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.</p>	<p>...</p>
<p>La Procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.</p>	<p>...</p>
	<p>En el análisis y verificación de la información o publicidad, la Procuraduría comprobará que la misma sea veraz, comprobable, clara y apegada a esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.</p>

IV. Consideraciones de la Comisión

Primera. Esta Comisión Dictaminadora, comparte con la Colegisladora la necesidad de salvaguardar el derecho Constitucional que tutela el Artículo 28 Constitucional, mismo que dispone en su párrafo tercero, la protección a los consumidores. Por lo tanto, la veracidad de la información y publicidad sobre los productos y servicios que se negocian en el mercado mexicano merece ser garantizada por parte del Estado.

Segunda. La Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) tiene por objeto, promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Así mismo establece como uno de los principios básicos que rigen las relaciones de consumo, que la información deberá ser adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen.

Tercera. El artículo 32 de la LFPC, establece que *“La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas. ...”*

Con la finalidad de fortalecer a la Procuraduría Federal del Consumidor, esta Comisión hace suyas las consideraciones de la Colegisladora, y estima conveniente, facultar a la PROFECO, para que, en el análisis y verificación, pueda comprobar, que la información y publicidad sea veraz, comprobable, clara y apegada a la Ley.

Cuarta. En el ámbito de sus facultades, esta Comisión de Economía, solicitó a la Secretaria de Economía, opinión respecto de la Minuta en comento, y a través de su Unidad de Enlace Legislativo manifiesta lo siguiente:

“...esta SE comparte el interés de la legisladora de fortalecer las disposiciones contenidas en la LFPC y concuerda con el texto propuesto en la Minuta, a efecto de que se adicione un párrafo quinto al 32 de la LFPC, otorgándole a Profeco, la atribución para que, en el análisis y verificación, compruebe que la información y publicidad sea veraz, comprobable, clara y apegada a la

Ley Federal de Protección al Consumidor y a las demás disposiciones aplicables. ...”

V. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Economía de la LXIII Legislatura, con base en las consideraciones expresadas aprueban en sus términos la Minuta del Senado de la República y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Único. Se reforman el primer párrafo y adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley federal de Protección al Consumidor para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables **claros** y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

...

...

...

En el análisis y verificación de la información o publicidad, la Procuraduría comprobará que la misma sea veraz, comprobable, clara y apegada a esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2016.

La Comisión de Economía, diputados: Jorge Enrique Dávila Flores (rúbrica), presidente; Antonio Tarek Abdala Saad (rúbrica), Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (rúbrica), Esdras Romero Vega (rúbrica), Miguel Ángel Salim Alle (rúbrica), Jesús Serrano Lora (rúbrica), Carlos Lomelí Bolaños (rúbrica), Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez (rúbrica), Armando Soto Espino (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), secretarios; Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Luis Fernando Antero Valle (rúbrica), Alma Lucía Arzaluz Alonso (rúbrica), Carmen Victoria Campa Almaral (rúbrica), Jesús Ricardo Canavati Tafich (rúbrica), Lorena del Carmen Alfaro García, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (rúbrica), Waldo González Fernández (rúbrica), Ricardo David García Portilla, Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ricardo del Rivero Martínez (rúbrica), René Mandujano Tinajero (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Se informa a la asamblea, que la fundamentación de los dos dictámenes se hará en un solo acto, así como el posicionamiento de los grupos parlamentarios. Y tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jorge Enrique Dávila Flores, para fundamentar los dos dictámenes, de acuerdo con nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Enrique Dávila Flores: Muy buenas tarde. Con su venia, señor presidente. A nombre de la Comisión de Economía, que me honro en presidir, vengo a presentar dos dictámenes a las minutas enviadas por la legisladora, las cuales reforman el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de publicidad.

Es importante señalar, que ambos dictámenes fueron aprobados por unanimidad en la Comisión de Economía de esta Cámara. Aprovecho esta oportunidad y esta tribuna para hacer un reconocimiento a todos los diputados integrantes de la Comisión de Economía, por su trabajo y profesionalismo.

La Procuraduría Federal del Consumidor es la institución que protege y promueve los derechos de las y los consumidores garantizando relaciones comerciales equitativas que fortalecen la cultura de consumo responsable y el acceso en mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los derechos humanos. Estos, reconocidos precisamente para la población consumidora.

El artículo 32 de la Ley de Protección al Consumidor establece que la publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

En este sentido el artículo en mención determina que se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionada con algún bien, producto o servicio que, pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa que se pudiera presentar.

La Comisión de Economía considera que es necesario establecer reglas claras que le permitan al consumidor conocer los beneficios reales de un producto y acotar el mecanismo de promocionar productos con el uso de avales expedidos por sociedades e individuos, para evitar abusos en este sentido.

Es una realidad que en la actualidad los proveedores de bienes y servicios se valen de estrategias publicitarias diseñadas para que las y los consumidores, al momento de decidir su compra, se inclinen por su producto o servicio.

Es común que al encender el televisor seamos testigos de campañas publicitarias en las que se afirma que determinado producto o servicio es avalado por la asociación, certificado por el colegio de, recomendado por la sociedad mexicana de, etcétera, etcétera.

Sin lugar a dudas este es un método publicitario que funciona muy bien para los fines comerciales de algunas compañías y empresas al otorgarles ventajas competitivas que difícilmente podrían alcanzar de otra manera.

A su vez es importante reconocer que el uso responsable y ético de este mecanismo publicitario, otorga un beneficio importante al consumidor. Repito, el uso responsable y ético de este mecanismo publicitario, otorga un beneficio importante al consumidor.

El problema entonces radica en que este tipo de avales que en algunos casos carecen de la documentación apropiada que soporte las cualidades o propiedades del producto o servicio, por lo que las marcas comerciales que hacen uso

de ellos y las asociaciones que prestan su nombre, podrían presentar información engañosa a los consumidores.

Es por ello que la Comisión de Economía coincide con el espíritu de las minutas enviadas por el Senado para fortalecer a la Procuraduría Federal del Consumidor, otorgándole la facultad de prohibir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando estas carezcan de la documentación apropiada que soporte con evidencia científica, objetiva y fehaciente, las cualidades o propiedades del producto o servicio, o cualquier otro requisito señalado en las leyes aplicables para acreditar las mismas cualidades.

En el mismo sentido la segunda minuta adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley de Profeco para que la procuraduría en el análisis y verificación de la información o publicidad, pueda requerir la documentación adecuada para comprobar que la misma sea veraz, clara y apegada a derecho.

Con la finalidad de proteger los derechos de las y los consumidores y de las empresas y empresarios respetuosos de la ley, solicito a todos ustedes, compañeros diputados, su voto a favor de los presentes dictámenes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Dávila.

Está en consecuencia a discusión en lo general y en lo particular. Para fijar la posición de su respectivo grupo parlamentario ya tenemos integrada una lista de compañeras diputadas y de compañeros diputados.

Antes, saludamos la presencia de estudiantes de la Universidad de La Salle Bajío, campus San Francisco de León, Guanajuato, invitados por el diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario, amigas y amigos.

Tiene la palabra el diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes: Compañeras diputadas, compañeros diputados. No nos cabe la menor duda que este es el tipo de dictámenes que van a consolidar el trabajo legislativo de nosotros como diputados ante la sociedad.

El derecho que tienen los consumidores es un derecho trascendental. En algunas legislaciones mundiales forma parte de las garantías constitucionales de los ciudadanos. Por eso es que nos congratulamos de ambos dictámenes producidos por la Comisión de Economía.

De acuerdo a la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares en México en el 2014, en nuestro país hay 31 millones 622 mil 892 hogares que consumen al mes un promedio mensual de hasta 8 mil 835 pesos, de los cuales, 50 por ciento se dirigen a la alimentación, el vestido, los cuidados personales y la salud.

Este consumo tuvo un retroceso de 3.7 respecto de los registrados en el 2012. En ese contexto las empresas que venden productos milagro se ven en la necesidad de imaginar y promocionar sus bienes y servicios muchas veces con publicidad falsa, llamada a tocar las emociones de los consumidores para que sean sus productos comprados por los consumidores.

Ha llegado el momento y qué bueno, porque esto es el sentido justamente de los dictámenes que hoy nos ocupan, de otorgar a la Procuraduría Federal del Consumidor facultades para que compruebe que la información –o la publicidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado nacional– sea veraz, comprobable, clara y apegada a la ley.

Por ello también en este dictamen es que, en la información o publicidad de los productos, se ponga la leyenda que son avalados, recomendados o certificados por asociaciones o sociedades de profesionales cuando estas no cuenten con el soporte científico necesario.

En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, sabiendo que el derecho a la información es uno de los principales derechos que se debe tutelar por la Ley Federal de Protección al Consumidor, es que anunciamos nuestro voto favorable a las reformas que hoy nos ocupan, insistiendo en que ha llegado el momento que en este país uno de los principales derechos sea el que tengan los consumidores nacionales. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Flores. Tiene ahora la palabra la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compa-

ñeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza subo a esta tribuna a expresar la opinión favorable sobre los dictámenes que reforman el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En primer lugar me referiré al dictamen que reforma el primer párrafo y adiciona un quinto párrafo al citado artículo, a fin de facilitar a la Profeco para comprobar la veracidad de la información y publicidad de los productos que se comercializan en el país.

Cuando empresarios, ejecutivos de mercadotecnia y publicidad quieren posicionar en el mercado un producto desarrollan campañas impactantes originales y por demás persuasivas, a fin de incrementar sus volúmenes de ventas.

Mediante estas campañas se destacan los aspectos positivos del producto y se proporciona la información sobre su contenido, los beneficios y en muchas ocasiones hasta su precio.

Sin duda esta publicidad es la principal fuente de información que los consumidores, quienes eligen entre decenas de opciones y ofertas, en función de lo que han visto y han escuchado sobre el producto del servicio. Desafortunadamente en muchas ocasiones la publicidad proporciona información ambigua y engañosa que no coincide con la realidad del producto, lo que pone en riesgo la seguridad de los consumidores.

En Nueva Alianza estamos comprometidos con salvaguardar el bienestar de los consumidores, por lo que votaremos a favor del presente dictamen, cuyo objetivo es facilitar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que mediante el análisis y verificación compruebe que la información o publicidad relativa a bienes y productos sea veraz, sea comprobable, clara y sobre todo apegada a las disposiciones de la ley. Recordemos que el artículo 28 constitucional consagra la producción a los consumidores y que es el Estado quien debe garantizar ese derecho.

En cuanto a la adición de un cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley Federal del Consumidor, que faculta a la Profeco referente a las leyendas sobre el cual organizaciones profesionales, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza votará también a favor del mismo.

Con frecuencia vemos y escuchamos anuncios publicitarios en donde se nos asegura que determinados productos o servicios han sido aprobados, recomendados o certificados

por sociedades o asociaciones profesionales. Esta es una herramienta muy utilizada por los publicistas para que los consumidores nos inclinemos a comprar determinado producto con la tranquilidad que proporciona el respaldo de especialistas.

En Nueva Alianza observamos con preocupación que esta estrategia publicitaria es muy utilizada para ofrecer productos y servicios en la rama de la salud y la alimentación infantil. No obstante, en muchas ocasiones se trata de publicidad engañosa que pone en riesgo a la población.

En este sentido, el dictamen prohíbe incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o un servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de documentación apropiada que soporte con evidencia científica, objetiva y eficiente las cualidades o propiedades de un producto o un servicio.

Compañeras y compañeros legisladores, entendemos que la publicidad es una herramienta poderosa para incrementar las ventas en un mercado competitivo y en un principio básico de las relaciones de consumo. No obstante, también es nuestra obligación regular la publicidad para evitar prácticas engañosas y abusivas que lesionen la integridad física, económica y moral de los consumidores.

Con la aprobación de estos dictámenes Nueva Alianza asume su compromiso de velar por los derechos de los consumidores, garantizando que la publicidad de los productos sea persuasiva y no engañe a las personas que los adquieren. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Campa. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Carlos Lomelí Bolaños: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeros, los ciudadanos que día a día laboran y perciben un ingreso para llevar a sus familias los satisfactores suficientes para el desarrollo de su hogar.

Es de entenderse que tenemos que cuidar que el gasto que realizan los ciudadanos mediante el pago de tarjetas bancarias, sea de débito o de crédito, entre otras, que este sea cla-

ro, real y sin engaños, sin abusos, sin malas prácticas financieras, o publicidad engañosa.

Es por ello que esta Legislatura tenga por objeto la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, a través de mecanismos transparentes, claros y precisos, tanto de los consumidores como proveedores de servicio.

Esto nos llevaría a fomentar la inclusión, por lo menos de aquellas gentes de escasos recursos en el sistema financiero y proteger a los usuarios de los servicios financieros, si nos diera como resultado que la información que recibe el público acerca de las comisiones sea clara y transparente, expresada en un lenguaje sencillo y comprensible y que dicha información esté contenida en los contratos, una información indispensable para cualquier acto comercial, donde las comisiones se apliquen exclusivamente por los servicios y en operaciones efectivamente realizadas.

Por otra parte, que se elimine el pago de comisiones o cualquier práctica que no esté debidamente establecida al ser un beneficio para los ciudadanos, donde la ley actúe y procure que en todo momento la protección de sus derechos y, sobre todo, de su economía familiar.

Por ello, votaremos a favor los dictámenes que el día de hoy se presentan, ya que estos generan reglas claras para el pago de comisiones, para que el ciudadano no se vea sorprendido y pague más del precio pactado, esto va a transparentar la relación de comercio entre los ciudadanos y los prestadores de servicio, quienes se verán favorecidos y protegidos por la ley.

Que el ciudadano tenga la certidumbre que su economía está debidamente protegida por la Procuraduría Federal del Consumidor, quien será responsable de cuidar los intereses de los consumidores para que no se le cobren comisiones que no estén debidamente establecidas o que sean excesivas.

Es por ello, que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano está a favor de dicha iniciativa que hoy se vota, ya que son en beneficio de los ciudadanos quien diariamente ve afectada su economía, siendo que en México el pago de comisiones es muy alto a diferencia de otros países por el uso de las tarjetas.

Que es necesario que las autoridades financieras actúen a favor de la economía de los mexicanos para proteger el di-

nero que con tanto esfuerzo obtienen los ciudadanos y que llevan a sus familias. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Lomelí. Tiene ahora la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con el permiso del diputado presidente. A mí me parece muy bien el que avancemos en el tema de que el consumidor tenga información más precisa sobre lo que él adquiere o ella adquiere en el mercado, y me parece que el Estado debe tener instrumentos que intervengan en el mercado y generen ese tipo de incertidumbres. Quiero aprovechar esta ocasión, porque entiendo que hay un consenso en el tema, para buscar también el consenso en algo muy importante.

Hoy el Fondo Monetario Internacional baja el pronóstico de crecimiento en la economía mexicana a 2.4, la CEPAL lo hizo la semana pasada y todas las instituciones. Es decir, bajar el pronóstico de crecimiento en México es un deporte nacional.

Básicamente tenemos una economía que crecerá muy poco. Tenemos una propuesta muy clara que hicimos a esta Cámara, que es establecer un arancel de 30 por ciento a los productos de acero importados.

Serán productos obviamente importados de países que tienen una enorme reserva de acero como China y como Corea y que están acabando con la industria acerera nacional, una industria que genera importantes empleos.

De acuerdo con un estudio hecho por el Colegio de México y nosotros establecemos este arancel, la economía podrá crecer hasta .5 más y se generará valor agregado en México de más de 6 por ciento.

Yo de verdad quiero aprovechar esta oportunidad porque creo que hacer política industrial y usar la política arancelaria de manera correcta es responsabilidad del gobierno de la República.

Desgraciadamente, esta soberanía no opina sobre el tema arancelario, abundaré sobre alguna iniciativa del PRI en ese sentido, que no fue votada en esta asamblea, y creo que es muy importante que podamos tener alternativas para que el país crezca, y un arancel a los productos importados de

acero, que básicamente será un arancel contra productos de China y contra productos de Corea sí será una posibilidad para que la economía nacional crezca.

Ojalá podamos sumarnos y podamos apoyar esto, que es una demanda muy sentida de la industria nacional. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Tiene ahora la palabra la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Lorena Corona Valdés: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros legisladores, es común ver anuncios publicitarios en los que se afirma que las características de determinado producto o servicio son avaladas o certificadas por una asociación o sociedad profesional, otorgando ventajas competitivas a un producto o servicio solo para que el consumidor, a toda costa y sin importar el beneficio para nosotros los consumidores, sea consumido.

Este tipo de avales no tienen sustento técnico-científico, lo que va en contra del derecho de todos los consumidores a acceder a información adecuada y verás sobre los diferentes productos y servicios que se comercializan en el mercado.

Atendiendo a esta realidad, en la Comisión de Economía aprobamos con modificaciones una minuta por la que se adiciona el cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para establecer reglas claras que le permitan al consumidor conocer los beneficios reales de un producto o servicio y acotar el mecanismo de promocionarlos con el uso de avales expedidos por sociedades o asociaciones profesionales.

Con esta reforma tendremos la garantía de que cuando un producto o servicio sea avalado por sociedades profesionales siempre contarán con la documentación apropiada que soporte con evidencia científica, objetiva y fehaciente las cualidades o propiedades del producto o servicio que se comercializa.

Estamos convencidos de que con esta reforma legal otorgamos mayor certeza a los consumidores respecto a las condiciones reales de los bienes o servicios que se anuncian, y así estaremos en condiciones de poder tomar decisiones inteligentes de los productos que consumimos.

Por lo que se refiere al segundo dictamen, es conveniente señalar que cuando la información y la publicidad no son veraces, comprobables y precisas los consumidores tomamos decisiones equivocadas.

Bajo esta circunstancia, la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor realiza monitoreos de la información desplegada en los medios masivos de comunicación y, en el ejercicio de sus facultades de verificación, requiere a los proveedores la documentación que sea necesaria que acredite las características que se atribuyan a los productos o servicios publicitados.

No obstante dichas atribuciones y los esfuerzos que la Profeco realiza, hemos considerado conveniente aprobar la adición de un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para establecer que en el análisis y verificación de la información o publicidad la Procuraduría comprobará que la misma sea veraz, comprobable, clara y apegada a la ley.

La aportación de esta adición consiste en que se establece que la información, además de ser veraz y comprobable, deberá ser clara y apegada a la ley; lo que dará lugar a que la información de cualquier producto o servicio sea fácil de comprender y no deje lugar a duda.

Con esta reforma legal la Profeco contará con mayores facultades que favorecerán la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Por lo expuesto, en el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México votaremos a favor de ambos dictámenes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Corona.

Saludamos la presencia de estudiantes de la escuela primaria Amado Nervo, del estado de México, invitados por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro. Bienvenidas, bienvenidos todos ustedes aquí a este recinto parlamentario. Tiene ahora la palabra, el diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Waldo Fernández González: Gracias. Con su venia, diputado presidente. Acudo a esta tribuna a fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con relación a un par de dictámenes de la Comisión de Economía, a igual número de mi-

nutas por las que se reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El artículo de referencia regula la llamada Publicidad engañosa. Al respecto, se establecen las características con que debe cumplir la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, para evitar que en efecto se engañe a los consumidores.

Mediante el primero de los dictámenes de esta discusión, se modifica la minuta del Senado, para adicionar un párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley de Protección al Consumidor a efecto de establecer la prohibición de incluir en la publicidad, información sobre supuestos avales, recomendaciones o certificaciones, cuando se carezca del soporte científico, objetivo o fehaciente que respalde esta afirmación.

Mientras que en el segundo de los dictámenes se aprueba en sus términos la minuta, por lo que se reforma el párrafo primero, para prever que la información deba de ser clara y se adiciona un párrafo quinto al mismo para establecer que en el análisis que la Procuraduría Federal del Consumidor haga de la publicidad, deberá comprobar que la misma sea veraz, comprobable, clara y apegada a la ley.

Se trata de pequeños avances, pero al final de cuentas avances, a favor de uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad mexicana, como es el de los consumidores.

En el marco de la discusión sobre el derecho a la información está de todo ausente de la agenda el derecho de los consumidores, a conocer la realidad sobre los productos y servicios que se ofrecen en el mercado. Esa es una veta que debemos de explorar, y a partir de ello encaminar nuestros esfuerzos a la protección y defensa del verdadero derecho a la información de los consumidores.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática reitera su compromiso con la mayoría de los mexicanos, por lo que votaremos a favor de los dictámenes en discusión. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Fernández. Tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Ricardo Del Rivero Martínez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la protección de los derechos al consumidor siempre han representado un tema de gran interés, por lo que coincide en la necesidad de velar por el perfeccionamiento de las normas que regulan la protección del consumidor, ya que el mismo es considerado un bien jurídico tutelado de mayor valía.

En este sentido, y antes de entrar al fondo del asunto consistente en que los dos dictámenes que emite la Comisión de Economía de esta Cámara de Diputados respecto a las dos minutas procedentes del Senado de la República, con las cuales se reforman y adicionan los diferentes párrafos del artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de veracidad de la información y publicidad engañosa, es necesario hacer mención del objeto de algunas facultades que en la materia establece precisamente la Ley Federal de Protección al Consumidor, sujeta a modificación y adecuación.

La ley total es del orden público e interés social y de observancia en toda la República mexicana y sus disposiciones son irrenunciables, y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de la ley en la materia es promover y proteger los derechos de la cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza, seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

En este sentido estarán obligados a su cumplimiento los proveedores y consumidores, y la Procuraduría Federal del Consumidor deberá fomentar, de forma permanente, una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén la posibilidad de realizar una nueva toma de decisiones suficientemente informada al respecto del consumo de bienes y servicios, los efectos de sus actos de consumo y los derechos que lo asisten.

Conforme al objeto y a las facultades anteriormente establecidas, es prudente indicar que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, comulga con la necesidad y la pertinencia de llevar a cabo las adecuaciones contempladas en los dos dictámenes emitidos por la Comisión de Economía,

ya que con los mismos se concederá mayor protección, certeza jurídica de los consumidores al disponer las siguientes adecuaciones normativas: se coincide en el hecho de insertar o contemplar en el primer párrafo del artículo 32 de la ley en la materia, que la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios, se difundan por cualquier medio o forma también debe ser muy clara.

Comulgamos con la inserción de un nuevo párrafo, el cual establece que a Procuraduría Federal del Consumidor en análisis y verificación de la información o publicidad, comprobará que la misma sea veraz, comprobable, clara y apegada a la ley y a las demás disposiciones aplicables.

Por último, estimamos adecuado al insertar un nuevo párrafo que establezca la prohibición de incluir en la información o publicidad de un producto o servicio, que los mismos han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales cuando carezcan de la documentación necesaria que les acredite las cualidades o propiedades del producto de este servicio.

Por lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consciente de la necesidad de adecuar nuestro marco jurídico en beneficio de los consumidores, votará a favor de estos dictámenes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rivero. Tiene ahora la palabra el diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Fernando Uriarte Zazueta: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros diputados y compañeras diputadas, es una realidad que hoy en día con los alcances y la penetración que tienen los medios en sus distintas plataformas, el mundo publicitario cuenta con extraordinarias y muy poderosas herramientas para la persuasión.

En ese caso, los consumidores nos ponemos en una situación en donde tenemos que elegir productos con las mismas características, y es ahí donde la información que se nos proporcione juega un papel fundamental, son verdaderos bombardeos publicitarios, cañonazos que tienen como propósito fundamental algo muy pragmático, frío y descarado, enganchar a la gente en muchas ocasiones, que la gente compre sus productos, y en no pocas ocasiones lo hacen con prácticas que inducen al engaño o que provocan la confusión.

El pasado 15 de marzo se conmemoró el Día Mundial del Consumidor. Se instituyó este día para alertar a la gente, para recordarle que tienen derechos, que tienen derecho a elegir, que tienen derecho a la representación, que tienen derecho a la reparación, y uno muy importante, que tienen derecho a recibir una información que sea veraz, que sea comprobable y como hoy sugieren los dictámenes de la comisión, que sea clara.

Nuestra ley, la Ley de Protección al Consumidor tiene como objetivo fundamental el alertar y el proteger los derechos y cultura de los consumidores, que haya certeza, que haya equidad, que haya seguridad jurídica en las relaciones entre compradores y vendedores. Por ello hay que legislar para que la información que se reciba sea la adecuada y, por supuesto, que sea lo más clara posible.

El defender los derechos de recibir una información que sea veraz, que sea comprobable y que hoy se aclara y a la vez también proteger contra las prácticas abusivas de una publicidad engañosa, de combatir estas prácticas perniciosas, constituye un gran reto para la autoridad, y me refiero en específico a la Procuraduría Federal del Consumidor, a la Profeco.

Por tanto, y tratándose del tema de esta publicidad que involucra a organizaciones, a profesionales, a gente inclusive, que avalan uno u otro producto, sí es importante dotar a la Profeco de las herramientas necesarias y suficientes para que pueda informar, para que pueda verificar y para que pueda comprobar que estos avales cuentan con la documentación requerida.

Por tanto, el Grupo Parlamentario del PRI, los diputados que conformamos este equipo, y en concordancia con la alta prioridad de proteger siempre a la gente, sin vulnerar los derechos a la creatividad y al ingenio que son consustanciales en toda mercadotecnia, coincidimos y vamos a apoyar el par de dictámenes que nos presenta hoy de manera muy clara la Comisión de Economía.

Proteger, fortalecer, robustecer a la Profeco para que siga brindando un servicio, para que cumpla a cabalidad con el cometido que tiene de defender a los compradores y de tener un consumo más responsable. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Uriarte. Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si

los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

Y se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún compañero o compañera diputada que falte por emitir su voto?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sigue abierto el sistema, pero ya lo vamos a cerrar. Parece que ya no se mueve.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 423 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 423 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman el artículo 32 de la Ley Federal de Protección a la Consumidor, enviada por la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80,81,82,84,85,157, numeral 1, fracción I, 158 numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “Antecedentes” se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Senadores.

En el capítulo de “Contenido de la Minuta” se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la mi-

Tercera.- El artículo 32 de la LFPC, establece que *“La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas. ...”*

En este sentido, el referido artículo, determina que se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa que se presenta.

Cuarta.- Esta Comisión dictaminadora considera que es necesario establecer reglas claras que le permitan al consumidor, conocer los beneficios reales de un producto y acotar el mecanismo de promocionar productos con el uso de avales expedidos por sociedades e individuos profesionales, para evitar abusos.

A su vez reconoce, que el uso responsable y ético de este mecanismo publicitario, otorga un beneficio importante al consumidor.

Quinta.- No obstante que se coincide plenamente con la intención del iniciante y la propia Colegisladora, es necesario reconocer, que no todo aval versa sobre cuestiones técnico-científicas, y en este sentido no todo el sustento necesariamente puede tener estas características, existirán casos en los que el soporte tendrá que basarse en revisión de características, documentación o prácticas que se realicen al producto o servicio.

Sexta.- En el ámbito de sus facultades, esta Comisión de Economía, solicitó a la Secretaria de Economía, opinión respecto de la Minuta en comento, y a través de su Unidad de Enlace Legislativo manifiesta lo siguiente:

“...La Secretaría de Economía (en lo sucesivo la “SE”) emite opinión a favor con modificaciones de la Minuta por las siguientes consideraciones:

La SE en un inicio consideraba adecuada la adición del precepto en el Capítulo III, “De la Información y Publicidad”, por lo que propuso cambios en la modificación del artículo 32 del ordenamiento mencionado respetan-

do la intención del legislador habiendo quedado como sigue:

“ARTÍCULO 32.-...

...

...

Queda prohibido incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de la documentación idónea que contenga las pruebas técnico-científicas practicadas, para acreditar las cualidades o propiedades avaladas, aprobadas o certificadas del producto o servicio.”

De lo anterior y para precisar la intención del legislador la SE reitera su opinión en el sentido de modificar la redacción anterior, con el fin de dar congruencia al método para la verificación de la publicidad que se utilice, proponiéndose lo siguiente:

Texto de la Minuta	Propuesta SE
ARTÍCULO 32.-...	ARTÍCULO 32.-...
...	...
...	...
Queda prohibido incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de la documentación idónea que contenga las pruebas técnico-científicas practicadas, para acreditar las cualidades o propiedades avaladas, aprobadas o certificadas del producto o servicio.	Queda prohibido incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de la documentación <u>apropiada que soporte con evidencia científica, objetiva y fehaciente, las cualidades o propiedades del producto o servicio, o cualquier otro requisito señalado en las leyes aplicables para acreditar las mismas.”</u>
...	...

V. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Asamblea, para efectos de la fracción E del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Artículo Único.- Se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.-...

...

...

Queda prohibido incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de la documentación apropiada que soporte con evidencia científica, objetiva y fehaciente, las cualidades o propiedades del producto o servicio, o cualquier otro requisito señalado en las leyes aplicables para acreditar las mismas.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2016.

La Comisión de Economía, diputados: Jorge Enrique Dávila Flores (rúbrica), presidente; Antonio Tarek Abdala Saad (rúbrica), Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (rúbrica), Esdras Romero Vega (rúbrica), Miguel Ángel Salim Alle (rúbrica), Jesús Serrano Lora (rúbrica), Carlos Lomeli Bolaños (rúbrica), Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez (rúbrica), Armando Soto Espino (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), secretarios; Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Luis Fernando Antero Valle (rúbrica), Alma Lucía Arzaluz Alonso (rúbrica), Carmen Victoria Campa Almaral (rúbrica), Jesús Ricardo Canavati Tafich (rúbrica), Lorena del Carmen Alfaro García, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (rúbrica), Waldo González Fernández (rúbrica), Ricardo David García Portilla, Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Vidal Llerenas Mora-

les, Ricardo del Rivero Martínez (rúbrica), René Mandujano Tinajero (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ahora de nueva cuenta se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del segundo proyecto de decreto, por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 141, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Diputada Teresa Lizárraga, ¿cuál es el sentido de su voto?

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: ¿Algún compañero o compañera diputada que falte por emitir su voto? Círrrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 409, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado en lo general y en lo particular por 409 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**

El siguiente punto del orden del día es el de la presentación de iniciativas de diputadas y diputados.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El objetivo de esta iniciativa es reformar diversos preceptos legales de la Ley General de Desarrollo Social, con la finalidad de crear el Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social el cual tiene como propósito, garantizar una mayor articulación, transparencia y rendición de cuentas de los programas y acciones para el desarrollo social de los tres niveles de gobierno.

De acuerdo al inventario nacional de programas y acciones de desarrollo social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (Coneval) existen 6 mil 751 programas y acciones en el ámbito federal, estatal y municipal. En los estados y municipios existen 3 mil 788 y 2 mil 730 programas y acciones, respectivamente; de los cuales no existe información completa y suficiente, relativa a cuánto, dónde y cómo se gasta. Como legisladores, tenemos la obligación de fortalecer el marco normativo e institucional a fin de erradicar la opacidad existente en la gestión de los programas sociales.

Sin considerar los programas sociales municipales, el 55.0 por ciento reportaron que hacen público su presupuesto. En dependencias federales lo hacen 93.3 por ciento de los programas sociales y, en entidades federativas 53.6 por ciento. De los programas sociales a nivel nacional, 58.2 por ciento reportan que hacen público un informe sobre el ejercicio del gasto. En dependencias federales, 86.7 por ciento de los programas sociales lo hacen y 57.1 por ciento en entidades federativas. Uno de cada dos (50.7 por ciento) programas sociales en el país, reportaron contar con evaluaciones. De los programas sociales federales, 97.3 por ciento tienen evaluaciones, a diferencia de 48.9 por ciento, en entidades federativas (IPRO, 2013).

Lo anterior significa que al gran número de intervenciones públicas, se asocia con incidencias dispersas y fragmenta-

das en la resolución del problema público que buscan resolver, la evaluación local se vuelve débil y propicia la descoordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y de dispersión de información, lo que resta eficacia y eficiencia a la política pública, con resultados poco satisfactorios, asimismo dificulta la posibilidad de identificar errores, duplicidad o abusos en la canalización de recursos.

Por ello, a pesar del gasto anual destinado al desarrollo social, estimado en más de 2.1 billones de pesos anuales, los niveles de pobreza en el país se mantienen prácticamente en los mismos niveles históricos.

Por lo anterior, consideramos necesario reducir los altos niveles de opacidad y falta de rendición de cuentas de los programas y acciones para el desarrollo social, a través de fortalecer el marco normativo e institucional.

Argumentación

La pobreza es la privación de bienestar de manera pronunciada, es decir, la falta de acceso a capacidades básicas para funcionar en la sociedad y de un ingreso adecuado para enfrentar necesidades de educación, salud, seguridad, empoderamiento y derechos básicos (Haughton & Khandker, 2009).

La pobreza, ha sido identificada y definida como problema público, para lo cual la autoridad ha implementado medidas de política pública para su solución. El Coneval, define como programas y acciones para el desarrollo social, a aquellas intervenciones gubernamentales que son responsabilidad de una dependencia o entidad a nivel federal, que cuentan con clave presupuestal y que se encuentran contenidos dentro del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) correspondiente.

Al respecto, es preciso considerar que en los últimos 25 años, el gasto social en México (educación, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; protección social, salud, vivienda y servicios a la comunidad, así como en protección ambiental) creció poco más de cuatro veces, al pasar de 500 mil millones de pesos en 1990 a 2.1 billones de pesos el año pasado, cifra que representó el 45.6 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Sin embargo, el avance en la disminución de la pobreza en nuestro país y el acceso efectivo de la población a los derechos sociales, no corresponde a los miles de millones destinados año con año a este rubro (Castañeda, 2016).

La pobreza multidimensional pasó de 52.8 millones de personas (46.1 por ciento de la población) en 2010, a 55.3 millones de personas (46.2 por ciento de la población) en 2014. La pobreza extrema pasó de cerca de 13 millones de personas (11.3 por ciento de la población) en 2010, a 11.4 millones de personas (9.5 por ciento de la población) en 2014, de acuerdo con cifras del Coneval.

La población con ingreso inferior a la línea de bienestar, es decir, quienes no pueden adquirir los satisfactores básicos, se ha incrementado a 63.8 millones de personas. Es más de la mitad de la población (53.3 por ciento). Son 3.2 millones de personas más que hace dos años.

Pero este aparente avance palidece frente a los miles de millones de pesos que destinan los gobiernos estatales y municipales a programas sociales, que se ejercen sin ningún tipo de control.

En ese mismo sentido, de acuerdo a los datos reportados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el documento “Panorama Social de América Latina” del año 2015, cuya metodología de medición usa los ingresos de las personas, la tasa de pobreza en el país, creció en 2.9 por ciento en el periodo 2008-2014. En contraparte, destaca que la tasa de pobreza cayó en la gran mayoría de los países latinoamericanos en el periodo 2010-2014, según las estimaciones propias de la CEPAL las mayores variaciones se registraron en Uruguay (-14.9 por ciento), Perú (-9.8 por ciento), Chile (-9.1 por ciento) y Brasil (-7.9 por ciento). En todos estos casos, no solo descendió la pobreza, sino que además mejoró la situación general de las personas de menores ingresos entre los pobres.

Así, de acuerdo a la metodología multidimensional empleada por el Coneval y, establecida en la Ley General de Desarrollo Social, la pobreza se mantiene en los niveles históricos; por otra parte, conforme a la metodología empleada por la Cepal que utiliza los ingresos de las personas, la pobreza aumentó y, comparativamente con otros países, estamos en una situación aún más desfavorable.

Los resultados de la política de combate a la pobreza en México, obliga a los actores políticos involucrados a repensar la estrategia de atención a este problema. Lo más relevante de este debate es empezar a tomar medidas sobre el consenso de lo que no funciona. Así pues, un buen primer paso sería dejar de hacer lo que ya sabemos que no funciona: opacidad y espacios para la corrupción con el gasto público y, la dispersión de los programas.

A fin de propiciar el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos que proporciona el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, es necesario establecer un sistema, con la participación de los tres niveles de gobierno, que contenga información integral de los programas.

La opacidad y la dispersión de programas, están en la base de la falta de efectividad de políticas destinadas a generar ingreso o, a garantizar derechos sociales, porque no se cuenta con elementos para saber a dónde van a dar, sí produce resultados o, sí empeora la situación, pues no cuentan con reglas de operación o lineamientos claros y disponibles públicamente.

Particularmente, los programas derivados de los fondos del Ramo 23 son los más oscuros. La falta de transparencia en este Ramo y, en otros similares, no solo hace imposible determinar la efectividad y la eficiencia del gasto, sino que también abre espacios para el clientelismo y perpetúa la corrupción. Si no sabemos a quién se entregan los recursos, qué resultados tienen los programas y con qué reglas se distribuyen, es imposible definir todo esto.

En México se han multiplicado por miles los programas públicos que atomizan el gasto, no logran resultados y fomentan un círculo vicioso de malas prácticas. De acuerdo con el Coneval hay registrados 6 mil 751 programas y acciones de los gobiernos estatales, municipales y federal. Tan solo en materia de inclusión económica, es decir, apoyo a programas productivos, emprendimientos y empleabilidad, hay 48 programas federales dispersos e inconexos con un presupuesto de 120 mil millones de pesos.

Sin embargo, existen iniciativas que como el Inventario de Programas Federales Estatales y Municipales o de la Alianza para el gobierno Abierto (OGP-Open Government Partnership) que busca proveer una plataforma para que sus gobiernos miembros rindan cuentas, sean más abiertos y mejoraren su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos. En este sentido, gobierno y sociedad civil trabajan para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto. No obstante, la Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa con carácter totalmente voluntaria.

En este contexto, es que se desarrolla el Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza, que tiene como finalidad la constitución del Catálogo de Programas y Ac-

ciones Federales y Estatales para el Desarrollo Social, mismo que ha sido impulsado principalmente por el Coneval, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y Transparencia Mexicana, AC. Sin embargo, la participación de las 31 entidades federativas y de 11 dependencias federales, es solamente voluntaria.

Asimismo, con la iniciativa para el fortalecimiento de la institucionalidad de los programas sociales en México, desarrollada en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y Transparencia Mexicana, se convocó a las 32 entidades federativas del país y a dependencias federales que cuentan con programas sociales para que, de manera voluntaria, registren los programas sociales que están llevando a cabo.

En suma, estos esfuerzos del Coneval de constituir un inventario de programas, de la Alianza para el Gobierno Abierto, así como la Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales en México, son esfuerzos unilaterales que no tiene correspondencia de los gobiernos estatales y municipales, debido a que no existe una normatividad que faculte a los primeros y obligue a los gobiernos de los estados y municipios, a proporcionar la información de sus programas o acciones de desarrollo social implementados.

Es por ello que se propone un mecanismo para mejorar la transparencia, el control y la rendición de cuentas, así como para contribuir a la construcción de una política social integral y coordinada de los tres niveles de gobierno.

En ese sentido, a fin de avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Programas Sociales articulado y coordinado, se propone crear un Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social a cargo del Coneval, a fin de dar mayor solidez a la política social y con ello prevenir la discrecionalidad y arbitrariedad en la operación de los programas sociales. Con ello, los gobiernos federal, estatales y municipales participarán de manera obligatoria, incorporando la información de sus programas sociales en la plataforma. Esta base de datos concentrará información actualizada sobre los programas sociales en operación a nivel nacional, lo que permitirá conocer la oferta de programas sociales que existen en el país y cómo funcionan en tiempo real.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, diputada federal Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan a la Ley General de Desarrollo Social al artículo 5, la fracción XI; al artículo 43, la fracción XI, así como el artículo 43 Bis

Artículo Único. Se adicionan a la Ley General de Desarrollo Social, la fracción IX al artículo 5; la fracción XI al artículo 43, así como el artículo 43 Bis, recorriéndose las demás, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I a X...

XI. El Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social. Relación oficial de los programas de desarrollo establecido en una plataforma de información que sistematiza y ordena la información de los programas sociales en el país provenientes del gobierno federal, de los estados y municipios.

Artículo 43. Corresponde al gobierno federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I a X...

XI. Establecer el Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social, y

XII. Las demás que le señale esta ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 43 Bis. El Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social contendrá la información de los programas sociales, que incluirá de manera no limitativa los siguientes rubros:

a) Nombre del programa

b) Dependencia ejecutora del programa

- c) Reglas de Operación
- d) Población Objetivo
- e) Tipo de apoyo
- f) Cobertura
- g) Corresponsabilidad
- h) Año de inicio
- i) Entidad federativa
- j) Municipio
- k) Sector
- l) Vigencia
- m) Número de beneficiarios
- n) Presupuesto
- o) Informe de ejercicio del gasto
- p) Informe de resultados
- q) Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias
- r) Medios para la presentación de quejas o denuncias de tipo electoral
- s) Evaluaciones

La información de los programas sociales, así como cualquier información que se estime pertinente, se procesará en plataformas tecnológicas compatibles que permitan la consulta pública de la información.

Las dependencias y organismos de la administración pública federal, así como de las entidades federativas y los municipios, están obligados a proporcionar al Coneval la información que se requiera para el cumplimiento de este objetivo.

La inobservancia a esta determinación será motivo de la aplicación de lo previsto en la Ley Federal y en las Leyes Estatales de Responsabilidades Administrativas

de los Servidores Públicos, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y aquellas que se relacionen con esta materia.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2016.—
Diputada Araceli Saucedo Reyes (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que expide la Ley General de Justicia Integral para Adolescentes, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, José Hernán Cortés Berumen, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Justicia Integral para Adolescentes, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En el año 1989 se aprobó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño con la cual se da el surgimiento de la doctrina de la “protección integral de los derechos de la infancia”, concibiendo a los niños, hasta la edad de 18 años, como sujetos plenos de derechos, surgiendo así un nuevo modelo de justicia para menores de edad, basado en la idea de la “responsabilidad penal”. Dicha Convención fue ratificada por México el 10 de agosto 1990.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, emitió las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de Menores, conocidas como Reglas de Beijing, siendo adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985, las cuales fueron incluidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes, como parte del control de protección del sistema de derechos humanos en el área ex officio para la impartición de justicia.

El 12 de diciembre de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que la justicia penal para menores de edad en nuestro país, no lograba cumplir con los objetivos para los cuales fue diseñada y, por tanto, no había podido satisfacer las altas aspiraciones y reclamos de la sociedad frente al problema de la delincuencia protagonizada por niños y adolescentes.

El 18 de junio de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas reformas establecieron un nuevo sistema de procuración e impartición de justicia penal acusatorio, obligando tanto a la Federación como a las entidades federativas a realizar las adecuaciones legales que fueren necesarias para la aplicación de dicho sistema.

El 2 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y se reforma el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“**Artículo 18.** ...

...

...

La Federación y las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será

aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

...

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

...

...

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I a XX. ...

XXI. Para expedir:

a) ...

...

b) ...

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controver-

sias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

...

...

XXII. a XXX. ...”

De dicha reforma se desprende que el Congreso de la Unión está facultado para establecer la legislación única en materia procedimental de justicia penal para adolescentes, y en atención al artículo segundo transitorio de dicha reforma que establece un plazo para expedir dicha legislación, se propone la presente iniciativa para expedir una Ley General de Justicia Integral para Adolescentes que adopte los principios del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, tomando en consideración que, como ya lo ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sus resoluciones, en el caso de la justicia integral para adolescentes ésta debe tener carácter penal educativo, con una especificidad propia y distintiva en razón del sujeto activo de las conductas ilícitas, con las características del proceso penal que lo revisten, en relación con el correlativo principio de legalidad. Esta propuesta no incluye la posibilidad del juicio abreviado para adolescentes, en virtud de que dicha figura requiere la aceptación de la conducta por parte del adolescente, es decir, una confesión, acción que va en contra de las garantías del adolescente. De igual forma, tampoco se incluye la posibilidad de realizar acuerdos probatorios, ya que éstos pueden ser violatorios de los derechos de los adolescentes.

No se omite señalar, que con motivo de la reforma del 2 de julio de 2015 previamente citada, mediante el Artículo Transitorio Segundo, mandata a este Congreso de la Unión para que a partir de la publicación, en un término de 180 días naturales, se expidiera la legislación nacional en materia de justicia para adolescentes, previendo las disposiciones transitorias necesarias para diferenciar el inicio de su vigencia, en función de la etapa del proceso de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en que se encuentren. En razón de lo anterior, se abrogará la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Justicia Integral para Adolescentes

Artículo Único. Se expide la Ley General de Justicia Integral para Adolescentes, para quedar como sigue:

Ley General de Justicia Integral para Adolescentes

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. Ámbito de aplicación según los sujetos.

Esta Ley es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, y se aplica a todo adolescente a quien se le atribuya un hecho tipificado como delito en las leyes generales de conformidad con el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los ordenamientos penales federal o locales.

Para los efectos de esta Ley se considera adolescente a toda persona mayor de doce años cumplidos y menor de dieciocho años de edad.

Una persona mayor de edad no podrá ser juzgada en el régimen penal general como adulto por su presunta responsabilidad en la comisión de una conducta tipificada como delito cometida cuando era adolescente.

Artículo 2. Especialidad.

Un adolescente a quien se atribuya un hecho tipificado como delito en las leyes penales no podrá ser juzgado como adulto.

El adolescente declarado responsable de un hecho señalado como delito, responderá por éste en la medida de su culpabilidad de forma diferenciada de la de los adultos. La diferencia radica en el sistema especial y sanciones previsto por esta Ley.

Artículo 3. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto:

I. Garantizar los derechos humanos de los adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos;

II. Establecer los procedimientos y mecanismos que han de observarse en la investigación y para determinar la responsabilidad penal de los adolescentes a quienes se les atribuya la realización de un hecho señalado como delito por las leyes penales; y

III. Determinar la aplicación de las medidas de tratamiento a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales.

Artículo 4. Menores de doce años.

Los menores de doce años a quienes se atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito, están exentos de responsabilidad penal y no serán sujetos de esta Ley ni de sus procedimientos y órganos especializados.

En caso de que la autoridad que intervenga advierta la comisión de un hecho tipificado como delito, deberá remitir el asunto a las autoridades encargadas por la ley de la materia, las que adoptarán las medidas pertinentes bajo la supervisión de su padre, madre, o ambos, o de su representante legal.

Toda medida que se adopte respecto de menores de doce años es susceptible de revisión judicial en un proceso contradictorio en el que se garantice, por lo menos, su derecho a ser oído, la asistencia y orientación de quien esté autorizado conforme a la ley de la materia para ejercer el derecho, así como la aportación y recepción de pruebas.

En ningún caso puede adoptarse medida alguna que implique internamiento en los términos de esta Ley.

Artículo 5. Grupos de edad.

Para los efectos de la aplicación de esta Ley, se distinguirán tres grupos etarios:

I. Entre doce años cumplidos y menos de catorce años;

II. Entre catorce años cumplidos y menos de dieciséis años; y

III. Entre dieciséis años cumplidos y menos de dieciocho años.

Artículo 6. Comprobación de edad e identidad.

Para comprobar la edad e identidad del adolescente, se recurrirá a:

I. El acta de nacimiento;

II. Dictamen médico rendido por perito;

III. Prueba testimonial; o

IV. Cualquier otro medio idóneo a juicio del juez.

La comprobación podrá realizarse aún contra la voluntad del adolescente, respetando su dignidad y derechos fundamentales. En ningún caso se podrá decretar el internamiento para efectos de comprobación de su edad.

La insuficiencia, duda o error sobre datos personales del adolescente, no alterará el curso del procedimiento y los errores podrán ser corregidos aun durante la etapa de ejecución de la medida.

Artículo 7. Presunción de edad.

Si existe duda de que una persona es adolescente, se le considerará como tal y quedará sujeta a esta Ley hasta que se pruebe lo contrario.

Si existe duda de que una persona es menor de doce años, se le estimará como tal y se procederá de conformidad con el artículo 4 de esta Ley hasta que se pruebe lo contrario.

Si la duda se refiere al grupo de edad al que pertenece el adolescente, se presumirá que forma parte del grupo etario más joven.

Artículo 8. Adolescentes con trastorno mental.

Los adolescentes que al momento de realizar el hecho tipificado como delito, padezcan de algún trastorno mental que les impida comprender la trascendencia y las consecuencias de la conducta realizada, quedan exentos de responsabilidad. En este supuesto o cuando el trastorno se presente durante el procedimiento o en la fase de ejecución, la autoridad judicial competente podrá entregar al adolescente a quienes legalmente corresponda hacerse cargo de él.

El proceso que se instruya al adolescente infractor con trastorno mental, será el que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales para inimputables.

Si el trastorno se presenta en la fase de ejecución, el juez podrá resolver sobre la adecuación de la medida impuesta, considerando las características del trastorno y las necesidades del tratamiento.

Artículo 9. Mayor de dieciocho años que cumple medida de tratamiento como adolescente.

Los derechos y principios establecidos en esta Ley se aplicarán a quienes hayan alcanzado la mayoría de edad y se encuentren cumpliendo la medida de tratamiento impuesta; así como a quienes después de haber cumplido la mayoría de edad sean procesados por una conducta tipificada como delito cometida siendo adolescentes.

Artículo 10. Interpretación y aplicación supletoria.

La interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley deberán hacerse en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley, sus principios rectores, y con la doctrina.

En lo no previsto en este ordenamiento, si no se opone a sus principios, derechos y garantías, se aplicarán el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Artículo 11. Salvaguarda de derechos.

En el caso de adolescentes a los que se les atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito, que no cuenten con madre, padre o tutor, o estos no sean localizables, el Ministerio Público deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes competente para la salvaguarda de los derechos del adolescente.

Asimismo, aunque el adolescente cuente con madre, padre o tutor, cuando se advierta que los derechos del adolescente al que se le atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito se encuentran amenazados o vulnerados, deberá darse aviso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes competente para la protección y restitución de sus derechos.

Artículo 12. Definición de internamiento.

El internamiento es toda forma de detención en un establecimiento público o privado, del que no se permita salir al adolescente por su voluntad, debido a una orden decretada por una autoridad.

En ningún caso se podrá imponer medida cautelar o de tratamiento en internación a los adolescentes menores de catorce años.

La estancia domiciliaria sin custodia no podrá ser considerada como internamiento.

Artículo 13. Medida cautelar o de tratamiento en internación en centro especializado para adolescentes.

El internamiento se utilizará siempre como medida cautelar o de tratamiento de último recurso y por el plazo más breve posible. Además, se ejecutará en centros especializados exclusivamente destinados para adolescentes.

Artículo 14. Plazos.

Los plazos comenzarán a correr al día siguiente de la notificación y se contarán en días hábiles, con excepción de los casos en que exista privación de la libertad, en que los términos se computarán por horas y de momento a momento aún en días inhábiles.

Los plazos procesales serán improrrogables y su vencimiento hará precluir la facultad a ejercer por la autoridad correspondiente. Si el adolescente se encuentra en libertad, los plazos serán prorrogables según lo establecido en la presente Ley.

Artículo 15. Duración del proceso para adolescentes.

Desde la vinculación a proceso, hasta el dictado de la sentencia, no podrá transcurrir un plazo mayor de un año.

Artículo 16. Incompetencia.

Si en el transcurso del proceso se comprobare que la persona a quien se le imputa el delito es mayor de edad al momento de su comisión, inmediatamente se declarará la incompetencia del juez en razón de los sujetos y remitirá el proceso a la autoridad competente, para que determine el Juez de Control de la jurisdicción penal ordinaria que conocerá del caso.

Si en el transcurso del procedimiento se comprueba que la persona a quien se le imputa la realización del hecho era menor de doce años de edad al momento de realizarla, se destruirán las actuaciones y aquella quedará al cuidado de quien legalmente corresponda, debiendo notificarse a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes competente para la protección y restitución de sus derechos.

Artículo 17. Validez de las actuaciones.

Las actuaciones que se produzcan tanto en el sistema de justicia para adolescentes, como en la jurisdicción penal para adultos, serán válidas para su utilización en cada uno de los procesos, siempre que no contravengan los fines y principios de la legislación aplicable al caso.

Artículo 18. Separación de procesos en distintas jurisdicciones.

Cuando en la comisión del hecho típico participen adolescentes y mayores de edad, las causas serán tramitadas separadamente, cada una en la jurisdicción que corresponda.

Artículo 19. Procedimiento abreviado.

No procederá el procedimiento abreviado para los sujetos que esta Ley prevé.

Título Segundo Principios, Derechos y Garantías

Capítulo I De los Principios

Artículo 20. Principio general.

En todo el proceso se respetará al adolescente la garantía del debido proceso y los principios, derechos y garantías contemplados en este Título.

Se asegurará un sistema de enjuiciamiento acusatorio, oral, contradictorio, continuo, concentrado y expedito.

Artículo 21. Presunción de inocencia.

Todo adolescente debe ser considerado y tratado como inocente hasta que no se compruebe, por los medios legalmente establecidos, su responsabilidad en el hecho típico que se le atribuye.

Artículo 22. Única persecución y juzgamiento.

Ningún adolescente podrá ser juzgado más de una vez por el mismo hecho, aunque se modifique la calificación legal o se aporten nuevas evidencias.

Artículo 23. Ley más favorable.

En el caso de concurso aparente de normas, se aplicará la más favorable para el adolescente.

Artículo 24. Defensa en juicio.

Desde el inicio y hasta la conclusión del proceso, el adolescente debe estar asistido por un abogado o licenciado en derecho, en todas las etapas del proceso y será nula la declaración que se le reciba por autoridad distinta de la judicial o sin presencia de su defensor.

En caso de que el adolescente no elija su propio defensor, el juez designará a un defensor público especializado en justicia para adolescentes.

Mientras no se haga nueva designación de defensor, éste deberá continuar la defensa del adolescente por todas las etapas del procedimiento a que haya lugar.

Artículo 25. Formación integral y reinserción.

Se entiende por formación integral del adolescente, toda actividad dirigida a fortalecer el respeto por su dignidad y por los derechos fundamentales de todas las personas y a que asuma una función constructiva en la sociedad.

Se entiende por reinserción, toda actividad encaminada a garantizar el ejercicio de los derechos del adolescente infractor, en el seno de su comunidad y de su familia, conforme a las previsiones de esta Ley.

Artículo 26. Interés superior del adolescente.

Para los efectos de esta Ley se entiende por interés superior del adolescente el principio dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos y garantías.

Para determinar el interés superior del adolescente en una situación concreta se debe valorar:

- I. Su condición específica como persona en proceso de desarrollo;

II. Su opinión;

III. Su grado de instrucción o asistencia a algún centro escolar; y

IV. La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías del adolescente y sus deberes, el interés público y los derechos de las personas.

Artículo 27. Principio de especialización del sistema integral de justicia para adolescentes.

Desde el inicio del proceso todas las actuaciones y diligencias estarán a cargo de órganos especializados en materia de justicia integral para adolescentes. Todas las referencias que esta Ley haga a los representantes del Ministerio Público, defensor, jueces, tribunales de apelación federales y locales, se entenderán hechas a servidores públicos y órganos especializados en justicia para adolescentes.

Artículo 28. Principio de no discriminación.

Son titulares de los derechos y garantías reconocidos en esta Ley todos los adolescentes, por lo que está prohibida toda discriminación por razones de su estado civil, condiciones de salud, género, preferencia sexual, origen étnico, condición social o económica, religión, opiniones o cualquier otro motivo semejante propio o de sus familiares u otras personas responsables o que les tengan bajo su cuidado.

Durante la investigación, la tramitación del proceso y la ejecución de las medidas de tratamiento, se respetarán al adolescente sus creencias, su religión, sus prácticas culturales y las necesidades propias de su género.

Artículo 29. Justicia restaurativa.

Para la solución de las controversias materia de la presente Ley, se adoptará el principio de justicia restaurativa, entendido como todo proceso en el que la víctima u ofendido, el adolescente y su padre, madre, o ambos, o representante legal, participan conjuntamente, en forma activa y en busca de un resultado restaurativo en la resolución de las cuestiones derivadas de la conducta típica.

El resultado restaurativo tiene como presupuesto un acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la in-

tegración de la víctima u ofendido y del adolescente en la comunidad en busca de la reparación del daño, la restitución y el servicio a la comunidad.

Las autoridades, con la finalidad de lograr la justicia restaurativa, utilizarán la mediación y la conciliación, entre otros medios.

Artículo 30. Derecho de abstenerse de declarar.

Todo adolescente tiene derecho a abstenerse de declarar y no inculparse. Su silencio no puede ser valorado en su contra.

Si consintiera en prestar declaración, deberá hacerlo ante el juez o Tribunal respectivo, en presencia de su defensor debidamente acreditado para el ejercicio profesional y previa entrevista o consulta en privado con éste.

En ningún caso se le exigirá protesta de decir verdad.

Está prohibido el uso de cualquier medio para hacerle declarar en su contra, o en contra de otra persona, así como formularse cargos evidentemente improcedentes con el propósito de que se inculpe.

Artículo 31. Validez de reconocimiento de hechos.

El reconocimiento de hechos por parte del adolescente sólo tendrá valor probatorio cuando lo haga ante el juez o Tribunal, con la presencia de su defensor, y previa entrevista con este último en privado, y que a la vez se encuentre corroborado con otros elementos de prueba.

Artículo 32. Participación del padre, de la madre o del representante legal en el proceso.

El padre, la madre, el representante legal o personas con las que el adolescente tenga lazos afectivos, pueden intervenir en el proceso como auxiliares en la defensa, si éste así lo requiere.

Artículo 33. Privacidad.

Todo adolescente tiene derecho a que se respete su vida privada y la de su familia. Queda prohibido divulgar:

I. Su identidad, aún en la ejecución de las medidas cautelares impuestas;

II. El nombre de sus padres o de la persona bajo la cual se encuentre a su cuidado; y

III. Cualquier otro dato que permita su identificación pública.

Los órganos especializados deben garantizar que la información que brinden sobre estadísticas judiciales no contravenga el principio de confidencialidad ni el derecho a la privacidad consagrado en esta Ley.

Salvo lo dispuesto para la suspensión del proceso a prueba, los antecedentes y registros relacionados con adolescentes sometidos a proceso o sancionados conforme a esta Ley, no pueden ser utilizados en otro juicio y serán tratados de acuerdo con la Ley en la materia.

Artículo 34. Actuación de los elementos de policía o de seguridad pública.

Los agentes de las policías o elementos de seguridad pública, que en el ejercicio de sus funciones tengan contacto con niñas, niños o adolescentes presuntamente involucrados en conductas tipificadas como delito, deberán ejercer sus funciones conforme a los siguientes deberes y atribuciones:

I. Apegarse a los principios, derechos y garantías previstos en esta Ley, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos o convenios internacionales aplicables en la materia, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en los protocolos de actuación que en forma especializada emita el Ejecutivo;

II. Poner al adolescente ante el Ministerio Público que corresponda sin dilación alguna, transmitiéndole los datos con que hasta ese momento se cuente;

III. En los casos de duda acerca de la edad de la persona detenida en flagrancia, presumir que se trata de adolescentes o niñas o niños, según sea el caso; y

IV. Salvaguardar la vida, la dignidad e integridad física de niñas, niños y adolescentes que estén bajo su custodia, en tanto sean puestos a disposición del juez o autoridad que conozca del caso.

Artículo 35. Constancia de detención.

Toda autoridad que lleve a cabo la detención de un adolescente, deberá hacer constar en el informe respectivo:

I. Las medidas y procedimientos que se hayan adoptado para llevar a cabo la detención;

II. Los procedimientos adoptados si el adolescente detenido no habla español o es extranjero;

III. La forma de llevar a cabo su traslado al lugar de custodia y registro de la duración de traslado;

IV. Hacer constar la identidad de quienes hayan intervenido en la detención o prestado auxilio para lograrla;

V. Hacer constar el estado de salud del adolescente sujeto a detención en forma inmediata;

VI. Establecer un registro en el que conste la fecha, hora y lugar de custodia en que se halle en cada momento; y

VII. Los demás datos que señalen otras disposiciones aplicables.

Los agentes de policía evitarán y por ningún motivo permitirán la exposición pública de los adolescentes detenidos, así como publicar o divulgar toda grabación, filmación, imagen y cualquier otra información relacionada con los mismos.

Artículo 36. Información de la detención.

Es obligación de la autoridad que participe en la detención de un adolescente proporcionar información a los padres, defensor o persona bajo la cual se encuentre bajo custodia o a quien el adolescente solicite, sobre la detención, además de proporcionar el nombre de la autoridad que llevó a cabo la detención, el lugar donde se realizó, el lugar donde se encuentra en custodia y la autoridad ante la cual se encuentra a disposición, reservando la causa o motivo de ella, la cual se hará saber únicamente por el adolescente.

Capítulo II De los Derechos

Artículo 37. Derechos fundamentales de los adolescentes.

Los adolescentes sujetos a las medidas previstas en esta Ley, tienen derecho a:

I. No ser privados o limitados en el ejercicio de sus derechos humanos y garantías, sino como consecuencia directa o inevitable de la medida impuesta;

II. En cualquier caso que implique su internamiento, tienen derecho a ser alojados en lugares exclusivos y especializados, de acuerdo con su edad y género, totalmente separados de los adultos;

III. Conocer el propio interesado, sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, el objetivo de la medida impuesta, el contenido del Programa Individualizado de Ejecución y lo que se requiere del adolescente para cumplir con lo que se le exija en el mismo;

IV. No ser trasladados injustificadamente. Cuando proceda el traslado, deberá hacerse a centros de internamiento ubicados lo más cerca posible del lugar de residencia habitual de su familia o de quienes ejerzan la patria potestad, tutoría o custodia;

V. Ser informados desde el inicio de la ejecución de la medida de internamiento por lo menos sobre el contenido del Programa Individualizado de Ejecución de la medida que se les haya determinado; las disposiciones de las normas y reglamentos que regulen sus derechos, prerrogativas, beneficios y obligaciones; el régimen interno del centro de internamiento en el que se encuentren y las medidas disciplinarias en éste, así como el procedimiento para su aplicación e impugnación;

VI. Recibir visitas y supervisión de organismos protectores de los derechos humanos;

VII. Inmediatamente después de su detención, tiene derecho a establecer una comunicación efectiva, por vía telefónica o por cualquier otro medio, con su familia, su defensor o con la persona a quien desee informar sobre su situación;

VIII. Tener acceso a los medios de comunicación e información escritos, de radio y televisión, que no perjudiquen su adecuado desarrollo;

IX. Salir del centro de internamiento para:

a) Recibir atención médica especializada, cuando ésta no pueda ser proporcionada en el mismo; y

b) Acudir a cualquier acto familiar que resulte de importancia y trascendencia para su desarrollo emocional.

En ambos casos, las salidas serán bajo vigilancia especializada de la autoridad competente;

X. Cursar el nivel educativo que le corresponda y recibir instrucción técnica o formación práctica sobre un oficio, arte o profesión; recibir o continuar con la enseñanza e instrucción en otras áreas del conocimiento y, en su caso, recibir terapia o educación especial;

XI. Ser formado en un ambiente propicio para el desarrollo de hábitos de higiene personal y de convivencia armónica libre de adicciones;

XII. Las madres adolescentes tendrán derecho a permanecer con sus hijos menores de seis años mientras dure la medida de internamiento, en lugares adecuados para la madre y su descendiente;

XIII. Realizar actividades recreativas, artísticas, culturales, deportivas y de esparcimiento, bajo supervisión especializada;

XIV. Recibir o continuar con atención médica preventiva y correctiva y cualquier otro tipo de atención vinculada con la protección de su salud, siempre en razón de su género y circunstancias particulares. Este derecho será extensivo a los hijos menores de edad que permanezcan con sus madres adolescentes en los centros de internamiento;

XV. Recibir en todo momento una alimentación nutricional adecuada y suficiente para su desarrollo;

XVI. Tener una convivencia segura y ordenada en el interior de los centros de internamiento;

XVII. No recibir medidas disciplinarias colectivas ni castigos corporales o cualquier tipo de medida que pueda poner en peligro o que vulnere sus derechos o garantías. El adolescente solo podrá ser controlado con fuerza o instrumentos de coerción para impedir que lesione a otros adolescentes, cause daños materiales o exponga su vida o integridad corporal. En todo caso, el uso de la fuerza deberá ser proporcional y tendiente a minimizar dichas lesiones o daños y nunca con el empleo de armas de fuego o aquellas que por su naturaleza puedan producir una incapacidad física o mental en él.

De forma inmediata, en su caso, se deberá proporcionar al adolescente la asistencia médica que sea necesaria;

XVIII. No ser aislados, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para evitar o resolver actos de violencia grave, generalizada o amotinamiento en los que el adolescente esté directamente involucrado. En ningún caso el aislamiento implicará incomunicación.

La aplicación de esta medida deberá ser notificada de forma inmediata a la autoridad ante la que se encuentre a disposición el adolescente; y

XIX. Los demás previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Capítulo III De las Garantías

Artículo 38. Legalidad y lesividad.

Ningún adolescente puede ser procesado ni sancionado por actos u omisiones que, al tiempo de su realización, no estén definidos como delitos en las leyes generales de conformidad con el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los ordenamientos penales federal o locales. Así mismo, no puede ser objeto de una medida de tratamiento si su conducta no daña o no pone en peligro un bien jurídico tutelado.

Artículo 39. Humanidad.

Ningún adolescente puede ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes ni a métodos o técnicas que induzcan o alteren su libre voluntad, su estado consciente o atenten contra su dignidad y derechos fundamentales.

Artículo 40. Racionalidad, proporcionalidad y determinación de las medidas de tratamiento.

Las medidas de tratamiento que se impongan a los adolescentes sujetos a esta Ley, deben ser racionales y proporcionales a la conducta típica.

No pueden imponerse medidas de tratamiento indeterminadas.

Artículo 41. Derecho a optar por modalidad de juicio.

Por regla general las audiencias relativas a los adolescentes sujetos a la presente ley serán públicas. El adolescente, su padre, madre, ambos, su representante legal o su defensor, podrán solicitar que la audiencia sea reservada y el juez o Tribunal resolverá su petición.

La autoridad judicial correspondiente vigilará en todo momento que no sea vulnerado el derecho del adolescente a la privacidad.

Artículo 42. Garantías de la detención.

Todo adolescente deberá ser presentado, sin demora alguna, ante el Ministerio Público especializado en adolescentes, el cual en forma inmediata lo presentará a las autoridades jurisdiccionales correspondientes de acuerdo al procedimiento establecido en esta Ley y no debe ser detenido ni conducido en forma que dañe su dignidad o se le exponga a peligro.

Título Tercero De la Prescripción

Capítulo Único

Artículo 43. Prescripción de la acción por conductas tipificadas como delitos atribuidas a adolescentes.

La acción penal para perseguir a adolescentes a quienes se atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito, y las medidas de tratamiento dictadas sobre la misma, se extinguen, además de las causas previstas en los ordenamientos penales federal o locales, por la prescripción regulada en este Título.

Artículo 44. Plazos de prescripción de la acción.

Para el cómputo de los plazos de prescripción, se seguirán las reglas que para tal efecto establecen los ordenamientos penales federal o locales.

Artículo 45. Inicio de la prescripción.

Los términos para la prescripción de la acción serán continuos, y empezarán a correr de la siguiente forma:

- I. En la conducta tipificada como delito instantáneo, a partir del momento en que se consumó;
- II. En la conducta tipificada como delito en grado de tentativa, a partir del día en que se realizó el último acto de ejecución o se omitió la conducta debida;
- III. En la conducta tipificada como delito continuado, desde el día en que se realizó la última conducta; y
- IV. En la conducta tipificada como delito permanente, cuando cese su consumación.

Artículo 46. Efectos de la prescripción.

La prescripción correrá, se suspenderá o se interrumpirá, en forma individual, para cada uno de los sujetos que intervinieron en la conducta tipificada como delito.

En caso de que el adolescente esté sujeto a proceso por la comisión de varias conductas típicas, las acciones que resulten prescribirán separadamente en el término señalado para cada una.

Artículo 47. Causas de interrupción de los plazos de prescripción.

La prescripción de la acción se interrumpe con la detención del adolescente, o con su comparecencia ante la autoridad judicial, si con ello queda a su disposición.

El plazo de prescripción volverá a correr:

- I. A partir del día en que el adolescente se sustraiga de la acción de la justicia, si se encuentra privado de su libertad; y
- II. Si el adolescente se encuentra en libertad:

a) Una vez transcurrido el plazo de la medida cautelar impuesta;

b) En un plazo de dos meses, si la medida cautelar impuesta no estuviera determinada en tiempo; o

c) A partir de la última comparecencia, si no se hubiese decretado medida cautelar.

Artículo 48. Suspensión del cómputo de la prescripción.

El cómputo de la prescripción se suspenderá:

- I. Durante el trámite de extradición internacional o con entidades federativas o el Distrito Federal; y
- II. Cuando se toma un criterio de oportunidad, por la suspensión del proceso a prueba y por formas alternativas de justicia que no extingan la acción penal.

Artículo 49. Prescripción de la medida de tratamiento.

Las medidas de tratamiento prescriben en un término igual al ordenado para cumplirlas, sin que pueda ser inferior a un año.

Estos plazos empezarán a contar desde la fecha en que la resolución que imponga la medida de tratamiento ha causado ejecutoria o bien, desde que comenzó el incumplimiento.

Título Cuarto De las Garantías Judiciales

Capítulo Único

Artículo 50. Jurisdicción.

La jurisdicción de la primera instancia en materia de justicia especializada para adolescentes infractores, estará a cargo de un Juez de Control y un Tribunal de Enjuiciamiento; y la de segunda instancia, los tribunales de apelación federales o locales especializados.

Artículo 51. Conocimiento de la imputación.

El juez que conozca de la detención informará, en forma clara y precisa, sobre la causa de ésta, su naturaleza, la autoridad que la realiza y, en su caso, la autoridad que la ordenó, así como sus derechos. Asimismo, solicitará la pre-

sencia inmediata de su padre, madre, o ambos, y su representante legal.

Artículo 52. Derecho a ser oído.

Todo adolescente tiene derecho a ser oído en cualquier etapa del proceso, desde el inicio de la investigación hasta que cumpla con la medida de tratamiento que, en su caso, le sea impuesta. En caso de que no comprenda ni pueda darse a entender en idioma español, deberá ser provisto de un traductor o intérprete idóneo en su idioma a fin de que pueda expresarse.

Si se trata de un adolescente indígena, aun cuando hable o comprenda el español, se le nombrará un traductor o intérprete.

Si se trata de un adolescente con discapacidad del habla, se le harán oralmente las preguntas y las responderá por escrito; si ésta fuere del habla y auditiva, las preguntas y respuestas serán escritas; si no supiere leer y escribir, las preguntas y respuestas se harán oralmente.

La autoridad judicial adoptará las medidas que considere adecuadas para efectos de garantizar este derecho.

Artículo 53. Derecho a impugnar.

Todo adolescente tiene derecho a impugnar, en los supuestos previstos por esta Ley, cualquier resolución definitiva o provisional que le cause un agravio, en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 54. Derecho de la víctima u ofendido.

La víctima podrá participar en el proceso e interponer los recursos correspondientes. Podrá constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.

La víctima deberá ser informada del trámite del proceso, en caso de que así lo solicite, desde su primera intervención o en las sucesivas.

Toda decisión sobre el no ejercicio de la solicitud de sanción podrá ser impugnada por la víctima.

El Ministerio Público deberá hacer saber a la víctima los derechos que la amparan al entrar en contacto con ella, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, y demás leyes aplicables.

Artículo 55. Autoridad judicial natural.

El adolescente será juzgado por jueces en materia de control y tribunales de enjuiciamiento imparciales e independientes pertenecientes al Poder Judicial Federal o local.

El Tribunal de Enjuiciamiento podrá estar integrado por uno o por tres jueces, de los cuales ninguno podrá haber intervenido con antelación al procedimiento.

Título Quinto

De las Formas Alternativas de Justicia

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 56. Uso prioritario.

Las autoridades aplicarán de forma prioritaria las formas alternativas de justicia contenidas en este Título.

Artículo 57. Obligaciones del Ministerio Público y del Juez.

Desde su primera intervención, el juez exhortará a los interesados a utilizar las formas alternativas de justicia en los casos en que procedan, y les explicará los efectos y los mecanismos disponibles.

Artículo 58. Representante del Estado.

Cuando un ente público sea víctima, para los efectos de este Título, será representado por la autoridad que disponga la Ley respectiva.

Artículo 59. Requisitos especiales para la procedencia.

Procederán las formas alternativas de justicia previstas en este Título, con excepción de los delitos señalados en el Código Nacional de Procedimientos Penales, hasta antes de dictarse sentencia definitiva.

No procederán estas formas alternativas de justicia cuando exista oposición fundada y motivada del Ministerio Público, la víctima, ofendido o su representante legal.

Para la procedencia de las formas alternativas de justicia, además de la solicitud del adolescente, es indispensable el consentimiento de su padre, madre, de ambos, o del representante legal de aquél. Si no existe quien ejerza la patria

potestad o la tutela en el adolescente, se desconoce quiénes son dichas personas o su paradero, o cuando su localización sea difícil, el juez o Tribunal, analizando las circunstancias del caso y los términos del acuerdo reparatorio o plan de reparación del daño, convalidará el consentimiento otorgado por el adolescente.

En el caso de adolescentes emancipados, bastará su solicitud suscrita en conjunto con su defensor o representante legal.

Salvo en el caso de convalidación de consentimiento, durante la audiencia en la que se resuelva sobre la procedencia de las formas alternativas de justicia, deberán estar presentes el Ministerio Público, la víctima u ofendido, el adolescente, su defensor, su padre, su madre, ambos, o su representante legal.

Capítulo II De los Acuerdos Reparatorios

Artículo 60. Principios.

Los acuerdos reparatorios se regirán por los principios de voluntariedad de las partes, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad, así como por el interés superior del adolescente.

Artículo 61. Requisito de validez.

Todo acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por un juez. El juez no aprobará los acuerdos reparatorios cuando tenga fundados motivos para estimar que alguno de los intervinientes no está en condiciones de igualdad o ha actuado bajo coacción o amenaza.

Artículo 62. Restauración de la víctima u ofendido.

La restauración a la víctima u ofendido consiste en una obligación de hacer, de no hacer o de dar, por parte del adolescente, a favor de la primera.

La finalidad de la restauración a la víctima u ofendido es infundir en el adolescente el respeto a los derechos de las personas, así como el valor estimativo de los bienes privados.

Artículo 63. Prevención y sobreseimiento.

Siempre que se conceda una salida alterna, el juez prevenirá al adolescente para que cumpla con las condiciones im-

puestas y al padre o la madre o su representante legal para que, en su caso, coadyuven con la vigilancia.

Cumplido que sea el acuerdo reparatorio por parte del adolescente imputado, el Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento deberán decretar el sobreseimiento de la causa.

Capítulo III De la Suspensión del Proceso a Prueba

Artículo 64. Solicitud de suspensión del proceso a prueba y condiciones por cumplir durante el período.

A solicitud del Ministerio Público, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, podrá solicitar la suspensión del proceso a prueba.

El juez o Tribunal fijarán el plazo de suspensión del proceso a prueba, que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año, y determinará imponer al adolescente una o varias de las condiciones que deberá cumplir.

El Ministerio Público y la víctima u ofendido o su representante legal, podrán proponer al juez las condiciones a que debe someterse el adolescente.

Artículo 65. Condiciones prioritarias.

El juez o Tribunal podrán imponer al adolescente, cualquiera de las medidas siguientes:

- I. Residir en un lugar determinado;
- II. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas, así como abstenerse de establecer comunicación con las mismas por cualquier medio;
- III. Abstenerse de consumir drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas y, en su caso, sujetarse a un plan de rehabilitación;
- IV. Participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de adicciones;
- V. Comenzar o finalizar la escolaridad básica, capacitación técnica, aprender un oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez;

VI. Integrarse, con apoyo de los padres, en programas de formación en derechos humanos, escuela para padres, talleres de educación familiar o cualquier otro programa similar;

VII. Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública, siempre que el adolescente sea mayor de catorce años;

VIII. Someterse a tratamiento médico o psicológico en instituciones públicas;

IX. Someterse a la vigilancia que determine el juez;

X. No poseer ni portar armas;

XI. No conducir vehículos;

XII. Abstenerse de viajar al extranjero; y

XIII. En caso de conductas tipificadas como delitos sexuales, la obligación de integrarse a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género.

Cuando se acredite plenamente que el adolescente infractor no puede cumplir con alguna de las condiciones anteriores, por ser contrarias a su salud, sus creencias religiosas o alguna otra causa de especial relevancia, el juez podrá sustituirlas, fundada y motivadamente, por el cumplimiento de otra u otras análogas que resulten razonables.

El juez o Tribunal preguntarán al adolescente si se obliga a cumplir con las condiciones impuestas y, en su caso, lo prevendrán sobre las consecuencias de su inobservancia.

Artículo 66. Revocación de la suspensión.

Si el adolescente se aparta considerablemente y en forma injustificada de las condiciones impuestas, no cumple con el plan de reparación, o posteriormente se le inicia nuevo proceso por delito doloso o es condenado en forma ejecutoriada por conducta tipificada como delito doloso, cuando el proceso suspendido a prueba se refiera a un hecho típico de esta naturaleza, el juez, previa petición del Agente del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, convocará a las partes a una audiencia en la que se debatirá sobre la revocatoria y resolverá de inmediato, fundada y motivadamente, acerca de la reanudación de la persecución de la conducta típica. En lugar de la revocatoria, el juez podrá ampliar el plazo de la suspensión a prueba hasta por seis

meses más. Esta extensión del término puede imponerse sólo por una vez.

Si la víctima u ofendido ha recibido pagos durante la suspensión del proceso a prueba que posteriormente es revocada, ellos se destinarán a la indemnización por daños y perjuicios que le pudiere corresponder.

Artículo 67. Efectos de la suspensión del proceso a prueba.

Transcurrido el plazo que se fije sin que la suspensión fuere revocada, pagada la reparación del daño material y cumplidas las condiciones establecidas, se extinguirá la acción penal, debiendo el Juez de Control o Tribunal dictar de oficio o a petición de parte, el sobreseimiento.

Título Sexto De las Medidas Especiales

Capítulo I Derechos Generales

Artículo 68. Detención cautelar.

La detención cautelar de un adolescente es una medida de carácter excepcional, sólo se utilizará si no fuere posible aplicar otra menos grave.

Será aplicada por los períodos más breves posibles y no podrá exceder de un año.

Además podrá, en cualquier momento, ser revocada o sustituida por otra medida menos grave y se ejecutará en centros especializados para adolescentes, separados de adolescentes que hayan sido sancionados con medida de tratamiento en internación.

Artículo 69. Máxima prioridad.

A fin de que la detención cautelar sea lo más breve posible, el juez y los órganos de investigación deberán considerar de máxima prioridad la tramitación efectiva de los casos en que un adolescente se encuentre detenido.

Artículo 70. Características de la declaración.

Los procesos en los que se ven involucrados adolescentes, son prioritarios y de especial importancia.

Salvaguardando plenamente el derecho que tienen los adolescentes a ser escuchados, su declaración debe ser, bajo pena de nulidad:

- I. Rendida ante el juez o Tribunal que corresponda;
- II. Voluntaria y previa consulta con su defensor; y
- III. Asistida, de modo que se realice con la presencia de su defensor y con la de un profesional capaz de detectar daños psicológicos en el adolescente, en cuyo caso, se suspenderá ésta, y se reanudará a la brevedad posible.

Artículo 71. Competencia del Ministerio Público.

Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a los elementos operativos de las instituciones policiales y a los servicios periciales durante la investigación, en la forma establecida por la ley y, en su caso, solicitar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

Artículo 72. Deber de información.

El Ministerio Público deberá proporcionar información veraz sobre los hechos, sobre los hallazgos en la investigación y tendrá el deber de no ocultar a los intervinientes elemento alguno que pudiera resultar favorable para la posición que ellos asumen, sobre todo cuando resuelva no incorporar alguno de esos elementos al procedimiento, salvo la reserva que en determinados casos la ley autorice en las investigaciones.

Artículo 73. Deber de objetividad y debida diligencia.

La investigación debe ser objetiva y referirse tanto a los elementos de cargo como de descargo y conducida con la debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto de los derechos de las partes y el debido proceso.

Al concluir la investigación puede solicitar el sobreseimiento del proceso.

Artículo 74. Carga de la prueba.

La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal.

Artículo 75. Obligaciones del Ministerio Público especializado en adolescentes.

Para los efectos de esta Ley, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país;
- II. Recibir las denuncias o querrelas que le presenten en forma oral o por escrito, sobre hechos que puedan constituir algún delito;
- III. Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a los elementos operativos de las instituciones policiales y a los peritos durante la misma;
- IV. Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento;
- V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación;
- VI. Ejercer funciones de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes, cuando ejerza la facultad de atracción y en los demás casos que las leyes lo establezcan;
- VII. Ordenar a los elementos operativos de las instituciones policiales y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado;
- VIII. Instruir a los elementos operativos de las instituciones policiales sobre la legalidad, pertinencia, sufi-

ciencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación;

IX. Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba;

X. Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma;

XI. Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y se proporcione el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, su vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente;

XII. Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias;

XIII. Solicitar las medidas cautelares aplicables al adolescente imputado y promover su cumplimiento;

XIV. Garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías del adolescente imputado;

XV. Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que los sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento;

XVI. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente;

XVII. Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

XVIII. Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II De las Diligencias que Requieren Intervención Judicial

Artículo 76. Diligencias que requieren autorización judicial.

Si durante la etapa de investigación preliminar el Ministerio Público requiere realizar alguna prueba que requiera control judicial, la solicitará en ese momento al Juez de Control, quien resolverá lo procedente.

Se requiere de autorización previa del Juez de Control para todos los actos de investigación que impliquen afectación a derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los siguientes:

I. La exhumación de cadáveres;

II. Las órdenes de cateo;

III. La intervención de comunicaciones privadas y correspondencia;

IV. La toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, excepto la víctima u ofendido, se niegue a proporcionar la misma;

V. El reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquélla se niegue a ser examinada; y

VI. Las demás que señalen las leyes aplicables.

En estos casos será aplicable el procedimiento establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Título Séptimo Casos de Detención

Capítulo I De la Detención por Caso Urgente

Artículo 77. Supuestos.

Sólo en casos urgentes el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad y fundando y expresando los datos de prueba que motiven su proceder, ordenar la detención de un adolescente, siempre y cuando concurren los siguientes supuestos:

I. Existan datos que establezcan la existencia de un hecho señalado como delito grave y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión. Se califican como graves, para los efectos de la detención por caso urgente, los delitos señalados como de prisión preventiva oficiosa en el Código Nacional de Procedimientos Penales o en la legislación local aplicable, así como aquellos cuyo término medio aritmético sea mayor de cinco años de prisión;

II. Exista riesgo fundado de que el adolescente pueda sustraerse de la acción de la justicia; y

III. Por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial, o que de hacerlo, el adolescente pueda evadirse.

Los delitos previstos en la fracción I de este artículo, se considerarán graves, aun tratándose de tentativa punible.

Los elementos de seguridad que ejecuten una orden de detención por caso urgente, deberán hacer el registro de la detención y presentar inmediatamente al adolescente ante el Ministerio Público que haya emitido dicha orden, quien procurará que el adolescente sea presentado sin demora ante el Juez de Control.

El Juez de Control determinará la legalidad del mandato del Ministerio Público y su cumplimiento al realizar el control de la detención. La violación de esta disposición será sancionada conforme a las disposiciones aplicables y el adolescente detenido será puesto en inmediata libertad.

Para los efectos de este artículo, el término medio aritmético es el cociente que se obtiene de sumar la pena de prisión mínima y la máxima del delito consumado que se trate y dividirlo entre dos.

Capítulo II De la Detención en Flagrancia

Artículo 78. Supuestos de flagrancia.

Se encuentra en situación de flagrancia respecto a un hecho delictivo quien fuere sorprendido al cometerlo o fuere detenido inmediatamente después de la comisión del mismo, tomando en cuenta para ello el tiempo en que ocurrieron los hechos, el lugar, las circunstancias del caso y, en su caso, el señalamiento del ofendido.

Para efectos del presente artículo, la comisión del hecho delictivo se entenderá en relación con las formas de consumación del delito en los términos de los ordenamientos penales federal o locales.

Artículo 79. Notificación de la detención.

La detención se notificará inmediatamente a su padre, madre, representante legal o tutor.

En el supuesto de detención por flagrancia, además de notificar a las anteriores personas, si es voluntad del adolescente, éste designará defensor, y en caso de no hacerlo, la autoridad judicial le designará uno de oficio especializado en justicia para adolescentes.

Artículo 80. Medidas de auxilio al adolescente en detención.

Si el adolescente detenido muestra lesiones o señales de maltrato físico o psicológico, el Ministerio Público en materia de adolescentes, de oficio, dispondrá su traslado a un establecimiento de salud y, en su caso, dará vista a la autoridad ministerial del orden común para que se sirva abrir la investigación para determinar la causa y tipo de las lesiones y sus responsables.

Artículo 81. Detenido menor de doce años.

Si el detenido es menor de doce años, el Ministerio Público o el Juez de Control, lo pondrá inmediatamente en libertad entregándoselo a sus padres o responsables. En ausencia de éstos o en caso de que resulte notoriamente perjudicial entregárselo a sus padres por ser ello contrario a los derechos del menor, se lo remitirá a la institución encargada por ley de la protección de las niñas y niños.

Artículo 82. Información de la detención.

La autoridad que lleve a cabo la detención hará del conocimiento del adolescente:

- I. Los hechos o causas que motivan su detención y la autoridad que la practica;
- II. El derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio;

III. Que tiene derecho a una defensa adecuada por abogado de su elección y, en caso de no querer o no designarlo, se le designará un defensor público;

IV. El derecho a denunciar en cualquier momento los malos tratos a que sea sujeto; y

V. Que tiene el derecho a comunicarse con algún familiar, abogado o cualquier otra persona de su elección y a recibir su visita.

Artículo 83. Competencia para calificar la flagrancia.

Una vez que el adolescente haya sido puesto a disposición del Ministerio Público, sin demora alguna, deberá realizar la calificación de la detención realizada y, en caso de proceder, poner de forma inmediata en libertad al adolescente.

Lo anterior no extingue la responsabilidad que, en su caso, tenga el adolescente respecto al ilícito atribuido a él.

Artículo 84. Determinación de la detención.

En caso de que el Ministerio Público determine que la detención del adolescente fue hecha en flagrancia o caso urgente y no le haya sido otorgada su libertad deberá, en forma inmediata, solicitar la vinculación a proceso del mismo, ante el Juez de Control respectivo, señalando con claridad los hechos y la imputación que se realiza al adolescente.

Artículo 85. Vinculación a proceso.

Si de los elementos de prueba con los que se cuente hasta ese momento se aprecia que la detención del adolescente fue hecha en flagrancia o caso urgente y que de la imputación y medios probatorios con que cuenta el Ministerio Público se desprende la posible existencia de un hecho considerado como delito, el Juez de Control fijará hora y lugar para que tenga verificativo la audiencia de control respectiva y, en su caso, dictará la vinculación a proceso de ser procedente o la libertad inmediata del adolescente.

Artículo 86. Aplicación de medidas en delitos no graves.

En caso de haber sido otorgada la libertad por delito que no sea calificado como grave en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales o la legislación local aplicable, el Ministerio Público podrá solicitar la aplicación de las siguientes medidas de protección:

I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;

II. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;

III. La entrega inmediata de objetos, bienes o documentos de la víctima que tuviera en su posesión el adolescente imputado;

IV. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;

V. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido; o

VI. Protección policial de la víctima u ofendido.

El Juez resolverá sobre la aplicación de una o más de ellas y el plazo por el cual se encontrará vigente.

Capítulo III

De la Inexistencia de Flagrancia

Artículo 87. Medidas a adoptar.

Tratándose de delitos calificados como graves por el Código Nacional de Procedimientos Penales o la legislación local aplicable, el Ministerio Público podrá solicitar al juez correspondiente las medidas cautelares que estime pertinentes, incluida la detención del adolescente. La autoridad judicial resolverá, en su caso, la aplicación de las medidas solicitadas.

La ley establecerá la autoridad competente en materia de supervisión y vigilancia de las medidas cautelares.

Artículo 88. Comparecencia del adolescente.

En aquellos delitos no considerados como graves por el Código Nacional de Procedimientos Penales o la legislación local aplicable, el Juez citará al adolescente a quien se realice la imputación a efecto de que comparezca ante él, sujetándolo en su caso, al proceso respectivo.

Título Octavo Del Proceso

Capítulo I De la Imputación

Artículo 89. Determinación de la detención cautelar.

En la hora fijada para tal efecto, el Juez de Control llevará a cabo la audiencia de control de detención y, en su caso, determinará la vinculación a proceso del adolescente imputado, debiendo analizar en forma prioritaria la flagrancia de la detención o la existencia del caso urgente.

Artículo 90. Procedimiento para formular la Imputación.

El Juez de Control preguntará al adolescente si conoce sus derechos dentro del procedimiento y si estos le fueron explicados por su defensor. En caso de negativa los hará de su conocimiento.

A continuación se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al adolescente el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica como delito, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de Control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por otras leyes.

El Juez de Control, a petición del adolescente o de su defensor, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.

Acto seguido el Juez de Control preguntará al adolescente si la entiende y si es su deseo contestar al cargo. En caso de que decida guardar silencio, éste no podrá ser utilizado en su contra. Si el adolescente manifiesta su deseo de declarar, su declaración se rendirá conforme a lo dispuesto en esta Ley. Cuando se trate de varios adolescentes imputados, sus declaraciones serán recibidas sucesivamente, evitando que se comuniquen entre sí antes de la recepción de todas ellas.

Artículo 91. Imputación en delitos calificados como no graves.

En caso de delitos calificados como no graves en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales o la legislación local aplicable y que comparezca el ofendido o su representante legal, exhortará a las partes a optar por formas alternativas de justicia y, en su caso, formular acuerdo reparatorio, de conformidad con el procedimiento previsto por esta ley, o aplicando la suspensión del procedimiento a prueba.

Capítulo II De la Audiencia de Vinculación

Artículo 92. Audiencia de vinculación a proceso.

Si las partes manifiestan su negativa en forma expresa de no optar por formas alternativas de justicia, o se trata de delito considerado como grave en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales o la legislación local aplicable, se llevará a cabo la audiencia de vinculación a proceso.

El Juez de Control cuestionará al imputado si desea que se resuelva sobre su vinculación a proceso en esa audiencia o dentro del plazo constitucional de setenta y dos horas y, en su caso, si solicita la ampliación de dicho plazo.

En caso de que el adolescente no se acoja al plazo constitucional ni solicite la duplicidad del mismo, el Ministerio Público podrá solicitar y motivar la vinculación del adolescente a proceso, exponiendo en la misma audiencia los datos de prueba con los que considera que se establece un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. El Juez de Control otorgará la oportunidad a la defensa para que conteste la solicitud y si considera necesario permitirá la réplica y contrarréplica. Hecho lo anterior, resolverá la situación jurídica del adolescente.

Si el adolescente manifestó su deseo de que se resuelva sobre su vinculación a proceso dentro del plazo de setenta y dos horas o solicita la ampliación de dicho plazo, el juez deberá señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de vinculación a proceso dentro de dicho plazo o su prórroga.

La audiencia de vinculación a proceso deberá celebrarse, según sea el caso, dentro de las setenta y dos o ciento cua-

renta y cuatro horas siguientes a que el Ministerio Público formuló la imputación definitiva, o que el adolescente compareció a la audiencia de formulación de imputación.

Si el adolescente requiere del auxilio judicial para citar testigos o peritos a la audiencia de vinculación a proceso, deberá solicitar dicho auxilio al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia. En caso contrario, deberá presentar sus medios de prueba a la audiencia de vinculación a proceso.

El Juez de Control deberá informar a la autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el adolescente si éste continúa en internación preventiva y el plazo por el cual continuará en la misma.

Si transcurrido el plazo constitucional el Juez de Control no informa a la autoridad en donde se encuentre el adolescente la resolución respectiva, ésta deberá llamar su atención sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, deberá poner al adolescente en libertad.

Artículo 93. Requisitos para vincular a proceso al adolescente imputado.

El juez, a petición del Ministerio Público, decretará la vinculación del adolescente imputado a proceso siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que se haya formulado la imputación correspondiente;
- II. Que el adolescente imputado haya rendido su declaración o manifestado su deseo de no declarar;
- III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión;
- IV. No se encuentre demostrada, más allá de toda duda razonable, una causa de extinción de la acción penal o una excluyente de incriminación; y
- V. Que el adolescente y su defensor hayan contado con un plazo mínimo de setenta y dos horas para conocer la

imputación y, en su caso, aportar los elementos de prueba que considere oportunos o su deseo de no acogerse a éste.

El auto de vinculación a proceso únicamente podrá dictarse por los hechos que fueron motivo de la formulación de la imputación, pero el juez podrá otorgarles una clasificación jurídica diversa a la asignada por el Ministerio Público al formular la imputación, ya sea que así lo advierta o considerando los argumentos planteados por el defensor del adolescente, las constancias de prueba y la naturaleza de la nueva clasificación.

En ningún caso la nueva clasificación que en su caso se realice, será superior a la formulada por la autoridad ministerial.

Capítulo III De la Etapa Intermedia

Artículo 94. Objeto de la etapa intermedia.

La etapa intermedia tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio y tendrá una duración máxima de sesenta días.

Esta etapa se compondrá de dos fases, una escrita y otra oral. La fase escrita iniciará con el escrito de acusación que formule el Ministerio Público y comprenderá todos los actos previos a la celebración de la audiencia intermedia. La segunda fase dará inicio con la celebración de la audiencia intermedia y culminará con el dictado del auto de apertura a juicio.

Artículo 95. Contenido de la acusación.

Si el Ministerio Público estima que la investigación aporta elementos para ejercer la acción penal contra el adolescente imputado, presentará la acusación.

La acusación del Ministerio Público deberá contener en forma clara y precisa:

- I. La individualización del adolescente o adolescentes acusados y de su defensor;
- II. La identificación de la víctima u ofendido y su asesor jurídico;

III. La relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos atribuidos en modo, tiempo y lugar, así como su clasificación jurídica;

IV. La relación de las modalidades del hecho constitutivo de delito que concurrieren;

V. La autoría o participación concreta que se atribuye al adolescente;

VI. La expresión de los preceptos legales aplicables;

VII. El señalamiento de los medios de prueba que pretenda ofrecer, así como la prueba anticipada que se hubiere desahogado en la etapa de investigación;

VIII. El monto de la reparación del daño y los medios de prueba que ofrece para probarlo;

IX. La medida de seguridad cuya aplicación se solicita incluyendo, en su caso, la correspondiente al concurso de delitos;

X. Los medios de prueba que el Ministerio Público pretenda presentar para la individualización de la pena y, en su caso, para la procedencia de substitutivos de la pena de prisión o suspensión de la misma;

XI. La solicitud de decomiso de los bienes asegurados; y

XII. La solicitud de que se aplique alguna forma de terminación anticipada del proceso cuando ésta proceda.

La acusación sólo podrá formularse por los hechos y personas señaladas en el auto de vinculación a proceso, aunque se efectúe una distinta clasificación, la cual deberá hacerse del conocimiento de las partes.

Si el Ministerio Público o, en su caso, la víctima u ofendido, ofrecieran como medios de prueba la declaración de testigos o peritos, deberán presentar una lista identificándolos con nombre, apellidos, domicilio y modo de localizarlos, señalando además los puntos sobre los que versarán los interrogatorios.

Artículo 96. Acuerdos probatorios.

En materia de justicia para adolescentes no se admitirán acuerdos probatorios.

Artículo 97. Actuación de la víctima u ofendido.

Una vez presentada la acusación, el Juez de Control ordenará su notificación a las partes al día siguiente. Se entregará copia de la acusación al adolescente y su defensor, así como a la víctima u ofendido, en forma directa o por conducto de su asesor jurídico.

Para estar en condiciones de señalar fecha de audiencia intermedia, el Ministerio Público deberá poner a disposición de las demás partes todos los antecedentes acumulados durante la investigación.

Artículo 98. Descubrimiento probatorio.

El descubrimiento probatorio a cargo del Ministerio Público consiste en la entrega material a la defensa de copia de los registros de la investigación, así como del acceso que debe dar a la defensa respecto de las evidencias materiales recabadas durante la investigación. La entrega de las copias solicitadas y el acceso a las evidencias materiales referidas, deberá efectuarlo el Ministerio Público inmediatamente que le sea solicitado por la defensa.

Por su parte, el descubrimiento probatorio a cargo de la defensa consiste en la entrega material al Ministerio Público de copia de los registros con los que cuente y que pretenda ofrecerlos como medios de prueba para ser desahogados en juicio. La defensa sólo estará obligada a descubrir aquellos medios de prueba que pretenda llevar a juicio como prueba.

Para los efectos de este artículo se entenderá por registros de la investigación, todos los documentos que integren la carpeta de investigación, así como fotografías, videos con o sin audio, grabaciones de voz, informes periciales y pruebas periciales que obren en cualquier tipo de soporte o archivo electrónico. Con el objeto de obtener copia de registros que obren en soportes electrónicos, la defensa proporcionará al Ministerio Público los medios necesarios para ello.

Tratándose del acceso a las evidencias materiales que obren en la carpeta de investigación, ello implicará el derecho de la defensa de obtener imágenes fotografiadas o video filmadas de las mismas, así como la práctica de diligencias a cargo de peritos de la defensa, o a petición de la misma si no los hubiere, la práctica de diligencias a cargo de peritos oficiales sobre dichas evidencias.

El Ministerio Público deberá efectuar en favor de la defensa su descubrimiento en un plazo de cinco días, contados a partir de que se hubiere formulado la acusación. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Ministerio Público de dar acceso al imputado y su defensor del contenido de la carpeta de investigación cuando así lo soliciten.

Artículo 99. Coadyuvancia en la acusación.

Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la acusación formulada por el Ministerio Público, la víctima u ofendido podrán, mediante escrito, constituirse como coadyuvantes en el proceso.

Así mismo, podrá señalar los vicios formales de la acusación y requerir su corrección, ofrecer los medios de prueba que estime necesarios para complementar la acusación del Ministerio Público debiendo hacerlo de su conocimiento por conducto del Juez de Control. En tal caso, el Ministerio Público, a más tardar dentro del plazo de veinticuatro horas a partir de que haya recibido el ofrecimiento de medios de prueba de la víctima, deberá comunicarlo al Juez de Control, quien a su vez citará al adolescente y a su defensor para que comparezcan ante su presencia en un plazo que no deberá exceder de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente de haberse efectuado la notificación, a tomar conocimiento de ello y, en su caso, para que, de así convenir a sus intereses, soliciten la expedición de copia de los mismos o su acceso según lo que proceda. La entrega de las copias respectivas y del acceso, en su caso, a las evidencias materiales, deberá hacerse inmediatamente que sea solicitado por la defensa.

Una vez que el Juez de Control entregue copia al adolescente o a su defensa de dichos registros o les dé acceso a ellos y, siempre y cuando la defensa no haya solicitado dentro de los tres días siguientes a que ello aconteciere que se dé acceso a sus peritos para la toma de fotografías, videos o práctica de alguna pericial, notificará a la defensa el cierre del descubrimiento probatorio.

En caso de que la defensa haya solicitado el acceso con peritos a los medios probatorios ofrecidos por la víctima u ofendido dentro del plazo señalado, contará con un nuevo plazo de tres días contados a partir del día siguiente de su solicitud para presentarlos ante el Ministerio Público, a fin de que en presencia del mismo lleven a cabo la toma de fotografías, videos o muestras, en su caso, o la práctica de pericia respectiva, hecho lo cual, el Ministerio Público hará

constar en la carpeta de investigación el cierre del descubrimiento probatorio a su cargo notificándolo a la defensa.

En todos los casos podrá solicitar el pago de la reparación del daño y cuantificar su monto.

Artículo 100. Reglas generales de la coadyuvancia.

Si la víctima u ofendido se constituyera en coadyuvante del Ministerio Público, le serán aplicables en lo conducente las formalidades previstas para la acusación de aquél. El Juez de Control deberá correr traslado de dicha solicitud a las partes.

La coadyuvancia en la acusación por parte de la víctima u ofendido no alterará las facultades concedidas por esta ley y demás legislación aplicable al Ministerio Público, ni lo eximirá de sus responsabilidades.

Si se trata de varias víctimas u ofendidos podrán nombrar un representante común, siempre que no exista conflicto de intereses.

Artículo 101. Actuación del adolescente y su defensor en la fase escrita de la etapa intermedia.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la solicitud de coadyuvancia de la víctima u ofendido, el acusado o su defensor, mediante escrito dirigido al Juez de Control o bien en audiencia intermedia:

I. Podrán señalar vicios formales del escrito de acusación y pronunciarse sobre las observaciones del coadyuvante, y si lo consideran pertinente, requerir su exclusión;

II. Deberá descubrir los medios de prueba que pretenda desahogar en juicio para tal efecto, a partir de este momento y hasta en un plazo máximo de diez días deberá entregar física y materialmente a las demás partes dichos medios de prueba, con salvedad del informe pericial, el cual deberá ser entregado a más tardar el día de la celebración de la audiencia intermedia, sin perjuicio de que se anuncie en este momento; y

III. El escrito del adolescente o su defensor se notificará al Ministerio Público y al coadyuvante dentro de las veinticuatro horas siguientes a su comparecencia.

Artículo 102. Citación a la audiencia.

El Juez de Control señalará fecha para que se lleve a cabo la audiencia intermedia, la cual deberá tener lugar en un plazo que no podrá ser menor a diez ni exceder de veinte días a partir de que fenezca el plazo establecido en el artículo anterior para el descubrimiento probatorio de la defensa.

Previo celebración de la audiencia intermedia, el Juez de Control podrá, por una sola ocasión y a solicitud de la defensa, diferir, hasta por diez días, la celebración de la audiencia intermedia. Para tal efecto, la defensa deberá exponer las razones por las cuales ha requerido dicho diferimiento.

Artículo 103. Inmediación en la audiencia intermedia.

La audiencia intermedia será conducida por el Juez de Control, quien la presidirá en su integridad y se desarrollará oralmente. Es indispensable la presencia permanente del Juez de Control, del Ministerio Público, y del defensor durante la audiencia.

La víctima u ofendido o su asesor jurídico deberán concurrir, pero su inasistencia no suspende el acto, aunque si ésta fue injustificada, se tendrá por desistida su pretensión en el caso de que se hubiera constituido como coadyuvante del Ministerio Público.

Artículo 104. Desarrollo de la audiencia.

Al inicio de la audiencia el Ministerio Público realizará una exposición resumida de su acusación, seguida de las exposiciones de la víctima u ofendido y el acusado por sí o por conducto de su defensor; acto seguido las partes podrán deducir cualquier incidencia que consideren relevante presentar. Asimismo, la defensa promoverá las excepciones que procedan.

Desahogados los puntos anteriores, el juez se cerciorará de que se ha cumplido con el descubrimiento probatorio a cargo de las partes y, en caso de controversia, abrirá debate entre las mismas y resolverá lo procedente.

En caso de que el Ministerio Público o la víctima u ofendido ocultaren una prueba favorable a la defensa el juez, en el caso del Ministerio Público, procederá a dar vista a su superior para los efectos conducentes. De igual forma im-

pondrá una corrección disciplinaria a la víctima u ofendido. Esta prueba será declarada nula de oficio por el Juez de Control.

Artículo 105. Exclusión de medios de prueba para la audiencia del debate.

Una vez examinados los medios de prueba ofrecidos y de haber escuchado a las partes, el Juez de Control ordenará fundadamente que se excluyan de ser rendidos en la audiencia de juicio, aquellos medios de prueba que no se refieran directa o indirectamente al objeto de la investigación y sean útiles para el esclarecimiento de los hechos, así como aquellos en los que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando el medio de prueba se ofrezca para generar efectos dilatorios, en virtud de ser:

a) Sobreabundante: por referirse a diversos medios de prueba del mismo tipo, testimonial o documental, que acrediten lo mismo, ya superado, en reiteradas ocasiones;

b) Impertinentes: por no referirse a los hechos controvertidos; o

c) Innecesarias: por referirse a hechos públicos, notorios o incontrovertidos;

II. Por haberse obtenido con violación a derechos fundamentales;

III. Por haber sido declaradas nulas; o

IV. Por ser aquellas que contravengan las disposiciones señaladas en esta Ley y el Código Nacional de Procedimientos Penales para su desahogo.

En el caso de que el juez estime que el medio de prueba sea sobreabundante, dispondrá que la parte que la ofrezca reduzca el número de testigos o de documentos, cuando mediante ellos desee acreditar los mismos hechos o circunstancias con la materia que se someterá a juicio.

La decisión del Juez de Control respecto a la exclusión de medios de prueba es apelable.

Capítulo IV De la Apertura a Juicio

Artículo 106. Resolución de apertura del juicio.

El Juez de Control hará llegar la resolución de apertura del juicio al Tribunal de Enjuiciamiento competente, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. También pondrá a su disposición a los adolescentes sujetos a medida cautelar privativa de la libertad u otras personales.

Artículo 107. Juicio.

El juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso. Se realizará sobre la base de la vinculación a proceso.

Artículo 108. Fecha, lugar, integración y citaciones.

El Tribunal de Enjuiciamiento, una vez que reciba el auto de apertura a juicio oral deberá establecer la fecha para la celebración de la audiencia de debate, la que deberá tener lugar no antes de veinte ni después de sesenta días naturales contados a partir de su emisión. Se citará oportunamente a todas las partes para asistir al debate. El acusado deberá ser citado, por lo menos, con siete días de anticipación al comienzo de la audiencia.

Artículo 109. Apertura de la audiencia de juicio.

En el día y la hora fijados, el Tribunal de Enjuiciamiento se constituirá en el lugar señalado para la audiencia. Quien la presida, verificará la presencia de los demás jueces, de las partes, de los testigos, peritos o intérpretes que deban participar en el debate y de la existencia de las cosas que deban exhibirse en él.

Declarada abierta, el juez que presida el Tribunal, hará saber al adolescente los derechos y garantías con que cuenta, si comprende estos y si le han sido explicados de forma tal que llegue a comprenderlos. En caso de ser necesario el Tribunal se los hará saber de manera tal que estos sean comprensibles para el adolescente.

El juzgador que presida la audiencia de juicio señalará las acusaciones que deberán ser objeto del juicio contenidas en el auto de su apertura y el derecho que le asiste de declarar o no respecto a los hechos materia de la causa.

Cuando un testigo o perito no se encuentre presente al iniciar la audiencia, pero haya sido debidamente notificado y se tenga la certeza de que comparecerá a la misma, la audiencia podrá iniciarse.

Artículo 110. Libertad probatoria.

Todos los hechos y circunstancias aportados para la adecuada solución del caso sometido a juicio, podrán ser probados por cualquier medio pertinente producido e incorporado en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 111. Legalidad de la prueba.

La prueba no tendrá valor si ha sido obtenida por medio de actos violatorios de derechos fundamentales o si no fue incorporada al proceso conforme a las disposiciones de esta ley.

Artículo 112. Oportunidad para la recepción de la prueba.

La prueba que hubiere de servir de base a la sentencia deberá desahogarse durante la audiencia de debate.

Artículo 113. Valoración de la prueba.

El Tribunal de Enjuiciamiento deberá hacer referencia en la motivación que realice, de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo. La motivación permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional.

Sólo se podrá condenar al adolescente si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda razonable, el Tribunal de Enjuiciamiento absolverá al mismo.

Artículo 114. Incidentes en la audiencia de juicio.

Los incidentes promovidos en el transcurso de la audiencia de debate de juicio se resolverán inmediatamente por el Tribunal de Enjuiciamiento, salvo que por su naturaleza sea necesario suspender la audiencia.

Las decisiones que recayeren sobre estos incidentes no serán susceptibles de recurso alguno.

Artículo 115. Emisión de fallo.

Inmediatamente después de concluida la audiencia de debate o dentro de los tres días siguientes, el tribunal citará a las partes a la audiencia de comunicación del fallo.

Artículo 116. Audiencia de comunicación de la sentencia.

En la audiencia en que se comunica la sentencia, deberán concurrir el Ministerio Público, el adolescente, su defensor y, en su caso, podrán asistir su padre, madre, ambos, o su representante legal. La ausencia de estos últimos no suspenderá la audiencia.

En caso de que la sentencia sea condenatoria, el Tribunal de Enjuiciamiento explicará al adolescente las medidas impuestas, los motivos de su decisión, las características generales de la ejecución de la medida y las consecuencias de su incumplimiento.

En particular, le hará saber sobre la posibilidad de que la medida se pueda agravar, al grado de aplicar el internamiento de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Estas prevenciones formarán parte integral de la sentencia.

**Capítulo IV
De la Sentencia****Artículo 117. Tipos de sentencia.**

Para efectos de esta ley, se distinguen dos tipos de sentencias:

- I. La que resuelve sobre la vinculación a proceso del adolescente, que será considerada interlocutoria; y
- II. La sentencia definitiva, que resuelve la responsabilidad del adolescente en los hechos imputados.

Artículo 118. Requisitos de las sentencias.

Tanto la resolución de vinculación a proceso, como la sentencia definitiva, deben estar fundadas y motivadas, escrita en un lenguaje accesible al adolescente y deberá contener, además de los requisitos generales, la medida que en su caso llegue a imponerse, su duración y lugar de aplicación y ejecución, así como la medida de mayor gravedad que se impondría en caso de incumplimiento.

**Capítulo V
De la Individualización de la Sanción****Artículo 119. Disposiciones de las medidas.**

Las medidas de tratamiento se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- I. Serán proporcionales a las circunstancias y gravedad de la conducta realizada por el adolescente; y
- II. Tomarán en cuenta, a su favor, sus necesidades particulares y las posibilidades reales de cumplirlas.

Artículo 120. Criterios para la individualización de la medida de tratamiento.

Para la determinación de la medida de tratamiento y a fin de lograr una correcta individualización, el tribunal debe considerar:

- I. Los fines establecidos en esta Ley;
- II. La edad del adolescente y sus circunstancias personales, familiares y sociales, así como su vulnerabilidad;
- III. La forma y grado de participación del adolescente en el hecho;
- IV. La gravedad del hecho;
- V. La posibilidad de que la medida de tratamiento impuesta sea cumplida por el adolescente;
- VI. El daño causado por el adolescente y sus esfuerzos por repararlo; y
- VII. Cualquier otro supuesto que establezcan los ordenamientos penales federal o locales, siempre que no sea contrario a los principios y fines de esta Ley.

**Título Noveno
De los Recursos****Capítulo Único****Artículo 121. Determinación de los recursos.**

Los recursos aplicables para el Sistema de Justicia Especial para Adolescentes, serán en lo conducente, los que señala

el Código Nacional de Procedimientos Penales, sujetos a las reglas especiales establecidas en esta Ley.

Artículo 122. Autoridades.

El recurso de apelación será resuelto por el Tribunal Unitario Especializado Federal o la Sala Especializada Unitaria o Colegiada de los Supremos Tribunales de Justicia de las entidades federativas.

Artículo 123. Apelación.

Serán apelables las siguientes resoluciones dictadas por el juez o el Tribunal:

- I. Las que pusieren término al procedimiento o hicieren imposible su prosecución;
- II. Las que se pronunciaren sobre las medidas cautelares;
- III. Las que concedieren, negaren o revocaren la suspensión del proceso a prueba;
- IV. El auto que resuelva sobre la vinculación del adolescente a proceso;
- V. La negativa de orden de detención;
- VI. Las resoluciones denegatorias de prueba dictadas hasta en el auto de apertura de juicio oral;
- VII. Las que nieguen la posibilidad de celebrar acuerdos reparatorios; y
- VIII. Las resoluciones que, con posterioridad al dictado de la sentencia, se pronuncien sobre una modificación, sustitución o revocación de las medidas de tratamiento impuestas.

Título Décimo De las Medidas de Tratamiento

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 124. Finalidad de las medidas de tratamiento.

La finalidad de las medidas de tratamiento es la formación integral, la reinserción social y familiar, y el pleno desa-

rrollo de las capacidades de los adolescentes mediante su orientación, protección y tratamiento.

Es deber de la autoridad responsable de la ejecución de medidas para adolescentes velar porque el cumplimiento de ésta satisfaga dicha finalidad.

Artículo 125. Tipos de medidas de tratamiento.

Comprobada la responsabilidad de un adolescente en un hecho típico y tomando en cuenta los principios y finalidades de esta Ley, el Tribunal aplicará al adolescente en forma simultánea o alternativa, las siguientes medidas de tratamiento:

- I. Amonestación;
- II. Libertad asistida;
- III. Prestación de servicios a la comunidad;
- IV. Reparación del daño;
- V. Estancia domiciliaria sin custodia; y
- VI. Medidas de tratamiento en internación:
 - a) Internamiento domiciliario con presentaciones periódicas ante la autoridad judicial; e
 - b) Internamiento en centros especializados para adolescentes.

Artículo 126. Deberes de la comunidad, del Estado y de las instituciones en la ejecución de las medidas.

En ningún caso se podrá atribuir responsabilidad al adolescente por el incumplimiento de las medidas de tratamiento cuando esto se deba a la falta de apoyo de la persona o institución obligada a asegurar el cumplimiento de dichas medidas, o bien cuando sea el Estado quien haya incumplido en la creación y organización de los programas para el seguimiento, supervisión y atención integral de los adolescentes.

Capítulo II

De la Definición de las Medidas de Tratamiento

Artículo 127. Amonestación.

La amonestación es la llamada de atención verbal, clara y directa que en audiencia hace el juez al adolescente, exhortándolo para que en lo sucesivo se acoja a las normas de trato familiar y convivencia social que el mismo establezca expresamente.

La finalidad de la amonestación es la de exhortar al adolescente para que evite la futura intervención en la ejecución de conductas tipificadas como delitos, así como advertirle que, en caso de reincidir, se le podrá aplicar una medida más severa.

Cuando corresponda, el juez deberá advertir al padre, a la madre o a su representante legal sobre la conducta infractora del adolescente y les solicitará intervenir para que el amonestado respete las normas legales y sociales de convivencia.

Artículo 128. Libertad asistida.

La libertad asistida consiste en sujetar al adolescente a programas educativos y a recibir orientación y seguimiento del juez encargado de la ejecución, con la asistencia de especialistas en la ejecución de medidas para adolescentes.

La finalidad de la libertad asistida es que el adolescente continúe con su vida cotidiana e infundir en él, el aprecio por la libertad y la importancia que en la convivencia común tiene el respeto a los derechos de los demás.

El plazo de esta medida no podrá ser inferior a seis meses ni superior a tres años.

Artículo 129. Prestación de servicios a la comunidad.

La prestación de servicios a la comunidad consiste en realizar, de modo gratuito, tareas de interés general en las entidades de asistencia pública o privadas sin fines de lucro orientadas a la asistencia, siempre que esta medida no atente contra la integridad física o psicológica del adolescente. La determinación del lugar en el que se prestará el servicio deberá tomar en cuenta el bien jurídico afectado por la conducta.

Artículo 130. Plan Individual de Ejecución.

El órgano responsable elaborará un Plan Individual de Ejecución para su cumplimiento, que debe contener, por lo menos:

- I. El lugar donde se debe realizar este servicio;
- II. El tipo de servicio que se debe prestar;
- III. El horario y modalidades de prestación; y
- IV. La persona encargada del adolescente dentro de la entidad donde se va a prestar el servicio.

En todos los casos, el servicio deberá estar acorde con las aptitudes y habilidades del adolescente y deberá fortalecer en éste los principios de convivencia social y otros establecidos en esta Ley.

Las actividades podrán ser cumplidas durante un horario que no perjudique la asistencia a la escuela o, en su caso, a la jornada normal de trabajo.

La prestación de servicio a la comunidad no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un año.

Artículo 131. Acreditación de las instituciones beneficiarias.

Las personas responsables de entidades sin fines de lucro, interesadas en colaborar en el apoyo de la ejecución de medidas de tratamiento en internación, deben dirigirse al órgano administrativo competente, el que deberá comprobar su idoneidad y programas que ofrecen antes de darles su aprobación.

Tendrán preferencia los programas comunitarios del lugar de origen o domicilio del adolescente.

Artículo 132. Reparación del daño.

La reparación del daño se entenderá en términos de los ordenamientos penales federal o locales.

Artículo 133. Órdenes de orientación y supervisión.

Las órdenes de orientación y supervisión consisten en mandamientos o prohibiciones impuestas por el Tribunal para

promover y asegurar la formación integral y reinserción social del adolescente. Dichos mandamientos y prohibiciones no podrán ordenarse por un plazo menor a tres meses ni superior a dos años y su cumplimiento deberá iniciarse a más tardar diez días después de ordenados.

En caso de que esta medida de tratamiento no pueda cumplirse por imposibilidad económica, la autoridad responsable de la ejecución deberá contribuir con los gastos de traslado y cualquier otro, según las posibilidades y necesidades del adolescente.

El Tribunal podrá modificar las órdenes impuestas, cuando el adolescente las incumpla.

Artículo 134. Estancia domiciliaria sin custodia.

La estancia domiciliaria sin custodia consiste en la permanencia del adolescente en su domicilio a cargo de los padres, representantes legales, tutores o la persona responsable del lugar, sin perjuicio del monitoreo que realice la autoridad competente. De no poder cumplirse en dicho domicilio por razones de inconveniencia o imposibilidad, se llevará a cabo en casa de cualquier familiar o, en su defecto, en vivienda de persona diversa que se ocupe de cuidarlo, o institución pública o privada de comprobada idoneidad.

La estancia domiciliaria no debe afectar el cumplimiento del trabajo ni la asistencia al centro educativo al que concurra el adolescente sancionado.

El juez prevendrá al adolescente para que cumpla con las condiciones de esta medida, y al padre, madre o representante legal para que, en su caso, coadyuven con la vigilancia.

El plazo de esta medida no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un año.

Capítulo III

De las Medidas de Tratamiento en Internación

Artículo 135. Procedencia.

El internamiento es una medida de tratamiento de carácter excepcional que deberá aplicarse como última opción.

Artículo 136. Internamiento domiciliario con presentaciones periódicas ante la autoridad judicial.

El internamiento domiciliario con presentaciones periódicas ante la autoridad judicial se ejecutará mediante la permanencia del adolescente en un domicilio fijo, a cargo de quienes ejerzan la patria potestad del mismo, con la obligación de comparecer ante la autoridad en materia de ejecución de sanciones las fechas y horas que para ello se le indiquen.

La autoridad responsable de su ejecución podrá practicar los exámenes y reconocimientos médicos, psicológicos o psiquiátricos para determinar su adecuada reinserción social y el desarrollo de sus capacidades.

La duración de esta medida no podrá exceder de los plazos correspondientes al internamiento en un centro especializado.

Artículo 137. Internamiento en un centro especializado.

La medida de tratamiento en internación se ejecutará en centros especializados para adolescentes, que serán diferentes a los destinados para la población penitenciaria adulta, con la salvedad que se prevé en el último párrafo del presente artículo y solo podrá aplicarse a los comprendidos de los catorce años de edad hasta a los menores de veinticinco años de edad.

Deben existir secciones separadas para albergar a mujeres y hombres.

En los centros especializados no se podrá admitir a adolescentes sin orden previa de autoridad judicial competente. En aquéllos, los adolescentes deben estar separados según los grupos etarios definidos en esta Ley. Así mismo, se separarán los que se encuentren con medida de detención cautelar de aquellos que estén cumpliendo una medida de tratamiento definitiva.

Cuando los adolescentes cumplan la mayoría de edad, antes o durante la ejecución de la medida de tratamiento, serán separados de los adolescentes y no se podrá ubicarlos conjuntamente con adultos. El organismo competente proveerá los medios necesarios para asegurar un centro especializado dentro del complejo de reinserción social más cercano al lugar en el que se procesa al infractor o en la etapa de ejecución al lugar de residencia habitual, en el que

podrán ser ubicados quienes se encuentren en estos supuestos. Lo anterior, sin perjuicio de los principios, derechos y garantías que correspondan de conformidad con la legislación aplicable o el derecho internacional.

Artículo 138. Catálogo de delitos.

El internamiento en centro especializado para adolescentes deberá ser aplicada únicamente en los casos de hechos típicos de prisión preventiva oficiosa, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales o los ordenamientos penales locales.

Artículo 139. Medida de tratamiento en internación.

La medida de tratamiento correspondiente al internamiento en centro especializado, aplicable a los adolescentes infractores, será:

I. De seis meses a cinco años, cuando tengan entre catorce años cumplidos y menos de dieciséis años; y

II. De uno a siete años, cuando tengan dieciséis años cumplidos o más.

En caso de concurso de delitos se impondrá la sanción correspondiente a la conducta que merezca la mayor penalidad, la que podrá aumentarse hasta por el mínimo de la sanción que corresponda a cada una de las conductas ejecutadas, sin que exceda de quince años.

Al aplicar esta medida de tratamiento, el Tribunal debe considerar el período de detención cautelar al que fue sometido el adolescente.

Artículo 140. Prohibición de imponer la prisión por incumplimiento del Estado.

No podrá atribuirse al adolescente el incumplimiento de las medidas de tratamiento que se le hayan impuesto cuando sea el Estado quien haya incumplido en la creación y organización de los programas para el seguimiento, supervisión y atención integral de los adolescentes sentenciados.

Artículo 141. Evasión del adolescente.

Se podrá detener al adolescente sin orden judicial cuando se haya fugado de un centro especializado de internamiento en el que estaba cumpliendo una medida cautelar o de tratamiento.

Los elementos operativos de las instituciones policiales que detengan a un adolescente en cualquiera de los supuestos anteriores, están obligados a remitirlo, inmediatamente, al juez o tribunal que corresponda.

Cuando la detención la realice cualquier otra persona, ésta debe entregarlo de inmediato a la autoridad más próxima, la que procederá en la forma señalada en el párrafo anterior.

Capítulo IV De la Ejecución y Cumplimiento de las Medidas de Tratamiento

Artículo 142. De los centros o establecimientos para cumplir la medida.

Los centros o establecimientos destinados a cumplir una medida de tratamiento deberán estar especializados con personal, áreas y condiciones adecuadas para el cumplimiento de la medida; y estarán en los lugares más cercanos a la comunidad donde reside el adolescente.

Artículo 143. Servidores públicos de los centros especializados.

Los servidores públicos de los centros especializados deben contar con aptitudes e idoneidad para ejercer la función, perspectiva de género y conocimiento en el tema de derechos humanos, así como estar especializados en el trabajo con adolescentes en internamiento.

Artículo 144. Prohibición de portar armas de fuego en el interior de los centros especializados para adolescentes.

Al interior del centro especializado para adolescentes, la portación y uso de armas de fuego está terminantemente prohibida.

Se podrá recurrir al uso de instrumentos de coerción, en casos excepcionales, cuando se hayan agotado y fracasado todos los demás medios de control. Estos instrumentos no deben causar humillación ni degradación y se emplearán en forma restrictiva y sólo por el lapso estrictamente necesario.

Artículo 145. Reglamento interno.

En los reglamentos internos de los centros o establecimientos especializados que emitan los Poderes Ejecutivos

Federal y de las entidades federativas se regularán los procedimientos y mecanismos necesarios para la ejecución de medidas de tratamiento privativas de libertad, asegurando el cumplimiento de los preceptos de esta Ley.

Artículo 146. Egreso del adolescente.

Cuando esté próximo a egresar del centro especializado, el adolescente deberá ser preparado para su salida con la asistencia del equipo multidisciplinario, y si ello fuera posible, con la colaboración del padre, madre, o ambos, o de su representante legal o familiares.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 18 de junio de 2016, previa su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley Federal de Justicia para Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012 y se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Tercero. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto que se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación, de conformidad con la legislación aplicable al momento de iniciados los mismos.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de abril del año 2016.— Diputado José Hernán Cortés Berumen (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos de la Niñez, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 127 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El diputado Antonio Tarek Abdala Saad: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, me alegra mucho que esta soberanía haya votado por unanimidad, dos dictámenes a favor de la protección al consumidor. Esta iniciativa que presento va en el mismo sentido, enfocada a cuidar el abuso por parte de prestadores de servicio y por proveedores.

La dinámica veloz de los mercados refleja una alta demanda en el consumo de bienes y servicios, esto ha generado nuevos esquemas comerciales. Sin embargo, estos esquemas comerciales no siempre respetan los derechos del consumidor.

Los compradores de bienes y servicios deben sentirse salvaguardados contra los abusos del poder por parte del proveedor, en particular, contra los contratos de adhesión que son establecidos unilateralmente.

El consumidor debe ser protegido contra los daños a sus intereses económicos causados por un producto defectuoso o un servicio deficiente. Desafortunadamente y cada vez más frecuentemente el consumidor mexicano se encuentra sujeto a relaciones contractuales inequitativas con sus proveedores.

Es fundamental prestar mayor atención a los programas y a las políticas públicas que apoyen el desarrollo de una cultura del buen proveedor. También es sumamente importante la consolidación de acciones concretas en defensa de los derechos establecidos ya en la ley.

Por ello y buscando salvaguardar los intereses de los consumidores mexicanos, presento hoy una iniciativa para reformar dos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Un ejemplo recurrente de lo que queremos evitar, es la existencia de cualquier diferencia en el texto del contrato de adhesión registrado ante la Profeco y el utilizado en perjuicio de los consumidores. Es esta la práctica que les será considerada como un caso particularmente grave y podrá ser sancionado con una clausura parcial o total hasta por 90 días y una multa de 3 millones y medio de pesos, dependiendo el caso, solamente así lograremos disminuir el abuso de los prestadores de servicios en perjuicio del consumidor, así le daremos más fuerza a la legislación de la materia.

Compañeras y compañeros diputados, es nuestra responsabilidad adaptar las leyes a la velocidad de las problemáticas actuales. Hoy muchos consumidores mexicanos se han visto afectados por contratos de adhesión injustos. Estamos hablando de mujeres, de jóvenes, de hombres que ven afectadas sus finanzas personales y que son víctimas de lamentables situaciones que pudieron haber sido evitadas con un marco normativo más estricto.

A través de esta iniciativa evitaremos que sigan dañándose los intereses de los consumidores. No podemos permitir el abuso de algunas compañías y que sigan perjudicando a nuestros ciudadanos.

Es nuestro deber poner un alto. Es nuestro deber establecer el orden. Es nuestro deber dar certeza jurídica y protección a los derechos de los consumidores. Para ello fuimos elegidos por los ciudadanos. Es nuestra labor con ellos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 127 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Antonio Tarek Abdala Saad, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la presente iniciativa por la que se reforma el artículo 127 y se adiciona la fracción IX del artículo 128 ter de La Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La velocidad de los mercados derivado del crecimiento demográfico acelerado ha generado la masificación de la producción de bienes y servicios de consumo generando que los nuevos esquemas de comercialización de productos y servicios sometan a los consumidores a grandes presiones. Por ello, las instituciones de gobierno tienen la obligaciones de mantener el paso y adaptarse rápidamente a estas circunstancias cambiantes para garantizar la protección de los derechos a los consumidores.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta “México Próspero” establece como parte de sus estrategias proteger los derechos del consumidor, mejorar la información de mercados y garantizar el derecho a las operaciones comerciales claras y seguras mediante reglas que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.

La Procuraduría Federal del Consumidor es una Institución con un gran dinamismo y operatividad que tiene como objetivo fundamental promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y garantizar las relaciones comerciales equitativas.

Todas las actividades de la institución van encaminadas a proteger a la población consumidora. Sin embargo, esta labor es una tarea continua que busca mejorarse en todo momento.

Los compradores de bienes y servicios deben de ser salvaguardados contra los abusos del poder del proveedor, en particular contra los contratos establecidos unilateralmente como son los de adhesión. El consumidor debe ser protegido contra los daños generados a su interés económicos por un producto defectuoso o un servicio deficiente.

Las normas reguladoras en el ámbito de los consumidores son de orden público e interés social, por tanto se requieren de mecanismos que garanticen las relaciones de consumo equitativas y así fomentar los mercados sanos.

Como resultado de las acciones de verificación de Profeco de 2014, se iniciaron 16,266 Procedimientos Administrativos en contra de los proveedores de bienes y servicios que incumplían con la Ley y normatividad. Asimismo se emitieron 11 mil 782 resoluciones administrativas por las que se impusieron sanciones económicas.

En 2014 la Profeco recibió 133 mil 562 quejas las cuales fueron atendidas en procedimiento conciliatorio para la solución de controversias entre personas consumidoras y proveedoras. De igual manera recibió 270 denuncias, de las cuales el 56 por ciento corresponde del sector de telecomunicaciones, sector obligado por ley a registrar sus contratos de adhesión ante la Procuraduría.

Es fundamental prestar mayor atención a programas y políticas públicas que inciden en el desarrollo de la cultura del buen proveedor, así como en la consolidación de acciones en defensa de los derechos establecidos en la ley.

La vigente Ley Federal de Protección al Consumidor, en el artículo 85 señala que se entiende por contrato de adhesión el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato. Todo contrato de adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español y sus caracteres tendrán que ser legibles a simple vista y en un tamaño y tipo de letra uniforme. Además, no podrá implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o cualquier otra cláusula o texto que viole las disposiciones de esta ley.

En este sentido, el artículo 86 señala que la Secretaría de Economía, mediante normas oficiales mexicanas podrá sujetar contratos de adhesión a registro previo ante la Profeco cuando impliquen o puedan implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o altas probabilidades de incumplimiento, entre los principales giros que tienen esta obligación son: telecomunicaciones, casas de empeño, compra venta de bienes inmuebles, compraventa, arrendamiento y mantenimiento de vehículos, servicios funerarios, eventos sociales, tintorerías y lavanderías.

Las normas podrán referirse a cualesquiera términos y condiciones, excepto precio.

Así el artículo 86 Quáter, prevé que cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta.

Por su parte el segundo párrafo del artículo 87 establece que los contratos que deban registrarse conforme a esta ley, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y no se registren, así como aquéllos cuyo registro sea negado por la Procuraduría, no producirán efectos contra el consumidor.

Ahora bien, el Capítulo XIV del citado ordenamiento legal en su artículo 127 señala que al incurrir en diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de los consumidores será sancionada con multa de 411.61 a 1 millón 317 mil 141.34 pesos.

La iniciativa que se presenta a esta soberanía procura que dicha conducta abusiva y en perjuicio de los consumidores sea elevada a la categoría de particularmente grave y esté prevista en el artículo 128 ter para que entonces conforme al 128 Bis sea sancionada con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de 123 mil 482.00 a 3 millones 457 mil 496.04 pesos, logrando así disminuir el abuso en perjuicio del consumidor por parte de los prestadores de bienes y servicio, dándole mayor fuerza a la legislación de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta soberanía, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la siguiente iniciativa por la que se reforma el artículo 127 y se adiciona la fracción IX del artículo 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Proyecto de Decreto

Único. Se reforma el artículo 127 y se adiciona la fracción IX del artículo 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 13, 17, 18 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 87 Bis, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de 473.10 a 1 millón 513 mil 916.80 pesos.

Artículo 128 Ter. Se considerarán casos particularmente graves:

I – VIII.

IX. Cuando exista cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado, en perjuicio de los consumidores.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016.—
Diputados y diputadas: **Antonio Tarek Abdala Saad**, Adolfo Mota Hernández, Alfredo Bejos Nicolás, Carlos Sarabia Camacho, Edith Yolanda López Velasco, Enrique Rojas Orozco, Erick Alejandro Lagos Hernández, José Luis Sáenz Soto, María Bárbara Botello Santibáñez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Abdala. Túrnese a la Comisión de Economía para dictamen.